CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 49-2023

Sesión Ordinaria N.º 49-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con seis minutos del día martes 05 de diciembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello **AUSENTE**
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina **AUSENTE**
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	**AUSENTE**
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	**AUSENTE**
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Haylin García Niño.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO DE SARAPIQUÍ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO IV. INVOCACIÓN, EL CAPÍTULO VI. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EL CAPÍTULO VII. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO II. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

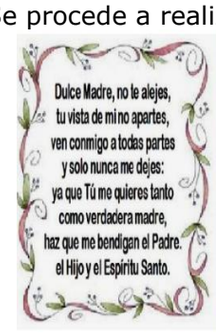

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) Trámite BG-1530-2023. **ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO, SARAPIQUÍ:**

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No eso tiene que hacerlo oficialmente doña Isabel, eso no puede ser así estamos sí, doña Isabel, mantengamos el orden no señora, es que estamos en votación nada más mantengas, yo sometí a votación el nombre del señor Iván Córdova Sánchez cédula 110770634 en votación.

TERNA N.° 01 Se somete a votación cada uno de los postulantes:

RENUNCIA: Sra. Ana Yanci Mejía Mora, ced. 205720968.
- Sr. Iván Francisco Córdoba Sánchez, ced. 110770634. **OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SIETE NEGATIVOS.**

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver hay un ordenamiento y hay un documento oficial aquí en mis manos, yo no puedo y perdóneme, romper el orden diciendo este no y el otro sí, cuando tengo una terna firmada, por la supervisora y la directora del circuito, entonces qué? ¿Cómo vamos a proceder cuando nos envíen ternas?

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias buenas noches, señor alcalde, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a las personas que nos visitan como municipios de este cantón, estaríamos violentando la decisión de la escuela, sería que el documento se regrese y que sea la misma Junta la que

nos diga la misma escuela, la que nos diga que se puede tomar en cuenta porque estamos votando por una terna y así como así es como viene el documento, nosotros no lo podemos violentar gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, yo entiendo que es una terna, son tres personas, nosotros elegimos entre esas tres personas por medio de votación, como lo hemos hecho en múltiples ocasiones, a veces no hemos escogido el primero, hemos escogido el segundo, hemos escogido el tercero, me indican que en esta terna vienen tres nombres don Randall, me dicen que está presente el segundo nombre de los hombres, entonces no hay, no hay temo, o sea, si yo puedo votar por cualquiera de los tres, mientras esté en acá, en el problema es que el hombre, alguien que no esté en esa terna, o sea, es lo que yo entiendo, o sea, no estoy incumpliendo ningún ordenamiento jurídico, ni inventándome un nombre, que no esté dentro de la terna.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, vamos a dar el orden de la palabra esto pasa precisamente por alterar, nos piden el favor de meter por alteración este documento y precisamente esto es lo que sucede, moraleja, no sucede nunca más, por parte esta presidencia.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Gracias señor presidente, aquí no estamos inventando el agua tibia y le agradezco de gran manera, su anuencia como presidente, el decir que sí se alterara, por qué motivo, don Randall porque hay un cierre de curso lectivo, aquí está don Germán que si yo estoy diciendo algo que no es correcto que me desmienta, aquí está Humberto, que también es director, aquí está también el compañero Luis, que es también supervisor y saben que ya el cierre del curso lectivo, es el once de diciembre tiene que la Junta dejar todo el presupuesto, aprobado y todo tiene que estar cerrado al once de diciembre la señora directora ciudad de bien, tienen ustedes que no sea yo la que hable por ella, aquí está la señora directora, aquí está la persona que viene desde segundo en la terna, el otro hombre, para así tener la equidad de género, se puede votar el artículo ahorita no lo precisó, pero lo tengo bien claro, porque en algún momento yo tuve una discusión, en un Concejo sobre el tema mismo en cuando se nombró el Instituto sin que viniera a la gente en la terna, hoy viene en la terna el Concejo Municipal tiene todo el derecho de nombrar a las personas que quieran nombrar en la Junta directiva juntas, de educación y juntas administrativas por favor les pido el favor hoy de que se someta ese nombre a votación muchas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muy buenas noches a todos y todas presentes y en casa. Solicito para el partido de despertar a la violencia un receso hasta por sí.

RECESO 18:17
REINICIA 18:22

- Sr. Emanuel Mora Calderón, ced. 113480451. **OBTIENE CERO VOTOS.**

- Sra. Socorro Emilia Soto Lobo, ced. 203760894. **OBTIENE CERO VOTOS.**

<u>TERNA N.° 02</u>
RENUNCIA: Sr. Dennis Chinchilla Salas, ced. 108290614. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Flor Mayela Vásquez Carballo, ced. 401260569. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

<u>TERNA N.° 03</u>
RENUNCIA: Sra. Kimberlly Maria Miranda Mora, ced. 206990120. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Karen Daniela Esquivel Artavia, ced. 117760626. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Quedando la conformación de la junta educativa la siguiente manera: Sr. Iván Francisco Córdoba Sánchez, ced. 11077063, Sra. Flor Mayela Vásquez Carballo, ced. 401260569 y la Sra. Karen Daniela Esquivel Artavia, ced. 117760626.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS SE PROCEDE A NOMINAR Trámite BG-1529-2023. **ESCUELA LEÓN CORTÉS CASTRO: RENUNCIA** Sr. Herberth Córdoba Álvarez, ced. 206490936. **NOMBRAMIENTO:** Sr. José Luis Córdoba Ugalde, ced. 206170584.

RENUNCIA: Sra. Carolina Alfaro Rojas, ced. 205210346. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Isabel Barrantes Córdoba, ced. 206000065.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) ESCUELA SANTA RITA: Sra. Jéssica Carolina Bonilla Aburto, documento N.° 155821689017

INCISO 1.2) ESCUELA LA LAGUNA: Sra. Beverly Arguedas Solís, ced. 401930581, Sra. María Alejandra Ramírez García, ced. 503880332, Sra. María Auxiliadora Soto Sandía, ced. 110360768, Sra. Ana Gabriela Villegas Aguilar, ced. 205370970 y la Sra. María Concepción Torres Almanza, documento N.° 155813800602.

INCISO 1.3) ESCUELA LEÓN CORTÉS: Sra. Isabel Barrantes Córdoba, ced. 206000065.

INCISO 1.4) ESCUELA VIRGEN DEL SOCORRO, SARAPIQUÍ: Sra. Flor Mayela Vásquez Carballo, ced. 401260569 y la Sra. Karen Daniela Esquivel Artavia, ced. 117760626.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.° 48-2023

CAPÍTULO V. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-7269-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-422-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso **LICITACION MENOR 2023LE-000031-0000500001, denominado "Contratación de Entrega según Demanda, Obra Pública Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación Intervenidas por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal"** cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100209 y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°218- 2023 donde establece que en el Programa III-05.03.05.02.02, se encuentran separados **₡80.000.000.00 (Ochenta millones de colones con 00/100)** para el uso de mantenimiento y reparación de vías de comunicación terrestre".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Muchas gracias buenas noches, señor presidente, señora vicepresidenta, señorita secretaria, Rocío, Haylin, Mauren, estimadísimos regidores y regidoras propietarias, suplentes, queridos

síndicos, propietarios suplentes, señora vicealcaldesa don Sofía que le ha dado por allá, estimados vecinos de San Miguel que veo para allá también y a quienes nos ven por redes sociales, ha sido una queja permanente, de todo el mundo que nuestro acueducto hace una reparación y deja un hueco, entonces tengo en los distritos atendidos por el acueducto y en la ciudad huecos y zanjas causados por el acueducto municipal, Gestión vial ni tiene la obligación porque el acueducto es un servicio y la gente paga por ese servicio, de reparar esos esos daños que provoca la conducta en vías municipales, sin embargo, por muchos años ha sido Gestión vial el que ha tenido que atender los huecos que hace el acueducto, irónicamente nuestro propio acueducto, bueno es parte de su trabajo, pero en ese sentido solicité a acueductos que por favor se contratara exclusivamente una empresa, que repare las calles que el mismo acueducto nuestro daña, es por eso que esta licitación que viene acá, adjudica a una empresa que ya de aquí en adelante siga reparándolas las rupturas de calle, rupturas de calles, perdón que realiza nuestro producto y no tenga que hacer objeción vial porque todos saben que hay una cuadrilla para todo el cantón que hoy por lo menos no da abasto, entonces entonces, con esta con este proceso licitatorio se resuelve el tema y el gobierno local contaría con una empresa creo que por oferta por demanda, que ruptura calle que haga la ruptura que es asfaltada de una vez, entonces este eterno problema se acabaría de una vez por siempre y básicamente quería explicarles en eso consiste este proceso licitatorio, una empresa que repare por oferta por demanda las los huecos que el mismo acueducto hace por reparaciones en calles municipales, básicamente para explicarles el porqué de esta de este proceso licitatorio, la adjudicación del día de hoy buenas noches y muchísimas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias a mí me parece que debe someterse a votación y dependiendo de la votación, si no es aprobado, pues lo mandaremos a la comisión de Hacienda, pero es que votémoslo.

PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-7269-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

SEGUNDA VOTACIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7270-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-423-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite solicitud de corrección en la numeración de Licitación Menor (Información Adjunta)".
Oficio N.° MA-SP-423-2023 del Subproceso de Proveeduría: "Con relación al Oficio MA-SP-402-2023 de fecha 7 de noviembre del 2023, donde se remite al Concejo Municipal para aprobación resolución del Acto final que se debe dictar dentro del procedimiento de **LICITACIÓN MENOR N°2023LE-000018-0000500001**, denominada: **"Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (Distrito San Rafael y Guácima"**, se consignó por error en el POR TANTO lo siguiente:
"...**Licitación Menor 2023LE-000001-0000500001**, denominada **"Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (Distritos San Rafael y Guácima**)",…"
Siendo lo correcto
"...**Licitación Menor 2023LE-000018-0000500001**, denominada "**Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (Distritos San Rafael y Guácima)**",..."
Favor de hacer el cambio al momento de tomar el respectivo acuerdo".

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-7270-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En está clara la obstrucción que estamos, de resorte dándole a la administración están claros los votos y quienes están en contra de que este cantón continúe con su progreso yo no voy a volver a votar la firmeza de mandar a comisión, porque con los siete votos es suficiente para mandarlo a comisión y jurídicamente ni siquiera está establecido que le tengamos que dar firme, esa esperaría yo que la comisión de Hacienda sea más ágil, sea tratado de convocar a varias horas, se han hecho propósitos, pero bueno, para ustedes, síndicos y síndicas que han hablado con Despertar Alajuelenses, seguirán teniendo el apoyo de nuestro partido, pero ya vimos que hay algunos regidores y algunas regidoras que se resisten, a que las licitaciones salgan y se aprueben realmente sin el dinero, no podemos hacer nada gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias en justificación del voto, un número en una licitación, puede hacer que una licitación se caiga a nivel legal, no podemos cambiar un número aquí en el aire y decir mire es que ya no es la ya no es la licitación número 001 ahora es 002 porque necesitamos que nos diga la administración cómo ingresó cómo fue recibida en SICOP ya fue ingresada y con qué numeración entró eso por un lado y por otro lado sí, voy a seguir votando de manera legal, yo no tengo ningún compromiso con nadie y creo que aquí lo más responsable es hacer las cosas bien y las comisiones de Hacienda las ponen a las 2:00 de la tarde, yo no sé si es que aquí nadie trabaja, pero a las 2:00 de la tarde el resto de la raza humana trabajamos gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Mi voto negativo y positivo en la firmeza, es precisamente porque ese es un trámite que, independientemente que sea un número, requiere un dictamen de comisión, por el por al ser por haber recursos municipales de por medio y aparte de eso nosotros fuimos elegidos por el pueblo, precisamente para salvaguardar, para verificar, para aprobar el uso de recursos este municipales, no por obstruir no por una cosa o la otra, pero nosotros estamos aquí representando un sector, que votó por cada uno de nosotros y lo mínimo que podemos hacer nosotros es cumplir lo que nos establece el código municipal y las leyes que tenemos que hacer, no tomarlo a la ligera gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo creo que el marco del respeto no debe perderse en el Concejo yo justifico mi voto negativo, porque creo que revisar no es pecado doña Patricia, usted me enseñó a mí que había que revisar bien las cosas y la verdad es que yo he aprendido mucho de sus valores éticos y morales, que hasta el día de hoy los ha demostrado en este Concejo y yo creo que revisar no es pecado y para eso están las comisiones, a pesar de que traten de que las comisiones corran y se sesionen a otra hora yo a la hora que esté ahí estaré para rendirme dictamen, que tenga muy buena.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Gracias señor presidente, buenas noches tenga usted señor alcalde y todos los compañeros presentes aquí en esta buenas noches este Concejo, yo justifico mi voto positivo, porque creo y sé que no hay que seguir atravesándose en el desarrollo vamos a seguir en esto y aquí hay algunos que dicen que no tienen compromiso con nadie yo preguntaría y a dónde está el compromiso con Alajuela, para qué fue que nos eligieron.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver orden en la sala orden en la sala por favor justificación del voto mire compañeros, con todo respeto, este es un en un órgano colegiado y no todos pensamos igual, dicen hay

disentimiento, pero eso no puede ser motivo, pues ya a estas alturas de discusión de que no coincidamos en algunas u otras cosas, cada quien está en su decisión propia de tomar las responsabilidades, que conllevan un acto de estos, yo nada más les hago esa ese detalle y muchas gracias.

SEGUNDA VOTACIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-7311-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-CER-230-2023, suscrito por la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo; en el cual solicita la autorización del uso de espacio físico para el desarrollo de la actividad del Día Alajuela Ciudad Palabra 2023, "**Gira de Cuentacuentos y Pasillos Literarios**" (Información Adjunta)".
Oficio N.° MA-CER-230-2023 de la Actividad Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo: "Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal para el uso del espacio físico para la instalación de los murales de los pasillos literarios, según la contratación número: 2023LD-000102-0000500001, denominada Contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la celebración del Día ALAJUELA CIUDAD PALABRA 2023, GIRA DE CUENTACUENTOS Y PASILLOS LITERARIOS.
Contratación de la PRODUCCION PASILLOS LITERARIOS DE ALAJUELA CIUDAD PALABRA 2023 los pasillos literarios se ubicarán en los siguientes lugares: **tres murales al costado sur de la terminal de FECOSA y dos en el dorso de los actuales murales ubicados en el costado oeste de la UTN**. Descripción: tipo murales en pigmentos vitrificados en cerámica de 2 x 1 metros con barniz (TIPO ESMALTE ESPECIAL PARA SUPERFICIES DE CONCRETO) sin sisas. Con ilustración artística del personaje y un texto que haga referencia al mismo, logos de Alajuela Ciudad Palabra, Municipalidad de Alajuela y el su respectivo código QR.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".
SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MURALES DE LOS PASILLOS LITERARIOS, SEGÚN LA CONTRATACIÓN NÚMERO: 2023LD-000102-0000500001, DENOMINADA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE ENCARGUE DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA ALAJUELA CIUDAD PALABRA 2023, GIRA DE CUENTACUENTOS Y PASILLOS LITERARIOS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-7314-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-PPCI-01045-2023, suscrito por el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura; en el cual describe el informe de labores de la Comisión de Construcción del Edificio correspondiente a octubre y noviembre de 2023".
Oficio N.° MA-PPCI-01045-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura Municipal: "Informe de labores mes de octubre y Noviembre de 2023
Conformación de Comisión. A-En Sesión Ordinaria N°: 40-2023, del día martes 03 de octubre del 2023, en su artículo N°15, capitulo IX, indica, "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N°05-2023, celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del miércoles 27 de setiembre del 2023... SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N° MA-SCCEM-06-2023 Y BASADO EN EL INFORME QUE BRINDÓ EL ARQ. MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-2023 DE LA COMISIÓN ESPECIEL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL, EN EL

CUAL NOS HABLA DEL INFORME Y NOS MUESTRA AVANCES DE LOS DISEÑOS QUE ÉL TIENE PREPARADOS SE3 TOMA EL SIGUIENTE CRITERIO:
1- APROBAR DAR INICIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ACUERDO A LA ÚLTIMA PROPUESTA ELABORADA POR EL ARQ. MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
2- SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE BRINDE UN INFORME ESCRITO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, A PARTIR DE LA FRMEZA DE ESTE ACUERDO.
3-DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL.
4-QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SEA REALIZADA EN LA PLAZA TOMAS GUARDIA.
B-Mediante oficio N° MA-A-6441-2023, de fecha 16 de octubre del 2023, se remite acuerdo Municipal MA-SCM-2434-2023, tomado del N°15, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N°: 40-2023, indicando los integrantes de la Comisión Administrativa.
Acciones realizadas
A-Se han realizado 7 reuniones de carácter Técnico y Administrativo con los miembros de la comisión nombrada por la Alcaldía Municipal
- Resumen de acuerdos.
- Se acuerda conformar:
- Subcomisión Técnica con 4 integrantes, Arq. Andrés Villalobos Soto, Arq. Sergio Bolaños Alfaro, Ing. Jorge Cubero Segura y Arq. José Manuel Salazar Sánchez, con la tarea de ajustar modelo base para la contratación de servicios profesionales y construcción del nuevo Palacio Municipal
- Subcomisión Administrativa, compuesta por V miembros, Licda. Johanna Barrantes León, Lic. Christian Corrales Jiménez, Lic. Gustavo Herrera Rojas, MGP Alonso Luna Alfaro, encargada de elaborar y verificar la documentación necesaria para proceder con las contrataciones de servicios profesionales y construcción del nuevo Palacio Municipal.
- Se acuerda la contratación de un gestor, mediante servicios profesionales para lo cual se elaborará un cartel y se buscarán los recursos de manera inmediata con el objetivo de contar con dicha figura a partir de enero de 2024.
- Este gestor tendrá a cargo la labor de control y gerencia de los procesos administrativos necesarios para poder concretar la construcción del Nuevo Palacio Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el PMI.
- Se acuerda buscar recursos económicos que den soporta a la contratación, en virtud de que los recursos existentes están comprometidos en el presupuesto ordinario 2024, como lo indica el oficio MA-PHM-214-2023, en el rubro de compra de edificio, lo que implica la imposibilidad material de su utilización en este año y la realización de una modificación presupuestaria en el año 2024 para poder disponer de los recursos necesarios para contratar servicios profesionales y construcción de edificaciones".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: POR SEGUNDA VEZ. SOLICITUD DE AVALÚO y OTROS DEL EDIFICIO LAUGUILE S.A. – MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. CONSIDERANDOS: 1.**Que, **POR SEGUNDA VEZ**, según el oficio **MA-A-5044-2023**, correspondiente a la solicitud de prórroga a la contratación Directa N° 2009CD-133-01 a nombre de Lauguile S.A. y que literalmente indica:
"Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-PPCI-0636-2023, Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y administrador del Contrato de Arrendamiento de Edificio para la Municipalidad de Alajuela, mediante el cual solicita la prórroga a la contratación Directa Nº 20009CD-133-01 a nombre de Lauguile S.A., cedula jurídica 3-101-454145, correspondiente al arrendamiento del Edificio

Lauguiale, por un periodo de 12 meses, mientras se analiza por parte de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local del Concejo Municipal, las opciones que más favorezcan a la administración."

2.Que según consta en algunos documentos del expediente principal 2009CD-000133-01, en fecha **veintisiete de marzo del año dos mil nueve**, la Municipalidad de Alajuela, representada por la doctora **Joyce Sürcher Blen**, en su condición de Alcaldesa Municipal de Alajuela, suscribió contrato de arrendamiento de un edificio con **LAUGUIALE SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica No. 3-101-454145, representada por Guido Chavarría Madrigal**, de calidades constantes en ese documento y que en lo que nos interesa, contiene las siguientes cláusulas:

"CONSIDERANDO.

1.Que la Municipalidad de Alajuela promovió la ***contratación directa número 2009CD-000133-01****, para el "****Alquiler de edificio para la Municipalidad de Alajuela."***

2.Que mediante Artículo único, Capítulo único, Sesión Extraordinaria número 07-09, celebrada el día miércoles ***18 de marzo del año 2009****, el Concejo Municipal adjudicó en firme la referida contratación a la empresa Lauguiale Sociedad Anónima, por la suma total de* ***193,800 (dólares americanos)*** *y autorizó a la Administración para la firma del respectivo contrato de arrendamiento. (…)*

Continúa el contrato que nos ocupa indicando lo siguiente, con relación al **área que compone el arriendo**:

"(…) TERCERA: El edificio tiene un área de alquiler interna de DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, siendo que consta de cuatro pisos de 600 metros cuadrados cada uno, con campo para 25 vehículos también cuenta con un autoservicio de 300 metros cuadrados.

En cuanto al **plazo** indica más adelante el contrato:

"CUARTA. El plazo de este contrato es de CINCO MESES y rige a partir de la firma del mismo, sea que vence el día 27 de agosto del presente año, con posibilidad de prorrogas (SIC) automáticas por periodos iguales, hasta por un plazo máximo de un año, salvo que de común acuerdo las partes decidan lo contrario.

Ese mismo contrato, en relación con el **PRECIO** pactado indica lo siguiente:

"QUINTA: El precio del arrendamiento mensual es la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS para el primer mes y CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS POR LOS MESES RESTANTES, PARA UN TOTAL DE ciento noventa y tres mil ochocientos dólares americanos. Se aclara que el precio de 30,600.00 dólares es únicamente para el primer mes y que en caso de prorrogas (SIC) regirá el precio de 40.800.00 dólares, para todos los meses…

En su cláusula novena se determina el **pago de todos los servicios incluyendo los municipales**, excepto el pago del impuesto de Bienes Inmuebles, veamos:

"NOVENA: Correrá por cuenta de la Arrendataria la cancelación de recibos por consumo de agua, electricidad, teléfono, cable y cualquier otro servicio adicional público o privado que decida adquirir, así como el pago de todos los servicios municipales, excepto el pago del impuesto de Bienes Inmuebles, el cual le corresponde a la Arrendante.

En relación con la responsabilidad del mantenimiento normal de la bomba, aguas pluviales y tuberías de agua potable, la cláusula décima deja esa tarea a la Municipalidad de Alajuela.

3.Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo 06, capítulo XI, del acta de la Sesión Ordinaria No. 12-2013, celebrada el 19 de marzo del 2013, el Concejo Municipal de Alajuela aprobó la solicitud de prórroga **POR CUATRO AÑOS ADICIONALES MÁS**, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE POR PERIODOS UNITARIOS DE 12 MESES CADA UNO, por un monto anual de **489.600.00 dólares americanos (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS),** del **Proceso de Planeamiento de Construcción de Infraestructura**, en calidad de administrador del contrato, mediante el oficio **MA-PPCI-075-2013** y manteniendo las mismas condiciones del contrato original de arrendamiento.

4.Que según consta en los poquísimos documentos del expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **10**, capítulo **VIII,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 08-2014**, celebrada el **25 de febrero del año 2014**, el Concejo Municipal autorizó la **PRIMERA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0211-2014**, del **18 de febrero del 2014**.
5.Que, según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **04**, capítulo **VI,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 08-2015**, celebrada el **24 de febrero del año 2015**, el Concejo Municipal autorizó la **SEGUNDA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0120-2015**, del **03 de febrero del 2015**.
6.Que según consta en los poquísimos documentos del expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **03**, capítulo **VIII,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 09-2016**, celebrada el **01 de marzo del año 2016**, el Concejo Municipal autorizó la **TERCERA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0088-2016**, del **01 de febrero del 2016**.
7.Que, según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **05**, capítulo **IX,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 10-2017**, celebrada el **07 de marzo del año 2017**, el Concejo Municipal autorizó la **CUARTA PRÓRROGA** como **MODIFICACIÓN UNILATERAL (ADENDUM No. 2) al plazo del Contrato de Arrendamiento, para que el mismo fuera por UN AÑO (12 MESES), CON LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS POR PERIODOS IGUALES, HASTA COMPLETAR TRES AÑOS (36 MESES) ADICIONALES como máximo,** al contrato adicional de alquiler del edificio, según criterio legal vertido por el licenciado Diego Guevara Guerrero, según oficios de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-171-2017**, del **03 de febrero del 2017 y MA-SP-0207-2017, DEL 15 de marzo del 2017**.
8.Que, según consta en los poquísimos documentos del expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **04**, capítulo **VI,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 11-2018**, celebrada el **13 de marzo del año 2018**, el Concejo Municipal autorizó la **QUINTA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0135-2018,** del **09 de marzo de 2018**.
9.Que, según consta en los poquísimos documentos del expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **03**, capítulo **IX,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 11-2019**, celebrada el **12 de marzo del año 2019**, el Concejo Municipal autorizó la **SEXTA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0244-2019,** del **26 de febrero de 2019**.
10. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** el acuerdo contenido en el artículo **09**, capítulo **XI,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 10-2020**, celebrada el **10 de marzo del año 2020**, donde el Concejo Municipal autorizó la **SÉTIMA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0098-2020,** de **febrero de 2020, FUE CORREGIDO posteriormente mediante** acuerdo contenido en el artículo **01**, capítulo **VII,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 07-2021,** celebrada el **16 de febrero del 20212 de marzo del año 2019**, el Concejo Municipal autorizó la **PRÓRROGA ÚNICA Y ÚLTIMA DEL PLAZO del contrato de arrendamiento, por un periodo adicional igual DE DOCE MESES,** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0171-2017,** del **03 de marzo de 2017 y MA-SP-0207-2017, DEL 15 de marzo del 2017**
11. Que la autorización señalada en el acápite anterior se hizo como ***"ÚNICA Y ÚLTIMA DEL ALQUILER DEL EDIFICIO LANGUIALE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2022."*, sea la suma de 489.600 DÓLARES AMERICANOS. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS).**
12. Que según consta en los pocos documentos que constan en el expediente principal, se han realizado de **TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, por el primer mes de

alquiler del edificio, más **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** desde abril del año 2009 hasta agosto del año 2023.

13. Lo descrito en el acápite anterior representa un total de alquileres por espacio de **169 meses,** PARA UN GRAN TOTAL DE **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,** que se han gastado los y las alajuelenses en el arriendo únicamente de un edificio, como vimos.

14. Que, a la fecha, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela no cuenta con información necesaria para saber el estado financiero y legal del uso del edificio en cuestión ni su arrendamiento.

15. Que, según documentos adjuntos la Municipalidad de Alajuela, en el proceso Monitorio Arrendaticio, interpuesto en nuestra contra por LAUGUIALE S.A., número 23-000647-0638-CI-2, se ha solicitado una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN URGENTE CUYOS TÉRMINOS DESCONOCE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

16. Que debido a que, según vimos, el área por metro cuadrado arrendada es de **DOS MIL CUATROCIENTOS**, por lo que desde el año 2009 pagamos aproximadamente **DIECISIETE DÓLARES AMERICANOS POR METRO CUADRADO.**

17. Que la Administración, sin considerar el posible SOBREPRECIO que hemos pagado en Alajuela por este edificio y pese a que ya este Concejo Municipal de Alajuela aprobó el año pasado una **ÚNICA Y ÚLTIMA PRÓRROGA**, nos vuelve a solicitar una nueva prórroga del contrato de arrendamiento sin hacer ninguna propuesta real ni razonable a la fecha.

18. En concordancia con la Ley General de Control Interno y el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, advierte quien mociona, los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

19. Que la Ley General de Administración Pública establece:

"Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. [...]

Artículo 158.-1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. (...)

Artículo 211.

1. El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.

2. El superior responderá también disciplinariamente por los actos de sus inmediatos inferiores, cuando él y estos últimos hayan actuado con dolo o culpa grave.

3. La sanción que corresponda no podrá imponerse sin formación previa de expediente, con amplia audiencia al servidor para que haga valer sus derechos y demuestre su inocencia.

Artículo 212.-Cuando el incumplimiento de la función se haya realizado en ejercicio de una facultad delegada, el delegante será responsable si ha incurrido en culpa grave en la vigilancia o en la elección del delegado."

20. Que, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su Artículo 139, Inciso J, señala:

"Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

(...) j) Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación."

21. El citado Reglamento encomienda a un profesional ingeniero civil la responsabilidad de determinar la razonabilidad de los alquileres mensuales, sin embargo, a pesar de que el

administrador del contrato, funcionario municipal, está adscrito al colegio profesional correspondiente y tiene amplia experiencia, no cumple de manera eficaz y cuantitativa pues no envía el documento correspondiente.

22. Considerando la falta de técnica en el proceso que nos ocupa y la falta de un avalúo reciente para verificar las condiciones en que se encuentra el edificio, actos administrativos asociados a la contratación podrían tener vicios de nulidad.

23. Que, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, señala:

"Artículo 14.- Competencias ordinarias de prevención de la comisión. La Comisión será la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Deberá cumplir las siguientes competencias:

c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley."

h) Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afecta, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática.

Artículo 25.- Responsabilidad estatal. Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos."

Considerando la citada normativa, resulta claro que los criterios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias son vinculantes y deben ser atendidos por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. En este caso la Municipalidad de Alajuela asume un riesgo al no contar con ese dictamen sobre el edificio.

24.Posible fraccionamiento ilícito como vicio en el proceso de Licitación Directa que nos ocupa. Es conocido que, en materia de contratación administrativa, al momento de contratar se da un interesante dilema entre dos situaciones como lo son la planificación de **las contrataciones** versus la necesidad de resolver en **forma oportuna, eficaz y eficiente**, las necesidades de compras que se dan al interior de la Municipalidad de Alajuela. En el mejor de los casos la Administración Municipal debe identificar y determinar, con la debida antelación sus necesidades de contrataciones o adquisiciones, para lo cual diseñará un plan o programa para llevar a cabo o desarrollar en una forma estratégica, la satisfacción de las necesidades identificadas sea planificación de la gestión de compras. Pareciera que, en el caso que nos ocupa, ha quedado relegada a un segundo plano y suplantado por el ***"apagar el incendio"*** esa planificación, veamos:

A)**El fraccionamiento ilícito (concepto).** Es el vicio administrativo que consiste en fraccionar operaciones respecto de necesidades previsibles, con el propósito de evadir los procedimientos normales u ordinarios de contratación administrativa. El fraccionamiento se tiene como ilícito cuando, contándose con los recursos necesarios debidamente presupuestados o financiados y conociéndose la necesidad administrativa concreta o el suministro necesario que se pretende obtener, se realiza más de una contratación para el mismo objeto.

B)**Fraccionamiento ilícito como vicio de contratación administrativa.** La práctica o vicio administrativo conceptualizada en el acápite anterior se presenta cuando la Administración que contrata, incumple la Ley de Contratación Administrativa al carecer o subutilizar un planeamiento

estratégico sobre las adquisiciones de toda naturaleza, incluyendo el alquiler del edificio que nos ocupa.
C)**El fraccionamiento ilícito y las contrataciones directas**. Si bien es cierto, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, contemplan como procedimientos ordinarios para la selección del contratista las figuras de: **licitación pública, licitación por registro, licitación restringida, remate**, existe un medio excepcional: **la contratación directa**. En este último tipo de contratación la Ley señalada establece **un monto límite** que, en este momento, **sobrepasamos con el alquiler del edificio en cuestión**, toda vez que en virtud de que el monto para contratar es relativamente alto y ha venido provocándose una marcada tendencia a realizar **varias contrataciones por el mismo objeto**.
Analizadas las múltiples prórrogas del contrato de arrendamiento, se evidencian varias contrataciones por el mismo objeto, las cuales, bajo un criterio de planificación (identificación de necesidades, presupuestación, verificación de contenido presupuestario, etc.) pudieron haberse tramitado bajo una misma contratación u operación, pero jamás se hizo.
Como dato importante he de mencionar que existe **una relación inversa entre planificación y urgencia** en la tendencia que sigue la contratación directa que nos ocupa, toda vez que a si hubiese una mejor planificación durante estos **169 meses atrás**, hoy no tendríamos la necesidad de seguir aprobando prórrogas de arriendo **mal calificadas como urgentes**. A menor planificación mayor cantidad de pagos en el alquiler sea que se hacen compras calificadas como urgentes cuando no lo son si se hubiese planificado debidamente como corresponde.
Que la aparente **práctica viciada de fraccionamiento ilícito** que se nota con respecto a las solicitudes de las **constantes prórrogas** consiste precisamente en realizar más de una contratación para el mismo objeto, con la consecuente emisión de órdenes para servicio por cada uno de los contratos. Este contrato pudo haberse realizado a través de un único contrato; no obstante, en la práctica sucedió lo contrario, pues se realizaron varias contrataciones y consecuentemente instrumentalizadas a través de una orden para servicios por cada uno de los contratos.
25. Que **La Gaceta número 100,** de fecha **6 Junio 2018,** con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 7) y 8), y 146) de la Constitución Política; 25, inciso 1), 27, inciso 1), y 28, inciso 2) aparte b) de la Ley General de la Administración Pública, la Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978 ; 1, 3, 18, 27, 28, inciso c) y 99 incisos a), b) y c) de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley números 8131 del 18 de setiembre de 2001; Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, Ley número 6955 del 24 de febrero de 1984; el artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley número 7527 del 10 de julio de 1995; Decreto Ejecutivo número 32988-H-MPPLAN del 31 de enero del 2006, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; indica lo siguiente:
(…)
"V.- Que la función de velar por el buen uso de las finanzas públicas, la Presidencia de la República conjuntamente con el Ministerio de Hacienda deben afianzar la correcta utilización de los recursos públicos para el arrendamiento de bienes inmuebles en el sector público, de tal suerte que cualquier actuación en torno a la contratación de edificios o terrenos, se encamine y responde a la satisfacción del interés público, sin que ello implique el quebranto de cualquier principio o norma de la contratación administrativa. Es imperante que esta dirección se presente para unificar los lineamientos en torno al alquiler de bienes inmuebles, ya que el Estado atraviesa una crítica situación fiscal, por lo cual es necesario tomar medidas urgentes para solventar dicha escenario y en particular, lo que atañe al correcto uso de los recursos públicos.
VI.- Que los lineamientos fijados en la presente directriz buscan orientar la actuación de las instituciones públicas en lo que respecta al arrendamiento de terrenos, edificios y locales, para que estas den un correcto empleo de los fondos de la Hacienda Pública bajo su custodia. En el momento de negociar o renegociar el respectivo contrato de alquiler, las instancias estatales deben considerar que el costo del arrendamiento se acerque al valor real de inmueble, la adecuada distribución del espacio, el uso de la moneda nacional, todo lo anterior, para generar el ahorro y uso razonable de los recursos públicos.

Por tanto, emiten la siguiente,
DIRECTRIZ DIRIGIDA AL SECTOR PÚBLICO
"ORIENTACIÓN PARA EL ALQUILER DE BIENES INMUEBLES EN EL SECTOR PÚBLICO"
(…)
"Artículo 2°.- Las entidades y órganos del Sector Público cuyos contratos de arrendamiento de edificios, locales o terrenos se rijan todavía por el contenido del artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, anterior a la reforma número 9354 del 4 abril de 2016, deberán remitir un informe a la Dirección a la Dirección de Bienes del Ministerio de Hacienda sobre el estado actual del contrato de alquiler, con la siguiente información:
● Localización del bien inmueble
● Total de funcionarios que se desempeñan en ese bien inmueble
● Valor anual del contrato de arrendamiento
● Fecha de inicio y conclusión del contrato de arrendamiento
● Los elementos considerados para negociar el ajuste anual del valor del contrato
El informe referido en este artículo, se rendirá por primera ocasión dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de esta Directriz y posteriormente, se deberá actualizar cada año hasta que concluya el contrato respectivo.
Artículo 3°.- Las instituciones que conforman la Administración Pública Central que estén por suscribir o renegociar un contrato de alquiler de bienes inmuebles, negociarán que las mejoras y remodelaciones del terreno, edifico o local asumidas por el arrendatario se trasladen y descuenten del pago del alquiler. En el caso de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se esté ejecutando, la institución arrendataria procurará establecer ese ajuste al contrato respectivo.
Artículo 4°.- El arrendamiento de bienes inmuebles para uso de las instituciones del Sector Público deberá basarse en el Manual de Requerimientos Físicos y Estandarización de Espacios de Oficina para Edificios Administrativos, del Ministerio de Hacienda (http://www.hacienda.go.cr/docs/599701dc8d581_Manual%20de%20%20Requerimientos %20y%20Estandarizacion%20de%20Espacios%20Oficinas-ACTUALIZADOJULIO2017.pdf.) y
deberá tomar en consideración el Estudio de Situación sobre Alquiler de Inmuebles en el Gobierno Central (http://www.hacienda.go.cr/docs/5afed9873ce24_Estudio%20precios%20mercado %20alqu ileres%20sector%20publico%202018.pdf).
Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda, a través Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio citado, deberá dar seguimiento a lo dispuesto en la Directriz Presidencial número 085-H del 19 de julio de 2017 y en la Circular número DGABCA-NC-0002-2018 del 14 de febrero de 2018 del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones.
Artículo 6°.-Se insta al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, así como a <u>todas las instituciones descentralizadas</u> a aplicar lo dispuesto en la presente Directriz.
Artículo 7°.- Esta Directriz rige a partir de su publicación." (el subrayado no es del original).
26. Que en Costa Rica únicamente hay dos sectores uno es **el privado** y otro es **el público** por lo que la Municipalidad de Alajuela, siendo un ente descentralizado, debe aplicar la directriz anterior en procura de la transparencia de su función.
27. Que la Ley General de Control Interno, en lo que interesa, indica:
*"Artículo 19.-**Responsabilidad por el funcionamiento del sistema.** El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable." (…)*

*"Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.
Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.
*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, **salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo**."*
*"Artículo 42.-**Competencia para declarar responsabilidades**. Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.*
En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores y alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y defensor adjunto, regulador general y procurador general de la República, así como directores de instituciones autónomas, en lo que les sea aplicable, se informará de ello, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, para que conforme a derecho se proceda a imponer las sanciones correspondientes.
*Artículo 43.-**Prescripción de la responsabilidad administrativa.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.*
Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada."
28. Que la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,** indica lo siguiente:
*"Artículo 2º-**Servidor público**. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.*
Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.
*Artículo 3º-**Deber de probidad**. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al*

demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.
*Artículo 4º-**Violación al deber de probidad**. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal."*
(…)
*"Artículo 38.-**Causales de responsabilidad administrativa**. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: …*
(…) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable."
*Artículo 39.-**Sanciones administrativas**. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:*
a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.
b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.
c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda."
(…)
*"Artículo 43.-**Responsabilidad de los miembros de los Supremos Poderes**. En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores, alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, ministros de Gobierno, el contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y el defensor adjunto, el regulador general y el procurador general de la República, o a los directores de las instituciones autónomas, de ello se informará, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa o al presidente de la República, para que, conforme a derecho, se proceda a imponer las sanciones correspondientes."* (el agrandado no es del original).
(…)
*"Artículo 57.-**Influencia en contra de la Hacienda Pública**. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir en razón de su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado, lesivo a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin."*
(…)
*"Artículo 63.-**Reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**. Refórmase el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto dirá:*
*Artículo 59.-**Inhabilitación**. A quien incurra en los delitos señalados en esta Ley, además de la pena principal se le podrá inhabilitar para el desempeño de empleo, cargo o comisiones públicas que ejerza, incluso los de elección popular, por un período de uno a diez años. Igual pena podrá imponerse a quienes se tengan como coautores o cómplices de este delito."*
*"Artículo 73-**Cancelación de credencial**. Será causa para la cancelación de la respectiva credencial, la comisión de una falta grave por parte de un regidor o síndico, propietario o suplente, contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública contemplado en esta Ley, y contra cualesquiera otras normas relativas a los fondos públicos; o al incurrir en alguno de los actos previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadoras de responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en el ejercicio de su cargo o con motivo de él.*
Cuando la falta grave sea cometida en virtud de un acuerdo del concejo municipal, los regidores que, con su voto afirmativo, hayan aprobado dicho acuerdo, incurrirán en la misma causal de cancelación de sus credenciales.

Asimismo, será causal de cancelación de la credencial de regidor o de síndico, propietario o suplente, la condena penal firme por delitos contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios y contra los deberes de la función pública, así como por los previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. La autoridad judicial competente efectuará, de oficio, la comunicación respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones."
*Artículo 64.-**Reformas del Código Penal**. Refórmanse los artículos 345, 354 y 356 del Código Penal, cuyos textos dirán:*
*"Artículo 345.-**Penalidad del corruptor**. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé o prometa al funcionario público una dádiva o la ventaja indebida".*
*"Artículo 354.-**Peculado**. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*
Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión".
*"Artículo 356.-**Malversación**. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio".*
29. Que, por lo grave de la situación, este asunto debe ser de conocimiento de la Auditoría Municipal de Alajuela y la Contraloría General de La República.
30. Que, la Ley General de Contratación Pública No. 9986, literalmente indica:
"ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:
a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.
c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.
d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.
Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la Ley 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 1 O de julio de 1995. Para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de esa ley.
De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por monto corresponda.
La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores."
POR LO TANTO, MOCIONAMOS: Que este Concejo Municipal de Alajuela acuerda:
a) Que, tratándose del patrimonio municipal y nuestro deber de vigilancia, se nos informe en qué términos planea la Alcaldía Municipal de Alajuela "conciliar" con la propietaria del edificio en cuestión dentro del expediente No. 23-000647-0638-CI.
b) **POR SEGUNDA VEZ**, Se solicita a la Administración Municipal el expediente completo, debidamente foliado y certificado, donde conste el informe GESO-560-2014, del Instituto

Nacional de Seguros, suscrito por la Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, Dirección de Seguros Solidarios de esa institución, enviada a esta Municipalidad en fecha 04 de marzo de 2014, por correo electrónico.

c) **POR SEGUNDA VEZ, se solicita a la Administración Municipal que tramite ante la Administración Tributaria, del Ministerio de Hacienda, sede de Alajuela, un avalúo del edificio situado en la propiedad inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS - CERO CERO CERO, que determine el valor correspondiente y actual debido a que el valor señalado es de 964,632,000.00 COLONES.**

d) **POR SEGUNDA VEZ,** en concordancia con la Ley General de Control Interno, el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, Inciso J, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, inciso J, los artículos 16.1 y 158.1 de la Ley de la Administración Pública, solicitar a la Administración Municipal de Alajuela información técnica cuantitativa **donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio, en el estado actual, debido a no haberse utilizado técnica apropiada para la solicitud de continuación del arriendo en estudio y a que registralmente el valor tasado es de** 964,632,000.00 COLONES.

e) **POR SEGUNDA VEZ,** solicitar criterio al Proceso de Servicios Jurídicos junto con los abogados de la Proveeduría Municipal que determinen si el contrato de arrendamiento debe ampliarse con adenda, debe hacerse uno nuevo o únicamente con la simple aprobación de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, sobre todo por la formalidad del acto que establece en relación con algún vicio de nulidad según lo establecido en los numerales 16 y 158 de la Ley General de Administración Pública. En caso de requerirse la adenda o nuevo contrato, solicitamos sean muy servidos en integrar la información técnica cuantitativa donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio en el estado actual, señalado en el acápite anterior y modificando la cláusula sétima del contrato en la frase: "***Es obligación de la Arrendataria mantener el inmueble, el cual es totalmente nuevo…"***. Además, tome nota el Proceso de Servicios Jurídicos de que el primer contrato de arrendamiento que suscribiera esta Municipalidad, en su cláusula cuarta establece que el ***"…plazo de este contrato es de CINCO MESES (…) con posibilidad de prórrogas automáticas por periodos iguales…"*** y lo que tenemos en estudio es la contratación por **12 MESES, excediéndose irregularmente del pacto inicial.**

f) **POR SEGUNDA VEZ,** solicitar según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 14, Incisos C y H, en caso de concretarse el arrendamiento del edificio para los despachos de la Municipalidad de Alajuela, el criterio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Honorable Cuerpo de Bomberos, del Ministerio de Trabajo (Salud Ocupacional), del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Seguros, que determine si el edificio se encuentra ante algún riesgo y que sean esas instituciones quienes recomienden si se puede suscribir el contrato remitido a estudio bajo la legalidad correspondiente. Esto en relación con los artículos 106 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

g) **POR SEGUNDA VEZ,** solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos en conjunto con las personas abogadas de la Proveeduría Municipal, criterio para determinar la legalidad de que se convenga **la exoneración del pago de impuestos municipales a la arrendante**, tal y como se establece en **la cláusula novena del contrato**, recordando que no tenemos competencia para tal acto: ***"… correrá por cuenta de la Arrendataria la cancelación de recibos por… el pago de todos los servicios municipales."*** Además, que se revise la cláusula novena debido a que nos hace responsables del mantenimiento de la bomba, aguas pluviales y tuberías de agua potable, situación que preocupa a quien mociona sea leonina y traiga a la Administración Municipal una erogación irregular.

h) **POR SEGUNDA VEZ,** se solicita a la Administración Municipal nos envíe el estado de cuenta desglosado, de la arrendante denominada Lauguile S.A., cedula jurídica 3-101-454145, desde el mes de abril de 2009 hasta la fecha de su expedición, donde se acrediten todos los pagos

municipales realizados hasta el día de hoy, con el interés de conocer si ha cancelado las tasas y otros impuestos municipales y se encuentra al día con esta Municipalidad.
i) **POR SEGUNDA VEZ,** se le solicita a la Administración Municipal de Alajuela la información de si el edificio en estudio cuenta con póliza para cubrir cualquier eventualidad, qué monto es el que responde, quién paga ese rubro y, en caso contrario, la razón jurídica por la que no se tiene asegurado el edificio, sobre todo en relación con la cláusula DÉCIMA CUARTA donde la arrendante no asume ninguna responsabilidad y acredita ésta a la Municipalidad de Alajuela.
j) Lo anterior, en un plazo no mayor a diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución.
k) Quien mociona se reserva el derecho de acudir a las instancias de la Contraloría General de La República, Fiscalía de la Probidad y otras, tanto judiciales cuanto administrativas, a hacer valer los derechos de las personas alajuelenses.
l) **Exímase del trámite de Comisión.**
m) **Acuerdo en firme**".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, sí, yo tuve una conversación con el alcalde sobre este tema y quedamos en que nos iba a enviar el oficio, de recibido de tributación directa, para ver si hacemos la gestión un poco más ágil ante la dirección de tributación y también le pregunto algunas cosas sobre el juicio, entonces más bien sí sería mandarlo a la administración, para que sea una respuesta oficial, muchas gracias, señor presidente, con gusto.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Es curioso simplemente que aquí el corrió de las brujas, cada día trae y lleva temas diferentes sería muy bueno que nos aclare la conciliación que se dio a cabo, en la sede judicial las circunstancias de esa conciliación, porque estamos pagando hasta las costas procesales de la misma y entender la razón que da origen y por qué se está omitiendo el uso de la ley de contratación administrativa, porque independientemente el proceso judicial, no le da razón, de no utilizar la ley de contratación administrativa al municipio y se dejó de lado, lamentablemente y hoy no solo tenemos que pagarle más dinero por el edificio que ya pagamos bastante, sino además hay que pagarle hasta los honorarios al abogado, porque así lo consiguió la municipalidad, en apariencia, digo todo esto en apariencia, porque es lo que llega aquí, porque el Concejo no han remitido ni un solo documento, de la administración transparente que tenemos en la municipalidad de Alajuela muy buenas noches, gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Aprovecho la justificación del voto para indicar que el oficio que yo les traje es lo último que hay en el expediente, según lo que se estilaba en el Juzgado Civil, iban a señalar la audiencia que están solicitando las partes, es por eso que le estoy pidiendo al alcalde que nos informe en qué condiciones estamos y en qué condiciones sería, el eventual arreglo yo no sé, no he escuchado nada de ningún correo de las brujas sin embargo, sí vi el expediente judicial, que es lo que lo que me parecía serio y con lo que correspondía para traer la información, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, sí, yo el día de hoy dialogué con uno de los abogados o el abogado de proveeduría y me dijo que sí existe el documento y le pedí que lo mandara a doña Maureen, le solicitamos que por favor lo solicitara vía correo de manera oficial, porque ya está el documento, ya con base en el criterio que hizo este abogado fue que se tomó la decisión, de conciliar y de hacer el trámite que se hizo ante el juzgado, entonces sí existe, me lo dijo a mí, que tengo fe pública el

abogado de proveeduría hoy y de hecho lo consulté con el señor Luna, que a que un respeto y, él me dijo que sí, que la el trámite se había hecho con base en el criterio que emitió legal de proveeduría, gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de la regidora suplente Sra. María Isabel Brenes Ugalde. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando que:**
1. La calle hacia Nueva Carrizal tiene un sector sin alumbrado público.
2. El vecino Marvin Paniagua Núñez realizó una solicitud de instalación de alumbrado público el día 18 de febrero de 2019 bajo el expediente 2019-26011.
3. A la fecha no se ha instalado el alumbrado público.
Por lo tanto, se propone: Enviar una excitativa al Instituto Costarricense de Electricidad, sede regional de Alajuela para que se proceda con la instalación del alumbrado público en esta comunidad.
Exímase de trámite de comisión.
Con copia a la ADI de Pavas de Carrizal, ADI De Cinco Esquinas, Concejo de Distrito".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de la regidora suplente Sra. María Isabel Brenes Ugalde. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando que:**
1. A la calle del cementerio de Pavas de Carrizal se le instaló un código que indica el nombre de manera incorrecta "Calle Puente Negro" siendo su nombre correcto "Calle El Cementerio de Pavas de Carrizal"
Por lo tanto, se mociona: Solicitarle a la administración que se realice el cambio correspondiente.
Exímase de trámite de comisión.
Con copia a la ADI de Pavas de Carrizal, ADI De Cinco Esquinas, Concejo de Distrito".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita Licda. Ana Patricia Guillen Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: PERMISO PARA FERIA DE EMPRENDEDORES TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que, los síndicos de Turrúcares de Alajuela solicitan los permisos correspondientes para realizar una FERIA DE EMPRENDEDORES, en Turrúcares de Alajuela en el boulevar de Turrúcares de Alajuela, al costado sur de la plaza de deportes, donde se hace la feria del agricultor, los días 8, 9 y 10 de diciembre, desde las 7 de la mañana hasta las 11 de la noche, cada día. Que, entre la organización del Comité de Deportes, para darle más atractivo a la actividad, van a tener inflables y otros similares.
2.Que, la Municipalidad de Alajuela debe reconocer la importancia que posee el desarrollo local de autogestión orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón. Cuando se consolida en una comunidad, estructuras de extrema desigualdad, con sectores excluidos, no se logra el objetivo para el que gobernamos. Debemos promover, como Concejo Municipal de Alajuela, acciones integrales, abarcando salud, educación, empleo, entre otras.
3.Con la solicitud en estudio, observamos una suma de esfuerzos locales que plantean un desafío diferente a la integración señalada en el acápite anterior y que propone el proceso de la organización de las personas ciudadanas en procura de una autogestión local definida, con el empoderando financiero de nuestro futuro como comuna.
4.No podemos permitir que este esfuerzo sea aislado, debemos colaborar en lo que nos corresponde como Gobierno Local pues la autogestión no sólo es posible, sino que es generadora de un proceso sumamente interesante en un momento de desinvolucramiento de la sociedad. **La solidaridad debe ser nuestra regla.**
5.Esta actividad promueve vientos de cambio en aras de intereses comunales, propios de la transformación y el estímulo de la idiosincrasia de las personas alajuelenses.
6.Ante la gestión planteada, es evidente que debemos promover este tipo de actividades para fortalecer las finanzas que cubrirán sus tantas necesidades de las personas participantes.

7.Que, el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
8.Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
9.Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
10. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
1-Se autoriza la actividad solicitada en las fechas, lugares y horarios señalados en el considerando uno de esta moción y se exonera del pago total de impuestos, para la realización de las actividades autorizando además el cierre de la calle planteado, permitiendo, el Comité de Deportes organizador, que la feria del agricultor pueda hacer su actividad el domingo 10 de diciembre normalmente.
2-Solicitamos a la Alcaldía Municipal de Alajuela, colaboración con la Policía Municipal para la vigilancia en todas las actividades propuestas.
3-Notifíquese este acuerdo al Concejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela.
4-Exímase del trámite de comisión.
5-Se aprueba en firme".

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches gracias, buenas noches a todas y a todos, es que ese permiso ya fue aprobado por ustedes, anteriormente, es para esta semana, lo que sí estamos pidiendo es que por favor, nos autorice el cierre de la calle acostado sur de la plaza de Deportes, que no intervienen con ningún problema porque tenemos otras salidas por otro lado, entonces para hacer esta feria, que va a quedar bastante bonita.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias, entonces el permiso ya fue aprobado.

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Sí, señor, ya sin permiso que queda autorizada al cierre de la calle al costado Sur.

SE RESUELVE APROBAR AMPLIAR EL PERMISO AUTORIZANDO EL CIERRE PARCIAL DE LA CALLE COSTADO SUR DE LA PLAZA DE DEPORTES DE TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1466-2023. Trámite N.° 49919-2023 y Trámite N.° 49920-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° IBT-060-2023, firmado por el Sr. Manuel Rodríguez Campos, apoderado de la Empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT S.A., **cédula jurídica 3-101-180865**, referente al trámite número 0045299-2023, presentado en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Alajuela, dirigido al Concejo Municipal y recibido el 05 de octubre del presente año, se interpuso para conocimiento de dicho órgano colegiado una FORMAL DENUNCIA y SOLICITUD DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN de hechos que deberían ser investigados, contra los funcionarios municipales que corresponda según lo allí denunciado. Notificaciones al correo: oficinaibtsa@gmail.com. Teléfono: 2239-3646. Correo electrónico: ibtsa2000@yahoo.com.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias buenas noches a todos y a todas, yo quisiera ser muy puntual, muy preciso, no hay cosa que yo más defienda que mi distrito, no hay cosa que más defienda que la Comunidad de San Rafael y sus vecinos, me puedo quedar callado, ante la amenaza que hace una empresa contratada por esta municipalidad, de que según mis palabras, procederá legalmente yo quisiera enviarle desde acá desde este Concejo Municipal, a los señores de esta empresa, si tiene alguna situación, que lo haga que no amenacen que lo hagan porque yo no vine aquí, a tener miedo a que me limiten en el uso de la palabra o en defensa de mi distrito yo estoy aquí representando a mi pueblo, más de 54000 habitantes que represento y por los cuales hablo si ellos quieren cuidar, el honor de su empresa, que está en todo su derecho, que haga un buen servicio, que brinden el mejor servicio a esta comunidad, así como lo brindan en Alajuela, no tengo nada contra ellos, pero no me van a callar, si hacen un mal servicio a nivel de distrito y Cantón y si tengo que presentar pruebas lo haré y de nuevo creo que es importante que esta municipalidad, que este Concejo Municipal, le pida a la administración supervisar este servicio, porque solamente lo que se supervisa, se controla y se regula y de verdad se puede tener claro, si se brinda bueno o malo del servicio, así es que señores regiones quiero de verdad que en este punto tengamos claros que a mí nadie me van a asustar, que no me amedrentan, que no me asustan, que si tienen que demandarme lo hagan, pero que no vengan a asustarme, porque ya yo pasé por donde asustan, muchas gracias buenas noches gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1466-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1467-2023. Trámite N.° 49823-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. María José Zamora Castro, que dice: "**Asunto: Permiso especial, ingreso alameda**. Permítanme saludarlos y presentarme muy respetuosamente. Mi nombre es **María José Zamora Castro** y la presente nota es para expresar mi situación con respecto al caso de Cerramiento con tubos en la Alameda Centro de Villa Hermosa, Alajuela. Oficio **MA-SCM-2579-2023** presentado por mi persona en mayo del presente año.
Soy vecina propietaria desde hace más de 35 años en una de las casas de la alameda central de Villa Hermosa, plano catastro A-39838-62 y afectada directa del cierre con tubos de la misma. En esta nota hago de su conocimiento lo indispensable, que resulta para mi familia contar con acceso de vehículo hasta mi propiedad que cuenta con un espacio para tal efecto y nunca queda estorbando, ni estacionado en el parquecito o acera.
En primera instancia y más importante, por cuanto en mi familia tengo la situación de ser madre soltera de 2 niños pequeños, uno de mis hijos padece de Diabetes Mellitus tipo 1, en ocasiones su glicemia esta baja y se siente muy débil para caminar y necesita de traslado hasta la casa y esto se vuelve aún más complejo cuando está lloviendo, además de que constantemente se enferman por estarse mojando en época de lluvias y no es opcional dejarlos solos en la casa mientras voy a guardar el vehículo al garaje de alquiler, además de emergencias he tenido que trasladar a mis hijos hasta centros médicos en la madrugada o citas de seguimiento de las cuales debo salir muy temprano de mi casa con ellos y es muy solitario e inseguro transitar y me resulta indispensable en respuesta inmediata de su atención y traslado tener mi vehículo cerca.
Además de la situación de salud, ahora con el cierre de la alameda, en Villa Hermosa por ser alamedas no se encuentran cocheras cerca y nos toca caminar dependiendo de la hora que salgamos o llegamos hasta 300 metros solos con la inseguridad y miedo de ser asaltados de camino para llegar hasta la cochera alquilada la cual también proporciona un gasto adicional de 35,000 mil colones mensuales que antes no tenía y ahora me resulta difícil pagar, el carro no puede quedar afuera ya que como les indico la inseguridad es mucha, ya a varios vecinos les han quebrado vidrios, robo de baterías y otros y hasta han incendiado vehículos que quedan en la calle durante la noche.
La intensión nunca ha sido destruir, ni irrespetar el paisaje urbano nosotros como familia amamos vivir en esa alameda, plantamos arbustos y demás para mantener siempre bella nuestra comunidad, pero me resulta muy angustiante la situación por la que estamos * pasando sabiendo

lo que cuesta hacerse de las cosas que, aunque sean materiales son de gran ayuda para mi familia.

Mi casa en la alameda

Es de conocimiento público que en TODOS las alamedas de Villa Hermosa entran a guardar entre 2 o 3 automóviles y por una vecina mal intencionada que cuenta con frente a calle publica la cual interpuso una denuncia y me dieron 6 horas para sacar mi vehículo de mi casa porque iban a colocar tubos afuera, según policías municipales después de una larga investigación la cual nunca nos tomaron en cuenta (a los vecinos involucrados), esta vecina que ha tenido problemas personales con mi persona por más de 20 años, mando a sembrar matas con grandes espinas para rallar el vehículo cuando pasa y coloco ese múrete y baranda impidiendo el paso, me ocasionara tantos problemas y situaciones angustiantes sin importar que sus actos afectaran tanto a mi familia y mis hijos, como a otros vecinos que también tienen afectaciones de salud y necesitaban mantener su vehículo cerca por cualquier emergencia.

La colocación de estos tubos se hizo de un día para otro en menos de 12 horas, cerrando y dejando de paso menos de 1 metros e inmediatamente el caño, donde ni siquiera pasa una camilla o silla de ruedas de la ley 7600, donde estuvimos más de 9 meses sin luz en el poste de dentro de la alameda porque el camión del ICE pasaba y como no entraba no repararon, donde por cualquier emergencia nos dejaron encerrados.

La entrada a la alameda cuenta con un ancho de 7,50cm entre casa y casa y 30 metros de largo y mi casa esta inmediatamente doblando, para que se tome en consideración que no es una entrada angosta.

Según lo anterior y con base en el régimen de excepción respecto al acceso a las alamedas para casos especiales previsto en la normativa urbana, de la forma más respetuosa y angustiante solicito que se revise mi caso y el que presente en mayo con la firma de más de 50 vecinos de Villa Hermosa que nos vemos en la necesidad de poder seguir creciendo como sociedad. Se me permita mantener el acceso de mi vehículo hasta mi vivienda, la cual como indique, tiene el respectivo espacio y condiciones para su correspondiente uso y no implica ningún daño, ni perjuicio.
De antemano agradezco la compresión y toda la ayuda que puedan brindar a la situación de mi familia y estoy en toda la disposición de proporcionar documentación adicional de ser necesaria. Correo electrónico: majozac29@gmail.com. Celular: 8822-8267".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1468-2023. Trámite N.° 49848-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. María Chaves López, que dice: "La suscrita, **María Cháves López**, portadora de la cédula de identidad 5 0146 0943, vecina del cantón de Alajuela, por este medio de forma respetuosa manifiesto y solicito lo siguiente:
Meses atrás, en marzo del presente año -como consta de toda la documentación adjunta- sufrí el infortunio de que se me quemara mi casa de habitación, ubicada en Rincón Herrera de La Guácima de Alajuela, de la Escuela 100 metros este, en la finca folio real 2-460632.
Esta situación ha sido una tragedia para mi familia y apenas estamos recuperándonos de todos los daños.
Por lo que ante la desgracia sufrida con el incendio indicado, dado que ya me estoy organizando para poder levantarme, por este medio les ruego que la Municipalidad de Alajuela apruebe otorgarme todas las facilidades posibles de trámite, permisos y económicas para poder levantar nuevamente mi vivienda en el sitio del siniestro.
Por lo que les pido que autoricen a la suscrita todos los posibles beneficios y facilidades legales y de tramitación para poder volver a construir mi vivienda en el sitio que fue afectado. Les solicito cualquier comunicación realizarla al correo: ronaldsolano794@gmail.com. Teléfono 8976-0692".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1469-2023. Trámite N.° 50077-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los Sres. Vecinos Barrio Esperanza, que dice: "**Asunto: Reiterada intervención de calle pública de acuerdo con oficio MA-SGVT-141-2017**. Reciban un cordial saludo de nuestra parte.
Por medio de la presente ante ustedes y con el debido respeto los vecinos del Barrio Esperanza (ubicación geográfica 400 metros sur del Súper Yireh y 400 metros este y 100 metros Sur del Rótulo Barrio Esperanza), queremos saber si existe algún proyecto por parte de la Municipalidad para arreglar la vía, la cual está constituida por su representada como una calle pública.
Actualmente, la calle se encuentra en mal estado por los fuertes aguaceros que han caído en semanas anteriores, **aunado a que la calle pública no cuenta con una estructura de drenaje pluvial para evacuar estas aguas a un cuerpo receptor adecuado**, actualmente estas aguas se están direccionando al único ingreso de nuestra propiedad que es la servidumbre sin salida, dado que la pendiente del terreno va en contra de nosotros, y estas descargas han aumentado las inundaciones a nuestras casas, se recibe toda el agua que descargan las propiedades vecinas y de la calle pública al no contar con dicha estructura.
Igualmente, la calle pública pertenece a Municipalidad de Alajuela y nosotros somos usuarios del acueducto municipal, por lo que consideramos que el mantenimiento de la vía y construcción de un drenaje pluvial adecuado le corresponde únicamente a la Municipalidad del Alajuela, por lo que debe haber mayor control y fiscalización de que todas las propiedades colindantes a la vía pública cumplan con el plan ordenamiento territorial que la Municipalidad de Alajuela tiene para este territorio.

Solicitamos **urgentemente** la intervención de la municipalidad para que realice las inspecciones necesarias y nos solucionen este problema para los próximos inviernos; además consideren esta calle en los próximos proyectos y realicen el debido mantenimiento de las vías públicas. La comunidad Barrio Esperanza lo conforman más de 30 personas entre adultos mayores, adultos, jóvenes y niños, que buscamos que nuestro barrio sea un lugar sano y seguro para el desarrollo de todos los vecinos.
Quedamos a la espera de su pronta respuesta. Esperando de antemano su colaboración. Correo notificación: bequi_321@hotmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1471-2023. Oficio N.° MSP-DM-DVURFP-1202-2023 del Viceministro de Unidades Regulares, Ministerio de Seguridad Pública, firmado por el Comisario Eric Lacayo Rojas, que en resumen dice en atención al oficio MA-SCM-1743-2023, referente a documento presentado por vecinos de Barrio Cristo Rey, Alajuela, en el cual indican que en los alrededores del antiguo Bar Restaurante Metrópolis, se encuentra un inmueble en estado precario, le informo que se girarán instrucciones al Director de la Región Segunda Alajuela, para que implemente acciones operativas, conforme a nuestro ámbito de competencia y se reúna con la comunidad, para atender dicho asunto. Con mi más alta consideración y estima. Correo electrónico: despachounidadesregulares@msp.go.cr.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias viera que yo creo que el trámite de eje 1471-2023 fue una gestión que hizo la licenciada Alarcón Fonseca, para la comisión de Obras, entonces más bien deberíamos de remitir ese oficio que viene de la administración, que me parece que es la contestación de algo que ella sugirió, a la comisión de obras, porque es el tema de los postes.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver el 1471 es un oficio del comisario Erick Lacayo Roja.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Ay, perdón, si tiene razón, no es ese, viene más abajo.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1471-2023, OFICIO N.° MSP-DM-DVURFP-1202-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1472-2023. Oficio N.° GM-15354-2023/GIT-1770-2023 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Wilburg Alonso Díaz Cruz, gerente a.i. (Gerencia Médica) y la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente a.i. (Gerencia Infraestructura y Tecnología), referente a la Propuesta Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela, el Ministerio de Justicia y Paz y la Caja Costarricense de Seguro Social para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud de Alajuela sur y Polideportivo Municipal, se adjunta la propuesta de Convenio con los ajustes indicados, a fin de que brinden el visto bueno del texto adjunto, para continuar con el trámite interno requerido previo a su suscripción. Teléfono: 2539-0000 ext. 7601 / 7600. Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1472-2023, OFICIO N.° GM-15354-2023/GIT-1770-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Documento suscrito por el MSc. Leonardo García Molina, referente al INFORME DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESO ANUAL DE LA RED DE FONDOS AMBIENTALES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE. El suscrito, regidor Leonardo García Molina, desarrolla a través de estas líneas, su informe de participación en el congreso anual de la Red de Fondos

Ambientales de Latinoamérica y el Caribe (RedLAC) llevado a cabo en la ciudad de Cusco, Perú, del 23 al 26 de octubre de 2023, y cuya participación fue dignamente oficializada por este Concejo.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Documento suscrito por el Sr. Milton Brenes Tenorio, secretario A.D. Moravia, que dice: "Estimados señores reciban un caluroso saludo de parte de la Asociación Deportiva Moravia Carmen de Alajuela.
Nuevamente solicitamos de su ayuda en el mes de abril específicamente el día 11 fue aprobado por parte del concejo municipal la ayuda a nuestra asociación en ceder instalaciones deportivas para que nuestro equipo de segunda división y liga menor pueda.
El pasado 3 de noviembre fuimos notificados por parte del comité de deportes que a partir de esa fecha tenemos cuatro meses de uso de cancha.
En reunión de lunes 13 de noviembre, en dicha reunión era para coordinar con el administrador de la cancha de plaza acosta el uso y autorización de la cancha y al final de la reunión resulto que nosotros teníamos que pagar por el uso de la cancha, a coto aclaratoria de nuestra solicitud fue basada en que nosotros entrenamos de noche por horario de trabajo nuestras jugadoras.
Solicitamos la intervención del Concejo para que se nos seda la cancha en horarios de martes, jueves y vienes de 4pm a 9 pm.
Se despide agradeciendo de ante mano la ayuda brindada a nuestra Asociación por medio de gestor. Teléfono 88709655. Correo: paulmayorga21_5hotmail.com. Teléfono: 83928915 Correo electrónico: miltonbrenes2@hotmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA PARA QUE LE BRINDEN RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1465-2023. Trámite N.° 49719-2023. Oficio N.° CODEA-SA-027-2023, firmado por la Sra. Sandra Patricia Sibaja Arroyo, secretaria administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, que dice: "**Asunto: entrega oficio CODEA-133-DD-2023**. Cordial saludo. Por el presente, saludarlos y comunicarles que se les envía copia del oficio CODEA-133-DD-2023, para conocimiento de ustedes, suscrito por el señor Lic. Arturo Mc Guinness, Director Deportivo del CODEA, dirigido a miembros de junta directiva, en respuesta a la notificación del acuerdo de excepcionalidad, tomado por la junta directiva del CODEA, en la sesión ordinaria 23-2023, del 30 de octubre de 2023. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: sandrasibaja2016@gmail.com".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1465-2023, OFICIO N.° CODEA-SA-027-2023, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 49-2023

CAPÍTULO VIII. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.° 22-2023, jueves 23 de noviembre del 2023.
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.° 48-2023, martes 28 de noviembre del 2023.
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1524-2023. Oficio N.° AL-FPLN-CDR-1047-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por Sra. Carolina Delgado Ramírez, diputada, referente a la invitación a presentación informe violencia contra la mujer en política, el miércoles 06 de diciembre a las 8:30am en el Salón de Jefes de Estado, Expresidentes y Expresidenta de la República, Asamblea Legislativa. E-mail: carolina.delgado@asamblea.go.cr.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Buenas noches, tengan todos muchas gracias don Randall, me se anticipó en realidad es un seguimiento del informe de aprobación de la ley 10235 a nivel municipal, el despacho de la diputada Delgado, ha hecho un esfuerzo muy cercano de seguimiento a todos los municipios y nosotros hemos logrado, con el trabajo de diferentes instancias coordinar ya la publicación por segunda vez del reglamento, que regula esa ley para la municipalidad de Alajuela, sería importante pues, seguir trabajando en esa orientación, para poder concretar la implementación del plan de acción, que fue una moción presentada por mi persona, en este año.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí gracias, sería bueno compañera que en la comisión de la mujer se vea el alcance que tiene y si sigue en vigencia todavía la moción que presenté yo el año antepasado, porque creo que en este momento lo único que nos respalda en cuanto a violencia política contra las mujeres, que fue una moción que yo presenté hace dos años y fue aprobada por la mayoría, fue para el Día Internacional de la mujer, entonces para ver si todavía tiene alcance, mientras se da la aprobación, de esta otra propuesta gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1524-2023, OFICIO N.° AL-FPLN-CDR-1047-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7408-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "En atención a su solicitud verbal realizada el jueves 16 de noviembre en la Comisión de Obras efectuada en la casa de la Cultura de la Municipalidad de Alajuela, para que se les remita un informe sobre las posibilidades con las que cuente el Concejo Municipal o en su caso la comisión Permanente de Obras Públicas, para realizar dictámenes de aprobación para la ubicación de torres de telecomunicaciones y permisos de construcción de estas en espacios públicos en un solo acto, procedo a indicar:
Primero: De conformidad con el ordinal 13 inciso e) del Código Municipal o Ley 7794 del 30 de abril de 1998, es competencia del Consejo Municipal aprobar el uso de espacios públicos bajo la competencia administrativa de la Municipalidad, al indicar la norma:
Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:
e) Celebrar convenios, ***comprometer los fondos o bienes***
Consecuentemente corresponde a este órgano colegiado aprobar las solicitudes de uso de espacios público de las áreas municipales, pues es una competencia que el legislados designo al Consejo Municipal. En este mismo sentido el *"Reglamento para la solicitud de permisos de construcción, licencias municipales y canon de usos de espacios públicos municipales para infraestructura de telecomunicaciones "* de la Municipalidad de Alajuela establece en su inciso 22 apartado 3) que, para la obtención de la licencia de construcción para la instalación de torres de telecomunicaciones, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:
"Autorización del Concejo Municipal en caso de propiedades Municipales, con el visto bueno previo del área de Control Constructivo".
En esta lógica tanto el Código Municipal, como el reglamento municipal establecen la competencia del Consejo Municipal para autorizar el uso y construcción de torres de telecomunicaciones en áreas públicas municipales. Lo cual debe ser aprobado por la Municipalidad en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud, tal como lo define el artículo 89 del Código Municipal, el cual de forma textual señala:
Artículo 89. - La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de ***treinta días naturales****, contados a partir de su presentación. Vencido el término y cumplidos*

los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.
De tal forma la Municipalidad debe brindar una gestión eficiente de las solicitudes de instalación de torres para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, garantizando la buena gestión de todas las solicitudes y desarrollar una planificación urbana en la cual la colocación de infraestructura de telecomunicaciones se preste de forma que genere el uso eficiente de las áreas públicas.
Segundo: Teniendo claro que compete al Concejo Municipal autorizar el uso de espacios públicos y los permisos de construcción para la instalación de postes de telecomunicaciones en áreas públicas municipales y que el plazo con el que cuenta la Municipalidad para aprobar rechazar este permiso es de treinta días naturales. Cuando el Concejo Municipal autoriza el uso de un espacio público para la instalación de redes de telecomunicaciones, debe implícitamente brinda la autorización del permiso de construcción, lo cual es una acción administrativa que se encuentra respaldara de conformidad con el ordinal 138 de la Ley General de la Administración Pública, el cual de forma textual señala:
Artículo 138.-El acto podrá expresarse a través de otro que lo implique necesariamente, en cuyo caso tendrá existencia jurídica propia.
En este sentido cuando se autoriza el uso de un espacio público por parte del Concejo Municipal para la instalación de torres de telecomunicaciones, el permiso de construcción se autoriza de forma implícita, pues el uso de un espacio público para la prestación del servicio de telecomunicaciones requiere necesariamente de la instalación y construcción de las torres las cuales requiere del correspondiente permiso de construcción. Además, será una falta al principio de buena fe y de los actos propios de la administración que se autorice una actividad, pero no se facilite los permisos para que esta pueda ser correctamente ejercida.
Tercero: Sin embargo, el en caso de que el Concejo o la comisión consideren que resulta necesario brindar mayor garantía a los funcionarios municipales, sobre cuáles son los actos que el Concejo Municipal se encuentra aprobando y para que los funcionarios tengan un respaldo. Se puede brindar el permiso de uso de espacio público y autorizar el permiso de construcción supeditado a que cumplan todos los requisitos por parte del Consejo Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública en su ordinal 145 el cual establece:
Artículo 145.-
1- Los efectos del acto administrativo <u>podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, fijados por el mismo acto o por el ordenamiento</u>.
De la lectura de la norma se infiere que la administración puede emitir un acto el cual es eficaz una vez el administrado cumple con todos los requisitos que el mismo acto establece o el ordenamiento indica. En el caso concreto de los permisos de construcción para la instalación de torres, el Concejo Municipal puede autorizar en el mismo acto que se brinda el permiso de uso de espacio público, el permiso de construcción sujeto o supeditado a que el solicitante cumpla con todos los requisitos, lo cual debe ser analizado por la administración. Lo cual permite una gestión más ágil de las solicitudes e impide que la gestión tenga que ser atendida dos veces por el concejo Municipal, primero para obtener el uso de espacio público, el cual es un requiso previo para obtener el permiso de construcción que debe ser nuevamente aprobado por el Concejo Municipal. Esperando brindar respuesta a sus inquietudes se despide cordialmente".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Temas de la sesión extraordinaria del jueves 07 de diciembre del 2023, se detalla: "**<u>SESIONES-EXTRAORDINARIAS.</u> <u>Diciembre 2023</u>. <u>JUEVES: 07-</u>Diciembre-2023. 1-**Juramentaciones constitucionales.
2-Se recibe en audiencia al señor Gelberth Vásquez y al señor Falan Salas, esto en acatamiento del acuerdo municipal N° MA-SCM-2831 -2023 tramite BG-1300-2023-46285-2023. (**1 espacio de 10 minutos**).
3-Se recibe en audiencia a la señorita Milena Hernández Chacón, presidente CODEA, informe de labores según solicitud TRAMITE BG-1422- 2023 (tramite N°48232-2023) -oficio CODEA-JD-322-2023, conocida y a aprobada en sesión ordinaria N° 48-2023. (**1 espacio de 10 minutos**)".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Tenemos los temas de la sesión extraordinaria del jueves siete de diciembre, yo quisiera antes de aprobarlo, incluir el tema de la juramentación de los miembros de la Junta de educación, previendo la necesidad que tiene Sarapiquí de verlo, entonces agregaríamos como punto como tercer no déjalo de tercero y lo peor bueno, sí, de primero si no ahí jugamos, sí, tienes razón de primer punto, la juramentación de miembros de Junta de educación y se mantienen los dos puntos siguientes, tal y como está en la propuesta ¿Que es? una audiencia al señor Helberg Vázquez y al señor falan salas está un acotamiento en un acuerdo municipal el 2831 y luego la audiencia a la señora Milena Hernández Chacón, un informe de labores.

SE RESUELVE APROBAR LOS TEMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 07 DE DICIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 18:57 P. M.
REINICIA 19:03 P. M.

ARTÍCULO CUARTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos y otros, **2.-** Documento suscrito por el presidente del Concejo de Distrito Desamparados, **3.-**Documento suscrito por el Sr. Orlando Antonio Bolaños Ledezma de la Asociación Cultural El Carmen de Alajuela, **4.-**Oficio N.° MA-A-7471-2023 de la Alcaldía Municipal, **5.-**Documento suscrito por el Lic. Tony Leal Salas, presidente de la Asociación de Desarrollo Urbanización el Futuro, **6.-**Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya y **7.-**Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, el síndico del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la síndica del distrito Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "**Alajuela, 05 de diciembre de 2023. Referencia: RETROTRAER DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODO LO RELACIONADO al proceso de jerarquía impropia municipal promovido por INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA DE PACOTTI S.A. CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**. **CONSIDERANDO: 1.** Que, se conoce el **OFICIO Nº ma-psj-2752-2023,** suscrito por la licenciada Estefani Alpízar Chaves, con fecha 05 de diciembre de 2023 donde solicitan lo contenido en el **proceso de jerarquía impropia municipal promovido por INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA DE PACOTTI S.A. CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**.
2.Que, a la fecha, ha transcurrido el plazo de Ley para resolver.
3.Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
4.Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
5.Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
6.Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

7.Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**
8.Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda:
1-RETROTRAER DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODO LO RELACIONADO al proceso de jerarquía impropia municipal promovido por INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA DE PACOTTI S.A. CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.
2-Que se envían todos los documentos a la Administración Municipal para que por medio del Proceso de Servicios Jurídicos a la mayor brevedad elabore un proyecto de resolución y realice las acciones correspondientes y envíe al Superior Jerárquico Impropio como corresponde, el recurso señalado en el oficio en estudio.
3-<u>Exímase de acuerdo de comisión</u>
4-<u>Acuerdo en firme</u>".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER
Documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, presidente del Concejo de Distrito de Desamparados, que dice: "Cordial saludo, el Comité Comunal de Deportes y Recreación del Mondovi solicitan el visto bueno para realizar un Tope el día domingo 10 de diciembre del año en curso a las 12:30 p.m, iniciando y regresando en las instalaciones deportivas del Mondovi, ya que estas se encuentran bajo posesión municipal. Así mismo, se les solicita el visto bueno para el uso de espacios públicos, y de ser posible el acompañamiento de la policía municipal, esto en la medida de las posibilidades, para asegurar la integridad de los participantes. Sin nada más por el momento, y agradeciendo de antemano la ayuda brindada".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE DESAMPARADOS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER
Documento suscrito por el Sr. Orlando Antonio Bolaños Ledezma de la Asociación Cultural El Carmen de Alajuela, que dice: "Reciba un cordial saludo de paz y bien por parte de la Asociación Cultural El Carmen De Alajuela.
Respetuosamente les solicitamos nos aprueben cierre de calles y el acompañamiento de la Policía Municipal para el día 15 de diciembre del año en curso, para el Pasacalles y el Baile Popular.
El recorrido del Pasacalles iniciará a las 6:30 p.m., con el siguiente recorrido, salimos frente a Floristería Los Arcos sobre la avenida 6 hasta la Calle 1, ahí dobla a la derecha hasta la avenida 8, de ahí hasta la Calle 6 y doblando a la derecha hasta terminar frente a la iglesia El Carmen.
También solicitamos el cierre de 12 medio día a 11:00 p.m. de la avenida 6, los 100 metros comprendidos entre la Clínica Alfaro y la Soda Tiquicia ese mismo día, para realizar el baile Popular patrocinado por la Municipalidad de Alajuela. Agradecido por su atención les saluda cordialmente. Tel. 88208534/86676837. Email: asociacionculturaldelcarmen@gmail.com".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. ORLANDO ANTONIO BOLAÑOS LEDEZMA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CARMEN DE ALAJUELA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por la Sra. Cristina Corrales Arroyo de la Comunidad de Vecinos de Urbanización Baviera: "Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar formalmente el cierre parcial de tránsito vehicular, en la calle 2 entre los bloques B y C, de la Urbanización Baviera, en el distrito Alajuela, desde las 4pm hasta las 9pm del día domingo 10 de diciembre del presente año, para llevar a cabo un "Pasa Calles Navideño de Mascotas"
Este evento busca fomentar la convivencia comunitaria y celebrar las festividades de manera divertida y segura para todos los participantes. Contaremos con la presencia de mascotas con temáticas navideñas, promoviendo un ambiente festivo y familiar.
Agradecemos de antemano su colaboración para hacer posible este evento, el cual contribuirá a fortalecer los lazos entre los residentes de nuestra comunidad. Nos comprometemos a seguir todas las normativas y disposiciones necesarias para garantizar la seguridad y el orden durante el desarrollo de la actividad.
Adjuntamos un plano detallado de la zona indicada
Agradecemos su atención y esperamos contar con su aprobación para llevar a cabo este evento en beneficio de la comunidad".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Perdón, sí que me parece muy importante que ojalá haya acompañamiento de la Policía Municipal en esta actividad sobre todo porque es en Baviera.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE TRÁNSITO VEHICULAR, EN LA CALLE 2 ENTRE LOS BLOQUES B Y C, DE LA URBANIZACIÓN BAVIERA, EN EL DISTRITO ALAJUELA, DESDE LAS 4:00 P. M. HASTA LAS 9:00 P. M. DEL DÍA DOMINGO 10 DE DICIEMBRE DEL 2023, PARA LLEVAR A CABO UN "PASA CALLES NAVIDEÑO DE MASCOTAS". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Documento suscrito por el Lic. Tony Leal Salas, presidente de la Asociación de Desarrollo Urbanización el Futuro, que dice: "Reciban de mi parte un saludo afectuoso y a la vez me permito solicitar el cierre de las calles de la Comunidad El Futuro a partir de las seis de la tarde hasta las once de la noche debido a la actividad que se llevara a cabo el día viernes 08 de Diciembre del año en curso en nuestra Comunidad. Por tal motivo le solicito de la manera más atenta nos colaboren. No omito manifestar que tendremos actividades artísticas, comparsas, desfiles y entretenimiento para toda la familia. Le ruego confirmar mediante el número telefónico 8791-58-33 con el suscrito Tony Leal Salas, cédula: 05-0327-0783 y al correo electrónico: Lic.leal82@gmail.com".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL FUTURO A PARTIR DE LAS 6:00 P. M. HASTA LAS 11:00 P. M. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDICADAS EL DÍA VIERNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el regidor propietario: Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. **Considerando que:** Falleció la señora Flor María Arguedas Arias, dirigente comunal del distrito La Garita.
Por lo tanto. Este Honorable Concejo Municipal acuerda,
1. Realizar un minuto de silencio en honor a quien en vida fue Flor María Arguedas Arias.
2. Enviar las condolencias a sus familiares.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** El pasado 04 de diciembre de 2023 falleció Noilyn Patricia Morera Morera.
POR TANTO, PROPONEMOS: Un minuto de silencio por el alma de quien en vida se llamó Noilyn Patricia Morera Morera, quien es hermana del asesor de la Comisión de Sociales Manuel Morera Morera. Que de Dios goce".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1492-2023. Oficio N.° MA-SCPS-03-2023 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "La Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 02-2023, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del martes 21 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y EL MBA. LEONARDO GARCÍA MOLINA.** Transcribo artículo N.º 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del martes 21 de noviembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2153-2023,** Ref. Solicitud de audiencia por parte del señor Juan Pablo Álvarez para explicar hechos que han venido suscitándose en el sistema de cámaras. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-977-2023. Trámite N° 39503-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Pablo Álvarez Jiménez, cédula de identidad 205480951, que dice: "Por este medio agotando la vía administrativa, como ciudadano alajuelense y funcionario municipal preocupado por lo que viene pasando con la seguridad ciudadana de nuestro cantón brevemente les expongo mi situación solicitándoles audiencia para poder explicarles claramente los hechos que han venido sucintándose en diferentes años, siendo que al ser el primer encargado de centro de monitoreo donde recibí la capacitación adecuada por la empresa SPH y tener coordinación diaria con OIJ y diferentes despachos judiciales para búsqueda de videos además de la coordinación en vivo de las transmisiones que se daban de las 200 cámaras, con funcionarios las 24horas y cuando sucedía un suceso especial con gusto le colaboraba al Organismos de Investigación Judicial de inmediato para recopilación de videos y análisis de los mismos dando la mayor cantidad de videos como prueba con el debido proceso, recuperando el vehículo de un juez de la república en robado ubicado a puro video y colaborar en la identificación de sospechosos que realizaron actos de vandalismo contra el vehículo personal de un fiscal así como casi 300 casos judiciales donde se reconocía a los infractores delincuentes, placas y vehículos, después de un año y casi seis meses de estar a cargo del programa Alajuela segura puesto en el que fui nombrado por el coordinador del proceso de seguridad municipal y control vial Leonard Madrigal, ya que como lo ven como algo más de seguridad sin importancia, por medio de cámaras se empezaron a ver casos de abusos de autoridad que fueron denunciados de inicio por mi persona al coordinador del proceso Leonard Madrigal Jiménez, quien lo que creo fue un ambiente hostil en mi contra por parte de los funcionarios de dicho proceso porque no siguió el debido proceso como lo establece la ley de administración pública, debido a esto se formó una confabulación donde se presentó una nota de denuncia de supuestos actos de corrupción que este servidor había cometido desde que ingreso a laborar al proceso de seguridad municipal y control vial hasta mediados del año 2022 donde inmediatamente si siguieron el debido proceso y se abrió un proceso disciplinario, en el cual demostré que eran hechos calumniosos y queriendo dañar mi reputación para poder desmentir mis informes, pero a pesar de esto siempre se me castiga quitándome del centro de monitoreo aduciendo únicamente que es para ayudarme con mis problemas de salud, enviándome a realizar acomodo de archivo a Control Fiscal y Urbano, cuando la única solicitud medica profesional de reubicación se dio después de accidente laboral en el cual fui atropellado por un vendedor ambulante y me lesiono la columna por lo que se me tuvo que realizar una cirugía en el Ins, pero dicha solicitud

mencionaba únicamente no exponerme a largas jornadas de pie o tener forcejeos con personas porque me podía producir un daño mayor, se acogió y fue cuando inicie con labores dentro de la delegación policial ayudando con mi experiencia donde hoy tengo 24 años con orgullo poder decir soy policía porque así lo dice mi acción de personal a pesar de que se indique que con reubicación.
Solicito ante ustedes, se nombre la comisión de seguridad como ente para la investigación y poder presentarles todas las pruebas del caso para que se me reasignen mis funciones en el centro de monitoreo ya que actualmente mi posición laboral lo permite al tener plaza operativa pero reubicación administrativa, además que se analice que el centro de monitoreo se convierta en un proceso policial con presupuesto independiente, donde se pueda gestionar la contratación de personal técnico para el manejo del mismo, esto debido a que tiene que ser una central de comunicación con todos los cuerpos de seguridad del cantón e ir analizando anualmente el crecimiento de los puntos de calor para ir creciendo en sistemas de cámaras a los cuales con los debidos convenios todas las policías del cantón central de Alajuela y sus 14 distritos podrán dar una respuesta rápida y oportuna, así como para ayudar al poder judicial en sus debidas investigaciones de forma confidencial evitando las fugas de información.
Ante mi petición solicito que el señor Alcalde Humberto Soto Herrera y la vice Alcaldesa Sofía González Barquero se inhiban a la votación de esta ya que están al tanto del asunto y en su momento tomaron decisiones no acordes a los hechos. Agradezco su tiempo y estoy a la disposición para cuando gusten llamarme. Celular: 7091-2554. Correo electrónico jpaj1980@gmail.com".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

AUDIENCIA

SR. JUAN PABLO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, CÉD. 205480951

Bueno, buenas tardes, mi nombre es Juan Pablo Álvarez Jiménez, cédula 205480951.
Les agradezco señor presidente, miembro de la comisión de atenderme el día de hoy como había hecho la solicitud del Concejo Municipal.
Esto es dando a conocer, porque si bien es cierto, el Concejo Municipal no puede igual que la alcaldía manejar los temas del personal y todo el asunto.
Tenemos una gran problemática en lo que es monitoreo actualmente. Yo inicié con el centro de monitoreo en el año 2021, de nombre… porque fue de boca en ese momento porque así se maneja en la Policía Municipal, porque no tenemos una estructura definida en la Policía para los diferentes puestos, únicamente si ustedes ven la estructura de la Policía, es jefes y policías abajo, después de ahí no hay mandos medios.
Entonces me mandaron a hacer una coordinación o un tipo de enlace con Ministerio Público y OIJ, Empresa de Servicios Públicos de Heredia y Municipalidad de Alajuela y la Policía Municipal. Empecé trabajando muy bien, llevábamos casos resueltos al día con el OIJ, trabajándoles... de hecho, en casos hasta de 3 de la mañana, 4 de la mañana, cuando se dieron balaceras en El Erizo y demás, se le detectaron varias cosas importantes, otras en Santa Rita también gracias al sistema monitoreo. Y después de esto empiezo a percatarme de situaciones, de actos de violencia policial en contra de ciudadanos que están siendo tomadas por las cámaras… y en mi convicción policial desde los 18 años que ingresé yo a Fuerza Pública; a mí me enseñaron que no se va ni a la derecha ni a la izquierda en este ámbito, usted llega a trabajar y es nada más un representante de la ley, no es un juez, ni un jurado ni un verdugo, usted nada más hace su trabajo como debe de hacerlo, aprender a la persona, detenerlo y trasladarla, no a agredirla. Se pasaron los vídeos a la jefatura, la jefatura de momento lo que hizo fue sacarle una fotocopia a mi informe y no lo elevó a un órgano superior, únicamente les dio la fotocopia a los funcionarios y les dijo… ¡contéstenme esto!
¿Qué es lo que pasó? … entonces me expuso en frente de varios compañeros que ya estaban formando un grupo… porque ahí tenemos lo que yo llamo un grupo de amigos que anda rondando unos 15 policías que deay… pasan cosas anómalas… mucho licor, muchas fiestas, situaciones que no se deben de dar porque son representantes de la ley.

Entonces ellos en represalia, en su momento hicieron un informe ficticio, falso, donde pusieron 25 puntos en mi contra. De inmediato a mí se me abrió un Proceso Administrativo y se me dijo que se me iba a trasladar de puesto a otra área mientras se resolvía; el proceso se dio, logré descartar todas, sólo una de las causas acepté que fue un error humano… que fue un día que le trasladé un vídeo a un agente de OIJ, y como le dije al licenciado que llevaba la causa… si ustedes me analizan a mí como yo camino… yo por lo general camino con mi mano izquierda dentro del bolsillo donde llevo el teléfono y probablemente por error pasé el video mientras iba caminando, porque el video se pasó un viernes a las 4:57 de la tarde, y yo ya a esa hora no estaba trabajando, ya me había ido.
Acepté el error y la única sanción fue una represión verbal y por escrito, pero no me devolvieron el puesto, me mantienen todavía haciendo actividades de archivo en otro proceso y no para la plaza que fui contratado, aduciendo de que a mí se me pasó únicamente para ayudarme con problemas de salud, cuando la única situación de salud yo tuve fue en el 2002, un atropello que me dañó la columna, me hicieron una operación y desde ahí fue que empecé a trabajar dentro de oficinas, pero en situaciones con drogas, con OIJ más seguido y más relacionado y ahí fue donde los compañeros se empezaron a enojar de que por qué yo no salía a la calle, al punto de que yo tuve que pedir que me quitaran el informe, porque me quitaron hasta el riesgo policial, teniendo uniforme y no tenía riesgo policial porque no salía a la calle, pero no hubo problema.
Después de que a mí me quitan de centro de monitoreo, la estadística centro de monitoreo a la fecha, si ustedes la ven se cayó completamente, porque ese centro de monitoreo estaba trabajándose con 156 cámaras en vivo, porque yo había pedido dos pantallas más porque no alcanzaba para las 200, pero no las habían traído nunca. Entonces desde ahí empezó a decaer hasta la fecha que estamos con 40 cámaras, que es lo que están viendo máximo ellos, los domos estaban en puntos estratégicos indicados por OIJ y de ahí los movilizaron y los pusieron dotación instantánea y ya no se ve nada.
Esa sería más o menos la situación que se da.
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Trasladar la solicitud y también la transcripción de la grabación de la audiencia a la Administración Municipal, para que la Administración actúe conforme corresponde, porque el fondo del tema es un asunto de carácter laboral, lo cual no es competencia de esta de esta comisión. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Trámite BG-977-2023. Trámite N° 39503-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 02 folios".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Difiero de la recomendación que nos hace la comisión porque es un funcionario municipal que se acerca a este Concejo Municipal, por X o Y motivo, y el por tanto de la comisión lo que dice es, trasladar la solicitud y también la transcripción de la grabación de la audiencia, la administración municipal, para que la administración actúe conforme corresponde, porque el fondo del tema es un asunto de carácter laboral, lo cual no es competencia de esta comisión, tal vez hubiera estado de acuerdo si se trasladaba la auditoría o si se recomendaba crear una comisión especial, que pudiese este estudiar a fondo el tema.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, a mí me preocupa mucho este tema porque ya yo lo había hecho la había puesto en conocimiento del señor alcalde hace unos meses, lo puse en conocimiento de las señoras Sofía también hace unos , porque las dudas que tiene y las denuncias que tiene este joven sobre el tema del manejo de las cámaras y el sistema de monitoreo son muy delicadas, yo de hecho yo fui una de las que fui al OIJ y presenté la denuncia, sobre algunos temas con algunos oficiales que me pidieron que les que les, Laura, creo que es importante que este Concejo Municipal tenga conocimiento de lo que está sucediendo, con el sistema de monitoreo, de manera de que cuando se venga a hacer la renovación del contrato porque se vence, que se toma en cuenta lo que está sucediendo al día de hoy ya se sabe y ya han habido muestras y han habido manifestaciones de la poca productividad que tiene la multimillonaria de Cantidad de dinero que se invirtió en eso y creo que es importante ahora que hacemos nosotros mandando la administración, eso es como un testigo complaciente, entonces yo creo que es importante, señor presidente, si usted tiene

la oportunidad y la venia de dar una audiencia al señor, para que traiga la documentación y para que venga exponed, yo voy a presentar una moción para que venga a exponer el tema gracias.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPS-03-2023 Y TRASLADAR LA SOLICITUD Y TAMBIÉN LA TRANSCRIPCIÓN DE LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ACTÚE CONFORME CORRESPONDE, PORQUE EL FONDO DEL TEMA ES UN ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL, LO CUAL NO ES COMPETENCIA DE ESTA DE ESTA COMISIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1493-2023. Oficio N.° MA-SCPS-04-2023 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "La Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 02-2023, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del martes 21 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y EL MBA. LEONARDO GARCÍA MOLINA.** Transcribo artículo N.º 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del martes 21 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2824-2023,** Ref. Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, referente a una serie de falencias las cuales están sumando en el tema de inseguridad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1256-2023. Trámite N.° 45448-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CCITAA41092023 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado el MBA. Francisco Llobet Rodríguez, presidente, que dice: "De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidor, reciba un cordial saludo acompañado de los mejores deseos de éxito tanto en su vida personal como profesional.

Debido a que el nivel de agresividad por parte de los delincuentes va en aumento, llegando al punto incluso de dejar amordazados a comerciantes en sus locales comerciales en el Centro de Alajuela, tomamos la decisión de convocar a una reunión el día 31 de agosto del año en curso, con la participación de:

- ✓ Sra. Sofía González Barquero Vice Alcaldesa
- ✓ Sr. Pablo Bertozzi Comisario Fuerza Pública
- ✓ *Lic. Ronny Palma Zúñiga Jefe Delitos Contra la Propiedad, del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)*
- ✓ Lic. Alejandro Araya Vargas Fiscal Adjunto Alajuela
- ✓ Sr. Delian Hidalgo Mata Supervisor de la Policía Municipal
- ✓ Sr. Reynold Chavarría Asesor de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela en la Asamblea Legislativa.

Con el objetivo de unirnos e impulsar el cambio ante la grave realidad de inseguridad que enfrentamos.

Las debilidades identificadas son:

1-Carencia de recursos: Humano (apenas 21 oficiales de policía municipal), reducción de recurso en el Poder Judicial por la renuncia de funcionarios debido a la reforma en los salarios, equipos (unidades de Fuerza Pública dañadas, cierre de delegaciones), entre otros.

2-El centro de monitoreo que les costó millones a los alajuelenses no está siendo utilizado adecuadamente: no hay suficiente personal y el existente no cuenta con la capacitación necesaria para que este activo nos brinde el retorno de la inversión esperado. Pero, además, tampoco se han tomado acuerdos municipales necesarios que de forma gradual cambien esta situación. Esto pese a que La Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal es un marco legal regulatorio que establece de manera clara las competencias municipales en materia de seguridad. La cual fue aprobada en segundo debate por la Asamblea Legislativa desde el 17 de abril de 2018, siendo que la iniciativa da a las autoridades cantonales nuevas competencias y herramientas para mejorar la seguridad de los ciudadanos. Los oficiales municipales ahora tendrán formación en la Academia Nacional de Policía. La ley se adiciona a la Ley N.° 7794,

Código Municipal. Por lo cual se da un incumplimiento de deberes por parte de todos los responsables de hacer valer esta ley en favor del ciudadano alajuelenses.
3-Las cámaras de seguridad se están utilizando en un horario de 6am a 6pm, la Policía Municipal en algunos momentos está cerrada a falta de recurso humano para atender las emergencias que se presentan, menos aún prevenir incidentes.
4-No existe un convenio marco entre la Municipalidad de Alajuela y Fuerza Pública para que este recurso sea una herramienta de apoyo para ambas instituciones para el resguardo de los alajuelenses, tema que se acordó desde las primeras conversaciones años atrás cuando se realizaban el análisis y las gestiones de este recurso para mejorar la seguridad de Alajuela.
5-No se observa presencia policial por la ciudad, solo represiva mas no preventiva.
6-No existe una estrategia interinstitucional para mitigar el impacto de la delincuencia
7-Sub-ejecución de recursos de los alajuelenses.
8-Parques y áreas públicas profundamente deterioradas.
9-Población en condición de calle en aumento y diversa. Es muy preocupante que además del flagelo de su situación, están reclutándolos para delitos más graves como el robo de carros; por lo que no se pueden ver solo como personas en condición de calle, se "romantiza" la realidad de esta población cuando verdaderamente es más compleja.
Peticiones:
a-

- ✓ Tomar con sentido de urgencia los acuerdos necesarios para aumentar la cantidad de nuevos oficiales de policía municipal, que sea gradual y de constante aumento.
- ✓ Que los nuevos y los oficiales actuales sean capacitados como la ley establece.
- ✓ Que el centro de monitoreo trabaje 24 horas al día, los siete días de la semana.

b-Firmar convenio marco entre Policía Municipal y Fuerza Pública para que esta última pueda utilizar el centro de monitoreo con la misma propiedad que la Policía Municipal en tanto se logra un equilibrio con la Fortalecimiento de la Policía Municipal.
c-De manera urgente:

- ✓ Realizar operativos periódicos para identificar entre las personas en condición de calle quienes no son nacionales y que Migración y Extranjería haga lo correspondiente:
- ✓ Identificar quienes salen de la reforma por falta de recursos económicos y se quedan en el cantón, para que a estos se les brinde los medios para llegar a su lugar de residencia de forma inmediata y no se hagan habituales del Cantón, incluso coordinar con Justicia y Paz este tema y se implementó un protocolo para que desde que se les da la salida se detecte esta debilidad y se modifique para así evitar que lleguen a Alajuela <Centro o se queden en el distrito de San Rafael.
- ✓ Identificar a los que vienen a dejar a Alajuela de otros cantones y los invitemos a regresar a su lugar de residencia
- ✓ Finalmente, con los que definitivamente son lugareños, que se tomen las medidas para que así dejen de afectar a la comunidad. Involucrar a IAFA, al IMAS y a todas las instituciones que tengan resorte en el tema.
- ✓ También nos urgen operativos en los lugares donde están totalmente identificados la producción y distribución de drogas (diez mil piedras de crack diariamente). Parte del trabajo es coordinar permisos con dueños de lotes baldíos para realizar operativos; ya que los dueños de esas propiedades, pese al mantenimiento, son invadidos. La invasión y los daños son persistentes, los propietarios reciben multas y en estos sitios las condiciones son degradantes e inhumanas.
- ✓ Es importante que el Ministerio de Salud haga lo correspondiente para verificar las condiciones y los sitios donde se distribuyen alimentos por todo el Cantón Central para las personas en condición de calle. El accionar en este tema debe ser interinstitucional.
- ✓ Si bien es cierto que se tiene contemplado la construcción de un albergue a mediano plazo con la integralidad necesaria, no podemos esperar a esa etapa, estas intervenciones son urgentes.

Con todo respeto aclaramos que no estamos dejando de lado los derechos humanos de esta población, al contrario, pero no se puede obviar que quienes pagamos nuestras obligaciones también tenemos derecho a sentirnos seguros.
Hacemos de su conocimiento que hemos formado una comisión comercial y ciudadana liderada por nuestra Cámara, en la cual estaremos estableciendo estrategias para dar seguimiento al tema de seguridad. La misma la conforman:

MBA. Karlina Guzmán Cortés, cédula número 2052303205, Directora Ejecutiva de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela.
Sra. Vivian Madrigal Vargas, cédula número 205350116, Empresaria Propietaria de MAHU, afiliada a la Cámara y vecina de Alajuela Centro.
Sr. José Enrique Araya Villalobos, cédula número, Afiliado a la Cámara y propietario de la empresa de seguridad Privada SEISAVI.
Sr. Elmer Huertas Araya, cédula número 205010217, Empresario afiliado a la Cámara y vecino del Barrio Corazón de Jesús.
Ing. Carlos Germán Barrantes Salazar MBA. Ingeniero Industrial vecino Alajuela Centro.
Objetivos de la misma:
1-Generar unión entre el comercio y la ciudadanía para mantenernos informados y cuidarnos.
2-Invitar a expertos para capacitarnos.
3-Establecer estrategias conjuntas entre esta comisión y las instituciones a cargo del resguardo de la integridad de los alajuelenses.
4-Redactar proyectos y dar seguimiento para convertirlos en realidad.
Respetuosamente solicitamos que nos informen el nombre de la persona que desde cada una de sus instituciones eventualmente, y cuando los invitemos, nos apoyarán. Agradecido de antemano por su consideración y pronta respuesta. Teléfono: 2441-8118. Celular: 8703-0792. Correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. SESIÓN 31-10-2023. Considerando: 1. Que en el Trámite BG-1256-2023, el Sr. Francisco Llobet expone una serie de falencias, debilidades las cuales están sumando en el tema de inseguridad de Alajuela.
2. Que en la exposición de hechos indica el tema del Centro de Monitoreo, como un problema debido a que no se está utilizando adecuadamente, y que no se cuenta capacitación al personal para sacarle el provecho que debería de acuerdo con el costo millonario de las mismas.
3. Que en fecha 30 de noviembre la suscrita le solicito a la secretaria del Concejo con alto una certificación de las actas en las que la suscrita había presentado mociones que contenían advertencias sobre el millonario centro de monitoreo y las falencias en las que incurría la ESPH.
4. Que la suscrita presentó al OIJ de Alajuela las certificaciones indicadas para que se investigara una posible malversación de fondos en cuanto a la inversión del centro de monitoreo.
Adjunto correos:

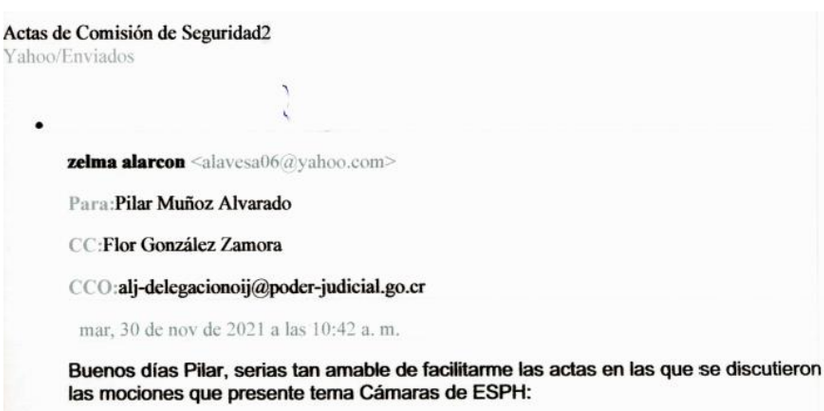
Actas de Comisión de Seguridad2
Yahoo/Enviados

zelma alarcon <alavesa06@yahoo.com>

Para:Pilar Muñoz Alvarado

CC:Flor González Zamora

CCO:alj-delegacionoij@poder-judicial.go.cr

mar, 30 de nov de 2021 a las 10:42 a. m.

Buenos días Pilar, serias tan amable de facilitarme las actas en las que se discutieron las mociones que presente tema Cámaras de ESPH:

09-06-2020

07-07-2020

31-07-2020

08-12-2020

Voy a necesitar las actas certificadas, por favor, y cualquier otra en la que la suscrita solicito el análisis del tema las Cámaras de Video Vigilancia.

Licda. Selma Alarcón Fonseca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial y está destinada para uso exclusivo de su destinatario. No nos hacemos responsables por la copia, divulgación o distribución a terceros y se reserva el derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

•

zelma alarcon <alavcsa06@yahoo.com>

Para:**Delegación Regional de Alajuela (OIJ)**

mar, 30 de nov de 2021 a las 11:02 a. m.

Buenos días. Mi nombre Selma Alarcon Fonseca, soy Regidora Municipal, y hoy vi una noticia sobre la investigación que están llevando de los contratos de la Municipalidad de Alajuela sobre malversación de 1.188 millones en Cámaras de Seguridad, y yo como Regidora advertí falencias graves en el contrato, quiero proporcionarles las actas en las cuales se solicito la investigación, aclaración de ese contrato, por si les sirve para la investigación.

Me pongo a su disposición para lo que requieran.

Licda. Selma Alarcón Fonseca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial y está destinada para uso exclusivo de su destinatario. No nos hacemos responsables por la copia, divulgación o distribución a terceros y se reserva el derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Mostrar mensaje original

1-Solicito que se envíe a la Cámara de Comercio las actas
2-09-06-2020
3-07-07-2020
4-31-07-2020
5-08-12-2020
2-Solicitar se me envíe el recibido de parte de la Cámara de Comercio.
Eximir de trámite de comisión
Firmeza.

Recomendaciones para el contrato Camaras Videovigilancia
Yahoo/Enviados

•

zelma alarcon <alavesa06@yahoo.com>

Para:Humberto Soto Herrera

dom, 30 de ago de 2020 a las 6:48 p. m.

Buenas tardes Humberto:

Te envío lo que te prometí, recordar que esos puntos son analizados con el fin de perfeccionar el contrato que se firmo con la ESPH. Todo con el fin de brindar la mejor seguridad para Alajuela.

Licda. Selma Alarcón Fonseca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial y está destinada para uso exclusivo de su destinatario. No nos hacemos responsables por la copia, divulgación o distribución a terceros y se reserva el derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE QUE SE LE ENVÍE COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.
SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE TRASLADAR EL TRÁMITE BG-1256-2023, OFICIO CCITAA41092023 DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y A LA MESA OPERATIVA PARA QUE LE BRINDEN RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Devolver el documento a Licda. Selma Alarcón Fonseca, para que doña Selma formule el "Por Tanto" de la moción que ella presenta, con el propósito de que esta comisión pueda estudiar con más propiedad el asunto y volver a formular una recomendación al Honorable Concejo Municipal. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN Se adjunta la moción de fondo suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, consta de 04 folios".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Este documento lo que está diciendo es que se me devuelva a mí, entonces di no tengo nada más que decir, después presentó otra moción gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Buenas noches, yo nada más quiero hacer esta aclaración con respecto al dictamen que está en comisión, respetando la posición de la compañera Selma y tratando de agua y esperar en ser lo que ella, lo que ella propone lo estamos devolviendo a ella para que no se especifique el, por tanto, estamos de acuerdo en todo lo demás, pero queremos este conocer el sentir suyo, o sea va lo estamos devolviendo por un tema de respeto, no por un tema de ninguna otra índole.

ALUSIÓN LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias creo que esto debió haber sido referido a la Policía Municipal también, porque no es mi sentir, yo soy una de los tantos miles de alajuelenses que están sintiendo, toda esta preocupación yo lo que estoy haciendo es trasladando, lo que indican los alajuelenses sobre el

tema de inseguridad, no es que a Selma Alarcón, de hecho a mí gracias a Dios, donde yo vivo hasta el momento, después de una masacre que hubo, no ha pasado nada más y a pesar de que es la Guácima de Alajuela, ha muerto un montón de gente, no es mucho, no es mi sentir, ese sentir al alajuelense los 97 muertos no son familia mía, entonces yo creo que es importante que este tema se vea de manera seria, es simplemente hacer un análisis con la Policía Municipal, con la administración, sobre el tema de inseguridad de Alajuela que no es una percepción, recordemos lo que nos pasó hace algunos años con la percepción, sigue matando gente y siguen robando, o sea no es Selma Alarcón, es el cantón de Alajuela el que tiene un problema grave, de inseguridad, gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPS-04-2023 Y DEVOLVER EL DOCUMENTO A LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, PARA QUE DOÑA SELMA FORMULE EL "POR TANTO" DE LA MOCIÓN QUE ELLA PRESENTA, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA COMISIÓN PUEDA ESTUDIAR CON MÁS PROPIEDAD EL ASUNTO Y VOLVER A FORMULAR UNA RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1494-2023. Oficio N.° MA-SCPS-05-2023 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "La Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 02-2023, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del martes 21 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES Y EL MBA. LEONARDO GARCÍA MOLINA.** Transcribo artículo N.º 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del martes 21 de noviembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2437-2023,** Ref. Oficialidad por parte del Concejo Municipal a dicha representación en "Referenciación de sembremos seguridad". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO Moción a solicitud del síndico del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. "CONSIDERANDO QUE: 1-LOS SINDICOS MUNICIPALES EDER HERNANDEZ Y RAQUEL VILLALOBOS FUERON NOMBRADOS POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL COMO REPRESENTATES PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE LA RED DE JOVENES MUNICIPALISTAS.
2-QUE EL DEPARTAMENTO DE INL DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS HA GIRADO UNA INVITACION PARA LA VISITA DE REFERENCIACION DE SEMBREMOS SEGURIDAD HA REALIZARSE DEL MARTES 10 DE OCTUBRE AL JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR LA PROVINCIA DE GUANACASTE.
POR TANTO, PROPONEMOS: QUE SE AUTORICE LA PARTICIPACION DEL SINDICO EDER HERNANDEZ ULLOA A DICHA VISITA. SE LE OTORGE LA OFICIALIDAD POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A DICHA REPRESENTACION".
SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.
LA VOTACIÓN ANTERIOR AL NO TENER MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PEMANENTE DE SEGURIDAD.
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO: Que en la moción 7 del síndico de Río Segundo de Alajuela, se conoce lo solicitado por el síndico Eder Hernández Ulloa.

POR TANTO, PROPONEMOS: -Que se autoriza la participación del síndico, siempre y cuando y condicionado a que también asista, en las misma condiciones el jefe de la Policía Municipal de Alajuela.
-Solicítese a la Administración las gestiones correspondientes.
-Exímase del trámite.
-En firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda: rechazar por extemporaneidad, ya no tenemos que referirnos a él. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPS-05-2023 Y RECHAZAR POR EXTEMPORANEIDAD, YA NO TENEMOS QUE REFERIRNOS A ÉL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1508-2023. Oficio N.° MA-SCOP-72-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cuatro miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para el oficio **MA-SCM-2741-2023,** Ref. Oficio MA-A-6486-2023 remite el oficio MA-ACC-2337-2023 referente al trámite 38017-2023 del Sr. Luis Enrique Medina Trejos, solicitud de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Desamparados, del centro de la rotonda de la Urbanización la Giralda. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-6486-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2337-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 38017-2023 del señor Luis Enrique Medina Trejos, cédula 6-0251-0304, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original debidamente foliado, consta de 19 folios".
Oficio N.° MA-ACC-2337-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por el señor Luis Enrique Medina Trejos cédula 6-0251-0304 mediante boleta de solicitud N° 38017-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:

- Mediante boleta de solicitud 38017-2023 de fecha 28 de julio del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Desamparados, del centro de la rotonda de la Urbanización la Giralda, 64 metros al este, visible en folios 01-02-03-04.
- En fecha 17 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la administración ya que las indicadas por la empresa presentaron varias

inconsistencias de ubicación por lo que generaron las siguientes Coordenadas CRTM05 x = 478666.316 y = 1106926.891, visible en folio 013.

- Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que se mantienen las mismas coordenadas propuestas por la administración, ya que cumplen con las características establecidas en la minuta de revisión a saber:

a) Radio no menor a 250 metros entre poste o torre de telecomunicaciones.
b) Ancho de acera de 2.57 metros (no menor a 1.50 m)
c) Distancia mínima entre de centro de poste y límite de propiedad privada 1.45 metros quedando libre de circulación 1.60 metros.
d)Debe ubicarse perpendicular entre propiedades colindantes.
e)Fotografías del lugar y entorno de ubicación, visible en folios 013.

- Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 017. Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 19 folios totales. Notificación al correo electrónico: luis.medina@globaltims.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6486-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2337-2023, referente al trámite **38017-2023** del señor Luis Enrique Medina Trejos, cédula 6-0251-0304, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios. Y 01 expediente original debidamente foliado, consta de 19 folios".

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Sí, muchas gracias, don Randall, no es solo para solicitarle abstenerme de todos sus trámites, que tenga que ver con postes de telecomunicación.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, yo no fui, no asistía estas a esta comisión sí, me parece que es una invasión importante de antenas de telecomunicación, me parece que no deberíamos de abusar tantísimo, con tantos problemas en la salud y otras quejas que han habido en la ciudadanía, es importante que tomemos en consideración eso, antes de votar esto gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias cuando estuvimos en la comisión y venimos arrastrando esto desde hace más de tres años y nos está preocupando porque el tema de OFINET, que es quien en este momento en estos todos estos casos se está solicitando los permisos muchos ya están muchas antenas ya están puestas, o sea, prefieren pedir perdón que pedir permiso otras nos han dicho los compañeros de la de la, los técnicos y peritos de la parte administrativa que ni siquiera han pedido permisos o algunos no han pagado, entonces, no solo están contaminando, sino que está haciendo un problema obstaculización de vías, para personas con limitaciones físicas y fuera de eso, un problema de inseguridad, la gente casi se tiene que tirar a la calle para poder caminar por las aceras, cuando se encuentra un monstruo de estos postes, habíamos hecho una propuesta que le dijeran que los hicieran de manera amigable, de una manera que no fuera tan invasiva, pero le sale muy caro, entonces decidieron que mejor no.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo quiero comentarles en el uso de la palabra, de que la densidad de antenas por área, a mí me pareció excesiva en el reglamento y siempre lo dije, tanto por el tema de la radiación o posible radiación, como el paisaje urbano, pero eso está en el reglamento, con el tema específico de este nos acompañó la ingeniera, la arquitecta Adriana y ella nos aseguró que verificaron en sitio la localización coordenadas y que se cumplía con la ley 7600 y todo lo demás, sí, hemos tratado y habian todas estas solicitudes el tema aquí también es que Dani es un servicio público, la red, entonces también el acceso a la red, pues es un derecho también ahora.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
¿Sí, este muy importante que en todos los puertos de estos, trámites, estableció la comisión que son permisos en precario, entonces desde todo punto de vista, la administración sabe en el momento en que esto vaya a representar un riesgo o algo fue desproporcionado, este perfectamente puede tomar la decisión de revocarlos.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, aquí hay varias cosas que son importantes, la primera es que esos son los primeros permisos que vienen con todos los criterios que además tienen visita de campo, que además se aportaron fotos, que además se inclusive en algunos lados, se movieron ubicaciones para lograr el solventar algunos temas, ocupamos 5G estamos en el siglo 21, el año 2023 y los que quieran seguir apostando, a las tecnologías de 3G y 4G van a ser obsoletas esa es la realidad, o sea, el mundo va hacia eso, preocupamos que sea equilibrado tal vez lo que dice, honrando el de la densidad, es un tema que se podría estudiar en el futuro, pero en el presente la realidad es que necesitamos a probarlas si son las primeras torres y nosotros no, quiero justificar con esto las empresas, pero mucha gente se ha quejado de que hay un montón de postres ilegales colocados en el cantón y esa es la respuesta ante una necesidad de tener mejor telefonía, de tener mejor señal y tan siquiera estamos cubriendo cobrando, en este momento ya le licenciado Andrés Hernández, nos contestó dándole a mí un oficio donde nos habla sobre el cobro, nos habla sobre la tarifa, sobre la definición, creo que vamos en buen camino, eso es un tema que ha costado, un reglamento de costó mucho en su momento 2021 lo sacamos si mal no de acuerdo y creo que hasta ahorita estamos aprobando los primeros postes con el reglamento imagínese y me han pasado dos años y medio y hasta ahorita, entonces creo que es una experiencia que ha sido enriquecedora, de aprendizaje y es algo nuevo para todos, muy buenas noches.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno compañeros todos los trámites, excepto uno, es un permiso de una disponibilidad de agua, que es un convenio el último, todos los demás se refieren a las solicitud de instalación de torres que, como ha justificado el máster Castillo Blandino y demás compañeros, pues están en precario y conforme los requerimientos técnicos y el oficio que pasamos a la comisión de obras, que hace referencia el máster Blandino es el del licenciado Hernández que se aplica para todos estos por tantos.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-72-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1509-2023. Oficio N.° MA-SCOP-73-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2742-2023,** Ref. Oficio MA-A-6487-2023 remite el oficio MA-ACC-2333-2023 referente al trámite 25120-2023 de UFINET, para solicitud de visto bueno de ubicación de poste de telecomunicaciones en el distrito de Desamparados, contiguo a Condominio Agua Clara. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-6487-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2333-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 25120-2023 de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 10 folios".

Oficio N.° MA-ACC-2333-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por los señores de UFINET Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-587190 mediante boleta de solicitud N° 25120-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:

- Mediante boleta de solicitud 25120-2023 de fecha 12 de abril del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Desamparados, Contiguo a Condominio Agua Clara, visible en folios 01-02-03.
- En fecha 24 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la administración ya que las indicadas por la empresa presentaron varias inconsistencias de ubicación por lo que generaron las siguientes Coordenadas CRTM05 x = 479243,023 y = 1107260,963, visible en folio 04.
- Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que se proponen nuevas coordenadas para la instalación de la infraestructura, folios 05-06-07.
- Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 08.

Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 10 folios totales. Notificación al correo electrónico: mperillab@ufinet.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6487-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2333-2023, referente al trámite **25120-2023** de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 10 folios".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-73-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1510-2023. Oficio N.° MA-SCOP-74-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2743-2023,** Ref. Oficio MA-A-6488-2023 remite el oficio MA-ACC-2330-2023 referente al trámite 25138-2023 de UFINET, para solicitud de visto bueno de ubicación de poste de telecomunicaciones en el distrito de Río Segundo, 100 metros de Codiproal. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.° MA-A-6488-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2330-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 25138-2023 de UFINETL, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 10 folios".
Oficio N.° MA-ACC-2330-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por los señores de UFINET Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-587190 mediante boleta de solicitud N° 25138-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:

- Mediante boleta de solicitud 25138-2023 de fecha 12 de abril del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Río Segundo, 100 metros de Codiproal, visible en folios 01-02.
- En fecha 15 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la empresa Coordenadas CRTM05 x = 47S57O,3O y = 1106682,62, visible en folio 04.
- Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que la empresa debe reubicar el punto de instalación ya que interrumpe el paso con las coordenadas propuestas; por lo que se generan nuevas coordenadas en el sitio suministradas por la administración y son las propuestas a la empresa para que instalen el poste, visible en folios 05-06-07.
- Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 08.

Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 10 folios totales. Notificación al correo electrónico: mperillab@ufinet.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6488-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2330-2023, referente al trámite **25138-2023** de UFINETL, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 10 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-74-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1511-2023. Oficio N.° MA-SCOP-75-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2744-2023,** Ref. Oficio MA-A-6489-2023 remite el oficio MA-ACC-2335-2023 referente al trámite 33403-2023 del Sr. Luis Enrique Medina Trejos, solicitud de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Tambor, Rincón de Cacao, de la iglesia católica 120 mts al sur a mano izquierda. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.° MA-A-6489-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2335-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 33403-2023 a nombre de Luis Enrique Medina Trejos, cédula 6-0251-0304, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 19 folios.
Oficio N.° MA-ACC-2335-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por el señor Luis Enrique Medina Trejos cédula 6-0251-0304 mediante boleta de solicitud N° 33403-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:

- Mediante boleta de solicitud 33403-2023 de fecha 19 de junio del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Tambor, Rincón de Cacao de la Iglesia Católica 120 metros al sur a mano izquierda, visible en folios 01-02-03-04.
- En fecha 24 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la administración ya que las indicadas por la empresa presentaron varias inconsistencias de ubicación por lo que generaron las siguientes Coordenadas CRTM05 x =

1106846,840 y = 467466,82, visible en folio 014 del trámite 33401-2023 que corresponde a una solicitud presentada doble.
• Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que se mantienen las mismas coordenadas propuestas por la administración, ya que cumplen con las características establecidas en la minuta de revisión a saber:
a) Radio no menor a 250 metros entre poste o torre de telecomunicaciones.
b) Ancho de acera de 2.20 metros (no menor a 1.50 m)
c) Distancia mínima entre de centro de poste y límite de propiedad privada 1.45 metros quedando libre de circulación 1.60 metros.
d) Debe ubicarse perpendicular entre propiedades colindantes.
e) Fotografías del lugar y entorno de ubicación, visible en folio 015.
• Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentra ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 016.
Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 19 folios totales. Notificación al correo electrónico: luis.medina@globaltims.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6489-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2335-2023, referente al trámite **33403-2023** a nombre de Luis Enrique Medina Trejos, cédula 6-0251-0304, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 19 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-75-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1512-2023. Oficio N.° MA-SCOP-76-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2745-2023,** Ref. Oficio MA-A-6490-2023 remite el oficio MA-ACC-2336-2023 referente al trámite 33401-2023 del Sr. Luis Enrique Medina Trejos, solicitud de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el

distrito de Tambor, Rincón de Cacao, de la iglesia católica 120 mts al sur a mano izquierda. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO Oficio N.° MA-A-6490-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2336-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 33401-2023 a nombre de Luis Enrique Medina Trejos, cédula 6-0251-0304, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 20 folios".

Oficio N.° MA-ACC-2336-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por el señor Luis Enrique Medina Trejos cédula 6-0251-0304 mediante boleta de solicitud N° 33401-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:

- Mediante boleta de solicitud 33401-2023 de fecha 19 de junio del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Tambor, Rincón de Cacao de la Iglesia Católica 120 metros al sur a mano izquierda, visible en folios 01-02-03-04.
- En fecha 24 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la administración ya que las indicadas por la empresa presentaron varias inconsistencias de ubicación por lo que generaron las siguientes Coordenadas CRTM05 x = 1106846,840 y = 467466,82, visible en folio 014 del trámite 33401-2023 que corresponde a una solicitud presentada doble.
- Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que se mantienen las mismas coordenadas propuestas por la administración, ya que cumplen con las características establecidas en la minuta de revisión a saber:

a) Radio no menor a 250 metros entre poste o torre de telecomunicaciones.
b) Ancho de acera de 2.20 metros (no menor a 1.50 m)
c) Distancia mínima entre de centro de poste y límite de propiedad privada 1.45 metros quedando libre de circulación 1.60 metros.
d) Debe ubicarse perpendicular entre propiedades colindantes.
e) Fotografías del lugar y entorno de ubicación, visible en folios 014-015-016.

- Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 018.

Para su conocimiento, consúltalo dudas se adjunta trámite original conformado por 20 folios totales. Notificación al correo electrónico: luis.medina@globaltims.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6490-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2336-2023, referente al trámite **33401-2023** a nombre de Luis Enrique Medina Trejos, cédula 6-0251-0304, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 20 folios".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-76-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1513-2023. Oficio N.° MA-SCOP-77-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2746-2023,** Ref. Oficio MA-A-6491-2023 remite el oficio MA-ACC-2331-2023 referente al trámite 25209-2023 de UFINET, para solicitud de visto bueno de ubicación de poste de telecomunicaciones en el distrito de San Rafael, contiguo a Condominio Terrazas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.° MA-A-6491-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2331-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 25209-2023 a nombre de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 9 folios".
Oficio N.° MA-ACC-2331-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por los señores de UFINET Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-587190 mediante boleta de solicitud N° 25209-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:
• Mediante boleta de solicitud 25209-2023 de fecha 12 de abril del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de San Rafael, contiguo a Condominio Terrazas, visible en folios 01-02.
• En fecha 15 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la empresa Coordenadas CRTM05x=474498,605 y = 1101845,717, visible en folio 03.
• Para el 15 de agosto del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que las coordenadas establecidas por la empresa; cumplen con las características mínimas establecidas en la minuta de revisión a saber:
a) Radio no menor a 250 metros entre poste o torre de telecomunicaciones.
b) Ancho de acera de 2.50 metros (no menor a 1.50 m) trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:
c) Distancia mínima entre de centro de poste y límite de propiedad privada
1.45 metros actualmente se cuenta con un espacio de 2.00 metros quedando libre de circulación 1.20 metros.
d) Debe ubicarse perpendicular entre propiedades colindantes.
e) Fotografías del lugar y entorno de ubicación, visible en folio 03.
• Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 07.

Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 09 folios totales. Notificación al correo electrónico: mperillab@ufinet.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6491-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2331-2023, referente al trámite **25209-2023** a nombre de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 9 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-77-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1514-2023. Oficio N.° MA-SCOP-78-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2747-2023,** Ref. Oficio MA-A-6492-2023 remite el oficio MA-ACC-2329-2023 referente al trámite 25136-2023 de UFINET, para solicitud de visto bueno de ubicación de poste de telecomunicaciones en el distrito de Guácima, frente a ferretería Roma. Se transcribe el oficio:"ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.° MA-A-6492-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-2329-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 25136-2023 a nombre de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 9 folios".
Oficio N.° MA-ACC-2329-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por los señores de UFINET Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-587190 mediante boleta de solicitud N° 25136-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:
- Mediante boleta de solicitud 25136-2023 de fecha 12 de abril del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Guácima, frente a ferretería Roma, visible en folios 01-02.

- En fecha 15 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la empresa Coordenadas CRTM05 x = 473580 y = 1102906, visible en folio 03.
- Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que la empresa debe reubicar el punto de instalación ya que interrumpe el paso con las coordenadas propuestas; por lo que se generan nuevas coordenadas en el sitio suministradas por la administración y son las propuestas a la empresa para que instalen el poste, visible en folios 04-05-06.
- Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 07.

Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 09 folios totales. Notificación al correo electrónico: mperillab@ufinet.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6492-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2329-2023, referente al trámite **25136-2023** a nombre de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 9 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-78-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1515-2023. Oficio N.° MA-SCOP-79-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2748-2023,** Ref. Oficio MA-A-6493-2023 remite el oficio MA-ACC-2334-2023 referente al trámite 25125-2023 de UFINET, para solicitud de visto bueno de ubicación de poste de telecomunicaciones en el distrito de Río Segundo, 250 mts de Maderas Cultivadas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio N.° MA-A-6493-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-ACC-

2334-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite 25125-2023 a nombre de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones. Se adjunta expediente original con 19 folios".
Oficio N.° MA-ACC-2334-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Con el fin de poder atender lo solicitado por los señores de UFINET Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-587190 mediante boleta de solicitud N° 25125-2023, referente al trámite de visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones al respecto les indicamos lo siguiente:

- Mediante boleta de solicitud 25125-2023 de fecha 12 de abril del 2023, ingresa formal solicitud para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, en el distrito de Río Segundo, 250 metros de Maderas Cultivadas, visible en folios 01-02-03-04.
- El 01 de junio del 2023 mediante oficio MA-ACC-1192-2023 se emite resolución ya que existió un problema con las coordenadas suministradas, folio 05.
- Mediante reunión presencial y correos de personeros de la empresa con la administración se acordó retomar las visitas y marcar los puntos para mejor ubicación para ambas instituciones, folio 06-07-08-09-10.
- En fecha 24 de agosto del 2023, los funcionarios Arq. Adrián Lee y William Solera, funcionarios de Control Constructivo en compañía del topógrafo César Sánchez de la unidad técnica de Gestión Vial, realizan visita de inspección y demarcación del punto bajo las coordenadas propuestas por la administración ya que las indicadas por la empresa presentaron varias inconsistencias de ubicación por lo que generaron las siguientes Coordenadas CRTM05 x = 479882,334 y = 1106600,689, visible en folio 013.
- Para el 18 de setiembre del presente, se genera informe de la visita realizada por los compañeros indicando que se mantienen las mismas coordenadas propuestas por la empresa, ya que cumplen con las características establecidas en la minuta de revisión a saber:

a) Radio no menor a 250 metros entre poste o torre de telecomunicaciones.
b) Ancho de acera de 1.50 metros (no menor a 1.50 m)
c) Distancia mínima entre de centro de poste y límite de propiedad privada 1.45 metros quedando libre de circulación 1.20 metros.
d) Debe ubicarse perpendicular entre propiedades colindantes.
e) Fotografías del lugar y entorno de ubicación, visible en folios 014-015-016.

- Dicha propuesta de coordenadas ya se encuentran ubicadas en el ARCGis© municipal, en la capa de Torres y Postes, con el fin de que sean ubicados más fácilmente por los contribuyentes y los usuarios externos, visible folio 017.

Para su conocimiento, consulta o dudas se adjunta trámite original conformado por 19 folios totales. Notificación al correo electrónico: mperillab@ufinet.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la ubicación e instalación de conformidad al Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, al ser un permiso en precario, y de conformidad con el Artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública se aprueba la construcción, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por este municipio en el reglamento. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6493-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-2334-2023, referente al trámite **25125-2023** a nombre de UFINET, cédula jurídica 3-101-587190, para visto bueno de ubicación para instalación de poste de telecomunicaciones, consta de 02 folios y 01 expediente original con 19 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-79-2023 Y APROBAR LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL SER UN PERMISO EN PRECARIO, Y DE CONFORMIDAD

CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE MUNICIPIO EN EL REGLAMENTO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1516-2023. Oficio N.° MA-SCOP-80-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 9, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO NOVENO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2752-2023,** Ref. MA-A-6520-2023 remite el oficio MA-SASM-434-2023 referente al trámite 27917-2023 de las señoras María Fernanda Loría y Flora Virginia Murillo, representantes legales de CMFF Sociedad Limitada, presentan solicitud de disponibilidad de agua para 1 servicio que requiere la propiedad con matrícula de folio real N° 2-061435-013 y plano catastro N°A-1276932-2008, ubicada en Alajuela, 440 metros norte y 700 metros noroeste de la plaza de Quebradas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Oficio N.° MA-A-6520-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-SASM-434-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, en el cual informa sobre la solicitud por parte de la empresa CMFF S.A., de disponibilidad de un servicio de agua, según boleta 27917-2023; pero para poder brindar el servicio se necesita la autorización de donación de materiales por parte de la empresa en mención, ya que, la toma disponible no pasa frente a dicha propiedad. Adjunto expediente original con 19 folios".

Oficio N.° MA-SASM-434-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 27917-2023, las señoras María Fernanda Loria y Flora Virginia Murillo, representantes legales de CMFF Sociedad Limitada, presentaron una solicitud de disponibilidad de agua para 1 servicio que requiere la propiedad con matrícula de folio real N° 2-061435-013 y plano catastrado N°A-1276932-2008; ubicada en Alajuela, 440 metros norte y 700 metros noreste de la plaza de Quebradas.

Al respecto, por medio del oficio MA-AAM-193-2023, el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad de Acueducto, especificó que frente a la propiedad registrada bajo la matrícula número 2061435-2013 y plano catastrado A-1276932-2008, no existe red de distribución de agua potable, la más cercanas se encuentra a una distancia aproximada de 50 metros, en un diámetro de 75 mm (3"), 50 mm (2") y 25 mm (1").

Dada la situación actual en la que se encuentra el sistema de agua potable de Quebradas, se requiere mantener en constante análisis el comportamiento de dichas fuentes; por lo que, se está a la espera de la integración de un nuevo acueducto denominado "Acueducto Fallas", el cual le dará soporte a la zona de Quebradas. Sin embargo, para suministrar un único servicio de agua sí existe viabilidad técnica, abasteciéndose por medio de una extensión de la red de distribución. Para tal efecto, el interesado deberá aportar el material necesario y realizar las obras (tipo llave en mano) para la extensión de la red de distribución de agua potable, para lo que se deberá instalar un total de aproximadamente 50 metros en tubería PVC de un diámetro de 18 mm (3/4") de alta presión, una tee de hierro en un diámetro de 25 mm (1") con derivación a 18 mm (3/4") y niples de 0.40 metros a los extremos, dos conectores de un diámetro de 25 mm (1"), un conector de un diámetro de 18 mm (3/4"), dos válvulas de bola de un diámetro de 18 mm (3/4) y cuatro tarros de lubricante para tubería PVC.

El Tapado de la zanja deberá de rellenarse en capas uniformes con espesores no mayores de 0.20 metros, se rellenará con capas de lastre debidamente seleccionado, libre de material

orgánico o cualquier otro material no apto, estas capas compactadas de 0.20 metros de espesor con compactador neumático.
En los tramos donde se debe reparar la carpeta asfáltica se rellenará los primeros 0.40 metros por encima de la corona superior de la tubería a instalar, con capas de lastre debidamente seleccionada, libre de material orgánico o cualquier otro material no apto, estas capas compactadas de 0.20 metros de espesor con compactador neumático; después llevará una capa 0.20 metros de lastre fino compactado para sub base, seguido de una capa de 0.15 metros de base granular debidamente compactada para la colocación de la carpeta asfáltica a reponer, esta recomposición de asfalto deberá conservar el o los espesores existentes de la carretera, según las instrucciones del Inspector. La compactación deberá cumplir con la vigencia de densidad equivalente a 95% de Proctor modificado (ASTM D-1557).
Además, se debe reponer o reparar todas las obras existentes dañadas en la ejecución de los trabajos, tales como entradas a las viviendas, carpeta asfáltica, aceras, cordón y caño, previstas potables e infraestructura de servicios públicos, entre otras; todas deben quedar en igual o mejor estado del que se encontraban antes de ser dañadas.
Ya terminada la instalación de la nueva red de distribución, y antes de ser recibida por el Acueducto Municipal, los interesados deben contratar una empresa, certificada para la elaboración de las pruebas de presión a la nueva red de distribución de agua potable, las cuales deben de ejecutarse en presencia de un funcionario municipal, el cual será asignado por el Acueducto Municipal.
Las obras de mejoras descritas con anterioridad tienen un costo estimado de ₡5 000 000.00 (cinco millones de colones) aproximadamente.
Una vez que el Concejo Municipal autorice la donación del material, para realizarla entrega de la tubería, la empresa deberá coordinar con la Actividad del Acueducto Municipal, a los correos electrónicos: stephanie.rodriguez@munialajuela.go.cr y/o pablo.palma@munialajuela.go.cr
Al respecto, las representantes de CMFF S.A, mediante el trámite N° 44379-2023 manifestaron su anuencia para llevar a cabo lo solicitado, con el fin de obtener la disponibilidad de agua potable.
Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda que el Concejo Municipal autorice la donación de obras que deben realizar las señoras María Fernanda Loria y Flora Virginia Murillo, representantes legales de CMFF Sociedad Limitada, con el fin de obtener disponibilidad de agua para 1 servicio que requiere la propiedad con matrícula de folio real N° 2-061435-013 y plano catastrado N°A-1276932-2008; ubicada en Alajuela, 440 metros norte y 700 metros noreste de la plaza de Quebradas. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 19 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Aprobar la disponibilidad de agua de 1 servicio que requiere la propiedad matrícula N°-061435-013, plano catastral N° A-1276932-2008, ubicada en Alajuela, 440 metros norte y 700 metros noroeste de la plaza de Quebradas.
2. Aceptar su donación y autorizar la firma del alcalde. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6520-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-SASM-434-2023, en el cual informa sobre la solicitud por parte de la empresa CMFF S.A., de disponibilidad de un servicio de agua, según boleta 27917-2023; pero para poder brindar el servicio se necesita la autorización de donación de materiales por parte de la empresa en mención, ya que, la toma disponible no pasa frente a dicha propiedad, consta de 02 folios y 01 expediente original con 19 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-80-2023 Y APROBAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA DE 1 SERVICIO QUE REQUIERE LA PROPIEDAD MATRÍCULA N°-061435-013, PLANO CATASTRAL N° A-1276932-2008, UBICADA EN ALAJUELA, 440 METROS NORTE Y 700 METROS NOROESTE DE LA PLAZA DE QUEBRADAS. 2.-ACEPTAR

SU DONACIÓN Y AUTORIZAR LA FIRMA DEL ALCALDE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1521-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-49-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del lunes 27 de noviembre del 2023, en la oficina de la Presidencia Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del lunes 27 de noviembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2600-2023**, referente a la solicitud de la Sra.Dixia Barrientos Chaves, anteriormente había solicitado como fiscal de Fundación Zapatos de Mujer a la señora Johanna Bolaños Jiménez, la cual comunico no poder colaborar, en su lugar queremos solicitar como fiscal a la Sra. Ana Lorena Mejía. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1179-2023. Trámite N.° 43605-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Dixia Barrientos Chaves, cédula de identidad 602630757, que dice: "Sirva la presente para saludarles y a la vez comunicarles, que anteriormente se había solicitado como fiscal de la fundación zapatos de mujer, a la señora Johanna Bolaños Jiménez con cédula 205430232 y nos comunicó que no puede colaborarnos, entonces no podemos tomarla en cuenta, en su lugar queremos solicitar como fiscal a la señora Ana Lorena Mejía Campos con cédula: 2 0446 0209 que cumple la función de suplente de sindico desde el 2020 en la municipalidad, quien de antemano está a nuestra completa disposición de colaborarnos para continuar con la fundación Zapatos de Mujer, con cédula jurídica 3-006-864775, la cual es una fundación sin fines de lucro que será dirigida a una población de vulnerabilidad como niños, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, habitantes de la calle etc. Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración se despide. Correo electrónico promesdix@gmail.com". (Anexar al Trámite N° 21688-2023).
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SOLANO.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal: Al encontrarse los nombramientos de los directores vencidos, por lo tanto, la solicitud carece de legalidad, por lo que se recomienda se remita nuevamente a la Fundación Zapatos de Mujer para actualizar la información y de nuevo la solicitud. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Trámite BG-1179-2023. Trámite N.° 43605-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 07 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-49-2023 Y AL ENCONTRARSE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS DIRECTORES VENCIDOS, POR LO TANTO, LA SOLICITUD CARECE DE LEGALIDAD, POR LO QUE SE RECOMIENDA SE REMITA NUEVAMENTE A LA FUNDACIÓN ZAPATOS DE MUJER PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN Y DE NUEVO LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-1522-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-50-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del lunes 27 de noviembre del 2023, en la oficina de la Presidencia Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia

y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 04, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del lunes 27 de noviembre del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2515-2023**, referente a la celebración de la "Diáspora Alajuelense" en el marco del Festival Flores de la Diáspora Africana, el cual se estará conmemorando la 26◦ edición. Se transcribe oficio:

"ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1133-2023. Trámite N.º 42568-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Fernando Campos Sánchez, director general y coreógrafo de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, que dice: "26 edición del Festival Flores de la Diáspora Africana 2024.

Introducción

La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, en conjunto con la Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo (también conocida como Fundación Afro de Arte y Cultura para el Desarrollo) -FUACDE-, organización sin fines de lucro, con cédula jurídica 3-006-347147, que se dedica a la promoción, divulgación, investigación y enaltecimiento de los valores y manifestaciones artísticas y culturales afro-descendientes. Así como a la recuperación de su historia y sus aportes.

Proponemos la celebración de la "Diáspora Alajuelense", en el marco del Festival Flores de la Diáspora Africana, el cual a su vez es un proyecto de la FUACDE, que surgió con el propósito de promover y difundir las manifestaciones culturales, artísticas de la economía afrodescendientes, así como la historia y legados.

La FUACDE ha realizado este festival desde 31 de agosto 1999, fecha en que se conmemora la efeméride del "Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense". De agosto de ese año a la fecha, el festival se ha realizado de forma ininterrumpida, por lo que para el 2024 se estará conmemorando la 26° edición.

Es de destacar, que en 2018 el festival fue declarado de interés público mediante decreto ejecutivo (41229 -MP, publicado en La Gaceta N° 150 del 20.08.2018).

Desde 2015, el festival de la Diáspora africana se suma a las actividades internacionales para promover el Decenio Internacional Afrodescendiente, declarado por las Naciones Unidas, con el propósito de que desde los diferentes actores sociales trabajemos unidos por el reconocimiento, justicia y desarrollo de estos pueblos.

La efeméride de "Día del Negro" fue una iniciativa del Sindicato de Educadores y Educadoras, la cual fue acogida por la administración de don Rodrigo Carazo Odio, celebrándose en aquella época el 31 de agosto. Actualmente, conforme a la Ley 9526 vigente desde 2018, durante todo el mes de agosto se conmemora en todo el país el Mes Histórico Afrodescendencia en Costa Rica, por lo que en las instituciones del Estado y organizaciones Afrocostarricenses llevan a cabo una amplia agenda.

Desde el 24 de agosto del 2015, se establece el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica. Dentro de las tradiciones más importantes que tenemos en la zona del Caribe costarricense, se encuentra la celebración de la Diáspora.

La Diáspora (dispersión) africana, se ha venido celebrando en diferentes cantones del país, si bien es cierto se celebra principalmente en la provincia de Limón, en los últimos años se ha celebrado fuera de esta provincia, como es el caso de San José.

La Diáspora se celebra en el mes de agosto y representa a las comunidades de descendencia africana por todo el mundo, especialmente en el continente americano. Con este término se hace referencia comúnmente a los descendientes de personas provenientes del África negra, esclavizadas y traídas como mano de obra en barcos por de esclavos entre los siglos XVI y XIX.

La Unión Africana define la diáspora africana como el conjunto de personas de origen nativo africano que viven fuera del continente, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía, y que contribuyen al desarrollo de África y de la Unión Africana.

En Costa Rica, alrededor del 8% de la población es de ascendencia africana o mulata (mezcla de europeos y africanos), a quienes se les llama afrocostarricenses, descendientes de habla inglesa de trabajadores inmigrantes afrojamaquinos del siglo XIX.

Alajuela, como provincia, no puede olvidar los importantes aportes que los ciudadanos afrodescendientes han dado a la provincia y al cantón, desde el "Erizo" Juan Santamaría, hasta

los muchos deportistas, educadores y ciudadanos en general, que con su trabajo y esfuerzo han convertido a este cantón en uno de los más pujantes de nuestra Costa Rica.

Justificación.

Alajuela es una de las provincias con mayor diversidad cultural del país, rico en manifestaciones culturales y sociales. En nuestras calles se realizan los más grandiosos desfiles en el marco de la conmemoración de la Gesta Histórica de 1856-1857. Los desfiles del 15 de septiembre en celebración por la independencia de nuestro País. La celebración de la Anexión del Partido de Nicoya el 25 de julio de 1824, pero nos hace falta la celebración de la llegada los primeros pobladores negros al país a partir 1872, para la construcción del ferrocarril al Atlántico y que con su establecimiento en nuestro territorio enriquecieron nuestra cultura en general.

Para la 26° edición del Festival Flores de la Diáspora Africana, 2024, La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, pretende llevar a cabo una un gran pasacalle al que hemos denominado: "DIASPORA ALAJUELENSE", con el cual se busca promover la cultura Afrocostarricense, en nuestro cantón a todo el público y con grupos de folclor que incorporen en su repertorio bailes de la región del Caribe costarricense. Hacen parte también de esta actividad, los elegantes, alegres y coloridos trajes que fortalecen la identidad afrodescendiente.

Como segundo eje del festival se realizará una feria de emprendedores de varias áreas: gastronomía, textiles, bisutería agricultura, artesanía, flores y plantas tropicales, entre otras. En este espacio se expondrá el talento de personas que ofrecen bienes y servicios con productos principalmente basados en la cultura afrocaribeña y que contribuyen a desarrollar el mercado nacional.

La feria gastronómica es una actividad que no puede faltar en un Festival de la Diáspora Alajuelense, se contará con la participación de un grupo de especialistas en el arte culinario afrodescendiente, con lo que el público tendrá la oportunidad de degustar diferentes platillos tradicionales tanto del Caribe, Centroamérica, como de países suramericanos como Perú, Brasil y Colombia y la llamada gastronomía fusión, que deja de manifiesto las interacciones y las mezclas culturales que ocurren en la diáspora.

Así como la gastronomía, la música no puede faltar. En los conciertos de la Diáspora Alajuelense, tendremos artistas de diferentes géneros y estructuras musicales, que se darán cita en varios momentos del festival para alegrar y engalanar los escenarios, con que se contará.

Un tercer eje se refiere a conferencias, talleres en los que se promuevan el conocimiento y la reflexión de temas diversos de la Diáspora Alajuelense, como una forma de enriquecer el festival y promover el conocimiento, aprecio y buena convivencia en la diversidad cultural de nuestro país, en conjunto con la Universidad Técnica Nacional, Área de Humanidades.

Se estarán invitado especialistas nacionales para compartir sus experiencias y conocimientos en diferentes áreas temáticas como: gastronomía, música, danza, religiones africanas, entre otras.

Objetivo General.

Realizar en agosto 2024, la 26° edición del Festival Flores de la Diáspora Africana, mes de la Afrodescendencia en Costa Rica (Ley de la República 9526) en que se celebra, recuerda y conmemora los aportes y legados de este grupo étnico, contribuyendo a la valorización, visibilización y enaltecimiento cultural, artístico e histórico de los quehaceres de estos pueblos mediante actividades que promuevan su acervo material e inmaterial.

Objetivos específicos.

Celebrar la Diáspora Afrocostarricense, por las principales calles del cantón de Alajuela, por medio de la participación de grupos artísticos, musicales y culturales en el mes de agosto.

Invitar a diferentes grupos del país (15-20), para celebrar la Diáspora costarricense por la principales calles y avenidas del cantón central de Alajuela.

Realizar una feria gastronómica y de emprendedores/as en el parque Central de Alajuela (Tomás Guardia) con muestras de comidas tradicionales de la cocina afrocostarricense.

Llevar a cabo una presentación o muestra de música y bailes afrodescendientes en el Teatro Municipal de Alajuela o el Teatro Juan Santamaría, con grupos invitados referentes de la tradicional y baile afrocostarricense.

Realizar una feria gastronómica que promueva la culinaria afrodescendiente y una feria de emprendedores de diferentes áreas con el propósito de promover los diferentes productores y sus productos, elaborados a partir de prácticas y saberes afro.

Llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento y la reflexión en áreas como la literatura, la religión y la tecnología relacionada la diversidad cultural.
Fomentar el respeto y aprecio por los pueblos afrodescendientes sensibilizando al público a través del arte y las actividades lúdicas que se les propone.

DIASPORA PARADE (Desfile de la Diáspora Alajuelense)
Sábado 03 de agosto.

Consiste en llevar a cabo una puesta en escena al aire libre que incluya diversas manifestaciones artísticas y lúdicas por ejemplo se espera que las agrupaciones porten una

-4-

manta con frases referentes a la celebración y que contribuya al mejor entendimiento del público sobre os aportes de la afrocostarricenses y afrodescendientes en general.
Para el desfile se invitan bandas de marcha, rítmicas, agrupaciones artísticas, interpretando música afrocaribeña de varios géneros y estilos interpreten música Calypso, Reggae, Soca, con arreglos espaciales para banda a esta manifestación le hemos llamado: #EnClaveCaribeAlajuelense.
Detalle pasacalle:
Se parte frente estatua Juan Santamaría o Parque Calián Vargas (calle 2 Obispo Tristán), hasta avenida 3 (Tomás Guardia), calle central retornando al parque Tomás Guardia frente a la Catedral de Alajuela (700 metros aproximadamente de recorrido.

FERIA DE LA DIASPORA AFRICANA
Feria de emprendedores (gastronomía, artesanías,
flores tropicales, alimentos empacados y bebidas)
Sábado 03 de agosto

La gastronomía ha sido por excelencia una forma de compartir entre la comunidad afrocostarricense y de los pueblos en general. Al realizar esta feria de comidas afrocaribeños, se busca que la población en general ingrese a la intimidad de los sabores de los pueblos afros.
Desde el inicio del Festival hace casi 25 años, la gastronomía ha sido una herramienta de diálogo intercultural, con la que hemos abierto puertas para difundir nuestra cultura.
Por otra parte, las ferias de emprendimientos también han jugado un papel muy importante en todas las ediciones donde se ha llevado a cabo, recorriendo en más de dos décadas todas las provincias. Con la feria de emprendedores ha dejado huella, propiciando negocios para algunos, abriendo puertas para otros y para todos, siendo una oportunidad de conocimiento, reconocimiento. Esta es la puerta grande por donde queremos nuestros invitados ingresen al Festival.
La posibilidad de contar con expositores de diferentes áreas de emprendimiento que dedican su quehacer inspirados en la cultura afro, es otra posibilidad para que los visitantes conozcan a nuestros pueblos y a la vez una oportunidad económica para cada participante.

SIMPOSIOS Y TALLERES
Desde el martes 29 de julio al viernes 02 de agosto.
Universidad Técnica Nacional.

FESTIVAL GASTRONÓMICO
Sabor Caribe y más..."
Sábado 03 de agosto

Realizar un Festival Gastronómico Afrocaribeño en el corazón de Alajuela, en el parque Tomás Guardia, será una gran experiencia para el público al que se le ofrecerá una variedad culinaria de platos de la cultura afrocaribeña de Costa Rica y más allá de sus fronteras.
Que mejor forma de fomentar el intercambio cultural y educar a nuestra sociedad sobre la rica herencia afrocaribeña.
Por medio de la gastronomía buscamos invitar a compartir las delicias del sabor de nuestro Caribe, como una forma de celebrar la diversidad cultural de Costa Rica.
Otras actividades a realizar en el marco de esta actividad
Talleres de Cocina afrocostarricense tradicional (Casa de la Cultura)
Taller de danzas afrocostarricense (UTN)
Talleres de tradición oral afrocostarricense (Casa de la cultura- Teatro Municipal)
Foros (Teatro Municipal- UTN)

Costos:		
Publicidad y promoción	₡ 600.000	
Contratación de perifoneo para el pasacalle (4	₡ 800.000	
Hidratación de grupos participantes (1300 personas participantes aprox)	₡ 2.800.000	
Alimentación de grupos participantes (Una fruta, dos harinas, una proteína. 350 personas participantes fuera de la GAM aprox)	₡ 3.750.000	
Alimentación de artistas invitados (11 personas, dos días)	₡ 650.000	
Hospedaje de artistas invitados (Se espera traer Grupo Cawe Calypso, dos cocineros, un coreógrafo, dos charlistas)	₡ 1.875.000	
Contratación grupos invitados (Cawe Calypso, dos cocineros, un coreógrafo)	₡ 1.400.000	
Pago de sonido	₡ 800.000	
Alimentos para taller de Cocina Afrocostarricense (30 a 50 personas max)	₡ 500.000	
Alquiler de toldos y tarima	₡ 2.300.000	
Tramitología de permisos Ministerio de salud y	₡ 300.000	
Gastos varios(Pinturas, tizas...	₡ 600.000	
Total	₡ 16.375.000	

Tel 85275038. Correo: grupofolcloricolalajuela1@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal: Remitir el oficio MA-SCM-2515-2023 a la Administración Municipal para que valoren la oferta y las posibilidades técnicas y legales de llevar a cabo dicho evento. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Tramite BG-1133-2023.Tramite N 42568-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 05 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-50-2023 Y REMITIR EL OFICIO MA-SCM-2515-2023 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALOREN LA OFERTA Y LAS POSIBILIDADES TÉCNICAS Y LEGALES DE LLEVAR A CABO DICHO EVENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-1523-2023. Oficio N.° MA-SCPAS-51-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del lunes 27 de noviembre del 2023, en la oficina de la Presidencia Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 05, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del lunes 27 de noviembre del 2023. ARTICULO QUINTO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los dos miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer los oficios MA-SCM-2608-2023 y el oficio MA-SCM-2826-2023 en conjunto. Se transcriben oficio MA-SCM-2608-2023: "ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-1218-2023. Trámite N.° 44418-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento por la Sra. Gabriela Chaves Ulate, Growing Together Foundation, que dice: "Quien suscribe, GRABRIELA CHAVES ULATE, mayor de edad, divorciada una vez, empresaria, vecina de Alajuela, cien metros este de la POPS de la Tropicana, Condominio Costa Sol, casa número tres, portadora de la cédula de identidad número tres- trescientos sesenta y nueve-

trescientos sesenta y nueve, FUNDADORA y DIRECTORA de GROWING TOGETHER FOUNDATION, con cédula jurídica número 3-006-877631, domiciliada en Alajuela-Alajuela Urbanización La Tropicana, cien metros Este, y setenta y cinco metros Sur de la Heladería Pops, Casa 26; presento formal solicitud para el nombramiento como Director de la Fundación Growing Together designado de la Municipalidad de Alajuela. Es todo, Alajuela 27 de setiembre de 2023.
Teléfono:8867-2291. Correo electrónico: gchaves@growingtogethercr.org".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO"
Se transcriben oficio MA-SCM-2826-2023:
"ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1274-2023. Trámite N.° 45347-2023 del
Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Gabriela Chaves Ulate, fundadora y directora de Growing Together Foundation, que dice: "Quien suscribe, GRABRIELA CHAVES ULATE, mayor de edad, divorciada una vez, empresaria, vecina de Alajuela, cien metros este de la POPS de la Tropicana, Condominio Costa Sol, casa número tres, portadora de la cédula de identidad número tres-trescientos sesenta y nueve-trescientos sesenta y nueve, FUNDADORA y DIRECTORA de GROWING TOGETHER FOUNDATION, con cédula jurídica número 3-006-877631, domiciliada en Alajuela- Alajuela Urbanización La Tropicana, cien metros Este, y setenta y cinco metros Sur de la Heladería Pops, Casa 26; presento formal solicitud para el nombramiento como Director de la Fundación Growing Together designado de la Municipalidad de Alajuela. Proponiendo que sea nombrado el señor, GERSON SANTIAGO RAMIREZ WATSON, mayor de edad, soltero, Gestor de Talento Humano, vecino de Alajuela- Alajuela San José, Urbanización Mirasol, Casa 8- E, portador de la cédula de identidad número 2-0745 0116. Indico medio para recibir notificaciones: dhidalgo@taxlawcr.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Se recomienda devolverlo a la Fundación, por cuanto las personas que proponen ya son directores de la Fundación, por tanto, se le solicite un nuevo postulante con los atestados y la hoja de delincuencia correspondiente. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta trámite BG-1218-2023.Tramite N 44418-2023 del Subproceso sistema Integrado Servicio al Cliente, consta 07 folios (respecto oficio MA-SCM-2608-2023). Se adjunta tramite BG-1274-2023.Tramite N 45347-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 10 folios. (respecto oficio MA-SCM-2826-2023)".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAS-51-2023 Y DEVOLVER A LA FUNDACIÓN, POR CUANTO LAS PERSONAS QUE PROPONEN YA SON DIRECTORES DE LA FUNDACIÓN, POR TANTO, SE LE SOLICITE UN NUEVO POSTULANTE CON LOS ATESTADOS Y LA HOJA DE DELINCUENCIA CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XI. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-7259-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-ACC-2632-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MGP, Coordinador a.i., Control Constructivo; el cual adjunta solicitud formal para permiso de construcción de Modificación N°2 del proyecto urbanístico denominado "**Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela**". (Adjunto Tomo I 001-281, Tomo II 001-266, Tomo III 267-539, 01 rollo de planos de 71 láminas y CD con la información digital)".
Oficio N.° MA-ACC-2632-2023 de la Actividad de Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción de Modificación N° 2 del proyecto urbanístico denominado "**Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela**" (OC-1044724), el cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°MA-SCM-998- 2018, articulo N°2, cap. VI, de la sesión ordinaria

N°23-2018 del 05 de junio del 2018 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N°MA-ACC-7442-2018, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para 207 soluciones habitacionales. (Folios 281 al 284 y 290 al 292, EX<P.408, Tomo II), y aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°MA-SCM-1584-2020, articulo N°2, cap. IV, de la sesión ordinaria N°36-2020 del 08 de setiembre del 2020 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N°MA-ACC-6847-2020, para la aprobación de la Modificación N°1 del proyecto "Condominio Residencial Altos de Alajuela" (Folios 267 al 539, EXP.565, Tomo III), modificación que consistió en lo siguiente:

MODIFICACIÓN #1

1	SE REDISTRIBUYE LA UBICACION DE LAS FINCAS FILIALES.
2	SE REUBICAN LA CASETA DE VIGILANCIA Y EL TALLER DE MANTENIMIENTO.
3	SE REDUCE EL DERECHO DE VIA EN EL ACCESO PRINCIPAL.
4	SE ELIMINA LA INTERSECCION ENTRE EL ACCESO PRINCIPAL Y EL No. 2.
5	SE REUBICAN LA CASA CLUB, JUEGOS INFANTILES, GIMNASIO Y PISCINA.
6	SE REORGANIZA LA DISTRIBUCION DE LOS TIPOS DE CASA.
7	SE AGREGAN TRES NUEVOS MODELOS DE CASA. EN TOTAL SERAN 6 TIPOS.
8	SE REUBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
9	SE REDUCE LA LONGITUD DEL ACCESO PRINCIPAL.
10	SE REUBICAN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO.
12	SE ELIMINAN MARTILLOS.
13	SE VARIA EL DISEÑO DEL ACCESO No 1.
14	SE HACEN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES EN LA TABLA.
15	SE ESTABLECE UNA NUEVA SERVIDUMBRE PLUVIAL.
16	SE ELIMINA EL AREA DE JUEGOS INFANTILES QUE SE UBICABA AL FRENTE DEL CONDOMINIO Y EN SU REEMPLAZO SE AMPLIA LA CABIDA DE LOS UBICADOS AL LADO DE LA CASA CLUB.

De igual forma, el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MA-SCM-321-2022 remite a la Comisión de Obras Públicas la modificación N° 2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela, mediante asamblea condominos se acordó cambiar el nombre de fantasía del Condominio a "**Condominio Vertical Naz**" **(manteniéndose el nombre legal del condominio como Condominio Residencial Altos de Alajuela)**. Esta segunda modificación fue presentada a nombre de la sociedad Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-654495 y aporta copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad. Además, aporta personería jurídica de la sociedad Naz del Oeste S.A., cédula jurídica N° 3-101-841902, y presenta copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, quien cuenta con Poder Especial.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presento la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite N°1044724. (archivo ubicado en CD, punto N°01).

2. Personería jurídica de la sociedad Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-654495, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03).

3. Personería jurídica de la sociedad Naz del Oeste S.A., cédula jurídica N°3-101- 841902, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, quien cuenta con Poder Especial (archivo ubicado en CD, punto N°04 y N°05).

4. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°4908-M-000, plano catastro (no se indica), ubicado en el distrito 01, Alajuela, específicamente 800m al norte del Hogar de Ancianos Santiago Crespo (Archivo ubicado en CD, punto 06).

5. Copia de cédula de identidad del Administrador del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 07).

6. Acta Número Uno de la Asamblea de Condominos, donde se indica la aprobación por parte de los condominos de la modificación N°2 del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 08).

7. Oficio N°MA-AAP-0973-2022, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la aprobación de la modificación del desfogue pluvial del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto 09).

8. Plano catastro A-1660369-2013, con alineamiento del INVU. (Archivo ubicado en CD, punto 10).

9. Carta de autorización por parte del representante legal de Naz del Oeste S.A. donde se autoriza que se le incluya el cobro de permiso de construcción a una finca filial del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 11).
10. Aprobación por parte del AyA, según oficio N°COND-AyA-2022-556. (Archivo ubicado en CD, punto 12).
11. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado de la modificación N°2, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del AyA. (Archivo ubicado en CD, punto 13)
12. La modificación número 2 consiste en:

	MODIFICACIÓN #2
1	Se modifica de nombre al condominio a Condominio Horizontal Residencial NAZ y se modifican modelos de casa, en tipología, cantidad y ubicación, y se sustituyen por los modelos: A1 (7 filiales), A2 (85 filiales), B1 (3 filiales), B2 (83 filiales), C (2 filiales), E1 (4 filiales), E2 (17 filiales), X1(1 filial), X2 (1 filial) y X3 (4 filiales).
2	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 1° Nivel, y disminuye 2 400,13 m².
3	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 2° Nivel, y disminuye 11 656,80 m².
4	Se modifica Áreas Privativas Construidas (APC) 1° y 2° Nivel, y disminuye 14 056,93 m².
5	Se modifica Áreas Privativas No Construidas (APCNoC), y aumenta 2 119,50 m².
6	Se modifican Áreas Privativas (AP) y disminuyen11 937,43 m²
7	Se modifican Áreas Comunes (AC) y aumentan 6 342,21 m²,
8	Se modifican Áreas Comunes Libres (ACL) y aumentan 4 089,72 m²,
9	Se modifica ACL-Acceso Vehicular y Peatonal y disminuye 56,90 m².
10	Se modifica ACL-Juegos Infantiles y aumenta 24,49 m²,
11	Se modifica ACL-Zonas Verdes y Recreativas y se genera ACL-Área Recreativa con 23 143,08 m².
12	Se modifica y renombra ACL-Estacionamientos por ACL-Parqueo Visitas, y disminuye 1 156,44 m².
13	Se modifica ACL-Zonas Verdes y Recreativas y se genera ACL-Zona Verde (Z.V.) con 1 511,05 m².
14	Se modifica y renombra ACL-Previsión Vial por ACL-Ampliación Vial, y disminuye 58,52 m².
15	Se modifica ACL-Servidumbres y se genera ACL-Servidumbre Pluvial con 603,21 m².
16	Se modifica ACL-Servidumbres y se genera ACL-Servidumbre Pluvial-Sanitaria con 308,66 m².
17	Se modifica ACL-Zona De Protección y se genera ACL-Zona de Protección Río Ciruelas con 6 040,91 m².
18	Se modifica ACL-Zona De Protección y se genera ACL-Zona de Protección Planta de Tratamiento con 905,10 m².
19	Se modifican Áreas Comunes Construidas (ACC) y aumentan 2 252,49m²,
20	Se modifica y reubica ACC-Caseta de Vigilancia y aumenta 0,01 m².
21	Se modifica y reubica ACC-Taller de Mantenimiento y aumenta 34,72 m².
22	Se modifica, reubica y renombran ACC-Basureros (A, B, C, D, E) y disminuye 56,95 m².
23	Se modifica ACL-Laguna Retención a ACC-Laguna de Retención y disminuye 28,20 m².
24	Se modifica ACL-Planta de Tratamiento a ACC-Planta de Tratamiento y disminuye 947,04 m².
25	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Salón Multiuso con 67,71 m².
26	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Sala de Juegos con 46,61 m².
27	Se modifica ACC-Piscina y aumenta 46,97 m².
28	Se modifica y genera ACC-Terraza con 323,30 m².
29	Se genera ACC-Sala de Reuniones con 68,29 m².
30	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Gimnasio con 62,07 m².
31	Se modifica ACC-Casa Club / Gimnasio y se genera ACC-Baños con 28,75 m².
32	Se modifica y genera ACC-Pasillos con 78,48 m².
33	Se modifica y genera ACC-Escalera 1 con 7,92 m².
34	Se modifica y genera ACC-Escalera 2 con 9,42 m².
35	Se modifica y genera ACC-Rampa 1 con 17,44 m².
36	Se modifica y genera ACC-Rampa 2 con 36,01 m².
37	Se modifica y genera ACC-Tapias Perimetrales con 62,52 m².

13. En atención el requerimiento técnico del **acuerdo del Concejo Municipal N° MA-SCM-0605-2023** asociado al artículo número 5, capítulo VI de la Sesión Ordinaria número 10 del año 2023, celebrada el martes 7 de marzo del año en curso, se aclara lo siguiente:

14. Revisión de la cobertura del proyecto con respecto al Uso de Suelo aprobado: este proyecto fue conceptualizado con base en el certificado de Uso de Suelo N° MA-ACC-01042-2014 del 11 de febrero del 2014, para la finca 2-0140524-000 con plano A-1660639-2013, ubicada en Subzona Residencial de Media Densidad (ZRMD), con los siguientes parámetros urbanísticos a respetar:

1) SUPERFICIE MINIMA 250 metros cuadrados.
2) FRENTE MINIMO 12 metros.
3) COBERTURA MÁXIMA 55%.
4) RETIROS: a) Frontal 3 metros, b) Posterior 3 metros, c) Laterales no se exigen.

ALTURA MAXIMA 2 NIVELES, HASTA 7m SIN INCLUIR ESTRUCTURA DE CUBIERTA

Además, la densidad habitacional, según el Uso de Suelo otorgado, se estableció de la siguiente forma:

DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA MEDIA DENSIDAD DENTRO DEL ANILLO DE CIRCUNVALACION, 52 VIVIENDAS POR HECTAREA. SOLUCIONES DE DOS NIVELES, MANTENIENDO DENSIDAD DE 26 VIVIENDAS POR HECTAREA EN PRIMER NIVEL.

De conformidad con el cuadro de áreas (lámina U03 del juego de planos aprobado mediante contrato # OC-1044724), el proyecto consta de un total de 207 F.F. las cuales suman una huella constructiva de 13.979,42 m2, la cual sumada a las Áreas Comunes Construidas (A.C.C.) equivalentes a un total de 2.788,20 m2 alcanzan un área total de cobertura de 16.767,62 m2 , lo que equivale a una cobertura de construcción del 21%, la cual se encuentra dentro del rango menor al 55% establecido en el Uso de Suelo y por tanto se verifica el cumplimiento de este parámetro para la modificación # 2 propuesta.

15. Revisión de la densidad del proyecto con respecto al Uso de Suelo aprobado: de igual forma, tomando como referencia el Uso de Suelo N° MA-ACC-1042-2014, se establece una densidad habitacional máxima de 26 viviendas por hectárea en el primer nivel. Con referencia al diseño de sitio y tabla de áreas del juego de láminas asociado al contrato # OC-1044724, se construirá un total de 207 F.F., lo cual equivale a:

Densidad real del proyecto:

[(207 F.F.)*(10.000 m2/Ha)]/79.848 m2 = 25,92 viv/Ha ≈ **26 viv/Ha**

Con lo cual se verifica el cumplimiento del parámetro de densidad máxima establecido en el Uso de Suelo N° MA-ACC-1042-2014 para la modificación # 2 propuesta.

16. Con respecto al nombre del proyecto: de conformidad con documento presentado por el interesado según trámite # 23163-2023 de fecha 22 de marzo del 2023 suscrito por el señor José Alberto Corrales Calderón, cédula 1-1078-0955, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, manifiesta con respecto al nombre del proyecto que en ningún momento se está solicitando el cambio legal del nombre del condominio, el mismo se mantiene como CONDOMINIO RESIDENCIAL ALTOS DE ALAJUELA, tal como consta en el Registro Nacional, Propiedad Horizontal, Condominio Vertical Residencial Altos de Alajuela, haciendo la salvedad que si bien es cierto es un condominio horizontal, se mantendrá como se inscribió. Aclara que el nombre Condominio Naz es de fantasía y será para uso comercial únicamente (se adjunta documento para su incorporación en el expediente del proyecto).

17. Con respecto a la Disponibilidad de Agua: mediante oficio N° MA-PPCI-0991-2023 de la Dirección de Planeamiento y Construcción de Infraestructura se le solicita a la Ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso Acueductos y Saneamiento Municipal, con referencia al proyecto denominado "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela y con base en acuerdo del Concejo Municipal **MA-SCM-2493-2023**: *"[…] indicar si dicho proyecto a desarrollar en el distrito de Alajuela, específicamente en Canoas, según finca con folio real N° 2-140524-000 y plano catastrado A-1660369-2013 cuenta a la fecha con disponibilidad de agua potable para un total de 250 servicios de agua."*

En atención al oficio referido, la Ing. María Auxiliadora Castro indica lo siguiente:

"En atención a su oficio MA-PPCI-0991-2023 (...) mediante el cual se solicita informar si el proyecto "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela" propiedad de Constructora e

Inmobiliaria JKV Sociedad Anónima, cuenta con disponibilidad de agua potable para un total de 250 servicios, se procede a informar lo siguiente:
1. El 20 de octubre del 2023 fue firmado el convenio N° 010-2023, para realizar mejoras en el acueducto municipal de Alajuela "Rehabilitación de un pozo profundo y su equipamiento, de acuerdo con los términos técnicos y legales que exige el Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de las Aguas Subterráneas, Decreto Ejecutivo 35884 MINAET".
2. El 3 de noviembre del 2023 está dependencia giró la Orden de Inicio para que Constructora e Inmobiliaria JKV Sociedad Anónimo realice los trabajos estipulados en el convenio arriba indicado. Orden que rige a partir del día hábil posterior a su notificación y por un periodo de 12 meses.
Por lo tanto, se comunica que el Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela cuenta con disponibilidad de agua potable para realizar trámites de permisos, por un periodo de 12 meses contados a partir del 3 de noviembre del 2023; en la propiedad con folio real N° 2-140524-000 y plano catastrado A-1660369-2013, ubicada en Canoas de Alajuela, y que actualmente fue trasladada al régimen de propiedad horizontal folio real matrícula 2-4908-M-000.
A la vez, se hace saber que una vez que la empresa haya cumplido con los trabajos estipulados en el convenio firmado el 20 de octubre del 2023, el Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela contará con el servicio de agua potable."
Cumplido este punto, se da por atendido el acuerdo **MA-SCM-2493-2023**, el cual transcribe el artículo N° 14, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 40-2023 del martes 03 de octubre del 2023, en el tanto el Subproceso Acueductos y Saneamiento Municipal indica que **el proyecto Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela cuenta a la fecha con disponibilidad de agua potable para realizar trámites de permisos**.
POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "**Modificación N°2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela**", mediante acuerdo de la asamblea de Condominos, acuerdan el cambio de nombre del condominio a "**Condominio Residencial Vertical Naz**". Se adjunta expediente único original N°565, Tomo I (001-281), Tomo II (001-266) y Tomo III (267-539), un CD con la información en digital y 01 rollos de planos de 71 láminas".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7265-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-AM-391-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., Actividad Infraestructura Municipal (Mercado), en el cual se remite solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento del local N°112, pasando de Organización JJX S.A., a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A., quedando esta última como titular del local; además, una vez aprobado el traspaso se solicita un cambio de línea de patente comercial de "Tienda de Ropa" a "Zapatería". (Adjunto expediente con 26 folios)".
Oficio N.° MA-AM-391-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Organización JJX S.A portador de la cédula de jurídica 3-101-225558, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, de los locales No.112 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Organización JJX S.A a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A cédula jurídica 3-101-7840774, **quedando esta última como titular del local**.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la sociedad Zapatería Santa Cecilia S.A, ésta última solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Tienda de Ropa" a "**Zapatería**"
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los

artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 26 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Este ese es un traspaso, pero aprovecho la justificación, para recordarle a la comisión de Asuntos Jurídicos, que creo que ya se les venció el plazo, para dictaminar la respuesta del departamento jurídico, donde se delimita que se puede traspasar y que no al ser bienes de dominio público y si bien es cierto en el último, que tuvimos acá de una sucesión, el juzgado, le puso un valor de bueno, el perito le puso un valor de dos de millones al local cuando eso es propiedad municipal y al fin y al cabo, es un bien de dominio del Estado como tal, entonces sí urge esa resolución para poder normalizar eso, que es un problema que están lucrando terceros, cuando el que debería lucrar, es el municipio como tal.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-7357-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio DMT-DVAL-OF-523-2023 suscrito por el señor Alexander Astorga Monge, viceministro Área Laboral, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en el cual solicita autorización para uso de espacio público en el Parque Central de Alajuela (Toldo) para el 21 de diciembre del 2023 en horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.; para la "Campaña de Aguinaldos 2023".
Oficio N.° DMT-DVAL-OF-523-2023 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: "ASUNTO: **Solicitud de colaboración Campaña de Aguinaldos 2023**. Reciba un atento saludo. En virtud de la Campaña de Aguinaldos 2023, con el objetivo dar a este acto una mayor robustes, considerando el impacto que podría generar en las familias de los costarricenses, se tiene programada para el mes de diciembre una campaña masiva de concientización sobre el pago del aguinaldo, acompañada de toldos en lugar de alta afluencia de personas, para recibir denuncias.
Por tal motivo, acudimos a usted con el fin de solicitar su ayuda para proporcionar un espacio en el Parque Central de Alajuela (toldo), el día 21 de diciembre del 2023 en un horario de 9:00 am a 6:00 pm.
De antemano agradezco profundamente la colaboración que nos pueda brindar. Teléfono: 2542-5741. Correo electrónico: viceministerio.arealaboral@mtss.go.cr".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA (TOLDO) PARA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN HORARIO DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.; PARA LA "CAMPAÑA DE AGUINALDOS 2023". 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-7358-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-AM-404-MM-2023 suscrito por la Licda. Kattia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., Actividad Infraestructura Municipal (Mercado); en el

cual se solicita una nueva patente de Ferretería y Afines para el local N°104 del señor Philippe Soto Sandoval. (Adjunta expediente con 10 folios)".
Oficio N.° MA-AM-404-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le agradezco sea remitido a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Philippe Francisco Soto Sandoval, cédula física 113690530 arrendatario del local N° 104 del Mercado Municipal, quien requiere se autorice una Nueva Patente Comercial, para la actividad de: "**Ferretería y Afines**"
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14. 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente original debidamente foliado, el cual consta de 10 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-7359-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, mediante el oficio MA-A-5244-2023, se conoció el oficio MA-SP-0296-2023, suscrito por Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, referente a la Licitación Abreviada 2023LN-000002-0000500001, denominada, "**Contratación empresa que se encargue de realizar las mejoras a las redes de conducción y distribución del Acueducto Municipal**", la cual fue traslada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el día martes 29 de agosto del año en curso, y recibida por el órgano colegiado supracitado en día 07 de setiembre del 2023.
A la fecha de emisión de este oficio se **encuentra vencido el plazo para resolver por parte de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**, según lo establece el "**Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela**" en el artículo52 y debido que es urgente para la administración contar con la contratación que le permita realizar las mejoras requeridas en las redes de conducción del acueducto municipal. Razón por la cual **se solicita al Concejo Municipal, retrotraer el acuerdo MA-SCM-2213-2023**, tomado en el artículo N° 3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 35- 2023 del día martes 29 de agosto del 2023, **eximir del trámite de comisión y aprobar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2023LN-000002-0000500001, denominada, "Contratación empresa que se encargue de realizar las mejoras a las redes de conducción y distribución del Acueducto Municipal"**, a la empresa Constructora San Francisco S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-323347, por un monto anual de **₡200 000 000,00,** (doscientos millones de colones) lo anterior obedece al cumplimiento técnico, jurídico, financiero y económico requeridos para el proceso de compra establecido.
Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Yo podría estar de acuerdo en restos traerlo, pero no aprobar en el mismo acto, precisamente bueno, hice un estudio de este documento, de esa licitación como tal hay una, creo que aquí lo tengo abierto y si mal no recuerdo en ese hay uno de los oferentes, que tenía una de las garantías pero tendría que buscarla, si era la de participación o la de cumplimiento que la tiene vencida, a quien le están recomendando adjudicar si la tiene, según el SICOP esté vigente, pero por eso este el documento a como usted lo leyó, lo que dice es que se retrotraiga y se apruebe y creo

que más bien reto a traerlo y nosotros tomar la decisión como Concejo, pero no en el mismo apto, sino se puede agendar pendiente en historia y saca es para sacar.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.-RETROTRAER DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LA LICITACIÓN ABREVIADA 2023LN-000002-0000500001. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 50-2023, MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-7445-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-PHM-243-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador de la Hacienda Municipal; en el cual solicita la Modificación Presupuestaria N°08-2023 por un monto de **₡350.317.364.02**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; según normativa de la Contraloría General de la República. (Se remitirá de forma digital mediante correo electrónico)".
Oficio N.° MA-PHM-243-2023 del Proceso de Hacienda Municipal: "En cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria **08-2023** por un monto de **₡350,317,364.02**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 3.72% de los presupuestos municipales del año 2023, según normativa de la Contraloría General de la República".
Se procede a incorporar los cuadros de la Modificación Presupuestaria N.° 08-2023 de la Municipalidad de Alajuela, se detalla:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2023

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CÓDIGO		**SALDO ACTUAL**	**SUMA QUE AUMENTA**	**SUMA QUE REBAJA**	**SALDO**
1	**ADMINISTRACION GENERAL**	2 069 851 172,88	₡6 630 000,00	₡6 630 000,00	2 069 851 172,88
TOTAL PROGRAMA I		**2 069 851 172,88**	**₡6 630 000,00**	**₡6 630 000,00**	**2 069 851 172,88**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		**SALDO ACTUAL**	**SUMA QUE AUMENTA**	**SUMA QUE REBAJA**	**SALDO**
6	Acueductos	925 419 129,01	500 000,00	500 000,00	925 419 129,01
11	Estacionamientos y Terminales	97 402 300,28	20 444 350,00	20 444 350,00	97 402 300,28
13	Alcantarillado Sanitario	146 548 936,16	6 500 000,00	6 500 000,00	146 548 936,16
TOTAL PROGRAMA II		**1 169 370 365,45**	**₡27 444 350,00**	**₡27 444 350,00**	**1 169 370 365,45**

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CÓDIGO		**SALDO ACTUAL**	**SUMA QUE AUMENTA**	**SUMA QUE REBAJA**	**SALDO**
1	**EDIFICIOS**		**₡236 830 700,00**	**₡236 830 700,00**	
17	Construcción de Centro de Eventos Mixtos de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela	54 602 094,58	236 830 700,00	50 000 000,00	241 432 794,58
49	Consolidación Bodega Municipal	205 208 181,24	-	186 830 700,00	18 377 481,24

2	**VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**		**₡39 212 314,02**	**₡39 212 314,02**	
1	Unidad Técnica de Gestión Vial	419 864 602,44	4 000 000,00	4 000 000,00	419 864 602,44
3	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	6 699 325 642,62	35 212 314,02	-	6 734 537 956,64
17	Construcción de puente sobre rio Quizarraces, conector San Isidro-Carrizal	39 726 588,70	-	35 212 314,02	4 514 274,68
6	**OTROS PROYECTOS**		**₡200 000,00**	**₡40 200 000,00**	
2	**Catastro Multifinalitario**	66 371 424,79	200 000,00	200 000,00	66 371 424,79
24	**Mejoras Infraestructura y Equipamiento de la plaza de Deportes de Dulce Nombre de la Garita**	40 000 000,00	-	40 000 000,00	-
7	OTROS FONDOS DE INVERSIÓN		₡40 000 000,00	₡0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		₡40 000 000,00	₡0,00	
3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	235 000 000,00	40 000 000,00	-	275 000 000,00
TOTAL PROGRAMA III		**-**	**316 243 014,02**	**316 243 014,02**	**-**

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 08-2023
DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	**REMUNERACIONES**	3 253 261 955,20	-	7 000 000,00	3 246 261 955,20
1	**SERVICIOS**	5 840 970 706,24	30 574 350,00	81 074 350,00	5 790 470 706,24
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	1 377 542 344,43	7 500 000,00	-	1 385 042 344,43
5	**BIENES DURADEROS**	23 109 026 438,75	272 243 014,02	262 243 014,02	23 119 026 438,75
7	**TRANSFENCIAS DE CAPITAL**	255 130 940,00	40 000 000,00	-	295 130 940,00
	TOTAL GENERAL	33 835 932 384,62	350 317 364,02	350 317 364,02	33 835 932 384,62

ALCALDE MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DEL CONCEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 08-2023

PROGRAMA I

AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	**SERVICIOS**	421 691 686,28	3 130 000,00	6 630 000,00	418 191 686,28
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	90 868 604,77	3 500 000,00	-	94 368 604,77
	TOTAL GENERAL	**512 560 291,05**	**6 630 000,00**	**6 630 000,00**	**512 560 291,05**

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 08-2023

PROGRAMA II

AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	**REMUNERACIONES**	1 464 364 765,50	-	7 000 000,00	1 457 364 765,50
1	**SERVICIOS**	3 373 236 857,59	27 444 350,00	20 444 350,00	3 380 236 857,59
	TOTAL GENERAL	**4 837 601 623,09**	**27 444 350,00**	**27 444 350,00**	**4 837 601 623,09**

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 08-2023

PROGRAMA III

AÑO 2023

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	**SERVICIOS**	2 046 042 162,37	-	54 000 000,00	1 992 042 162,37
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	1 073 661 606,03	4 000 000,00	-	1 077 661 606,03
5	**BIENES DURADEROS**	22 443 177 158,84	272 243 014,02	262 243 014,02	22 453 177 158,84
7	**TRANSFENCIAS DE CAPITAL**	255 000 000,00	40 000 000,00	-	295 000 000,00
	TOTAL GENERAL	25 817 880 927,24	316 243 014,02	316 243 014,02	25 817 880 927,24

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 08-2023

P	SP.	PR.	S.	GR.	REN.	NOMBRE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	1		1	1	2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	345 033,54	3 130 000,00		3 475 033,54
1	1		1	4	99	Otros servicios de gestión y apoyo	6 230 000,00		3 500 000,00	2 730 000,00
1	1		1	8	7	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	6 698 523,56		3 130 000,00	3 568 523,56
1	1		2	4	2	Repuestos y accesorios	653 572,17	3 500 000,00		4 153 572,17
2	6		0	3	1	Retribución por años servidos	85 566 188,55		500 000,00	85 066 188,55
2	6		1	2	4	Servicio de telecomunicaciones	59 887,73	500 000,00		559 887,73
2	11		1	2	1	Servicio de agua y alcantarillado	1 500 000,00		1 500 000,00	-
2	11		1	4	6	Servicios generales	17 131 430,78		16 050 000,00	1 081 430,78
2	11		1	6	1	Seguros	2 894 350,00		2 894 350,00	-
2	11		1	8	1	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	20 144 350,00		20 144 350,00
2	11		1	8	7	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	300 000,00		300 000,00
2	13		0	3	1	Retribución por años servidos	15 115 352,26		6 500 000,00	8 615 352,26
2	13		1	2	2	Servicio de energía eléctrica		6 500 000,00		6 500 000,00
3	1	17	1	4	3	Servicios de ingeniería	50 000 000,00		50 000 000,00	-
3	1	17	5	2	1	Edificios	-	236 830 700,00		236 830 700,00
3	1	49	5	2	1	Edificios	205 208 181,24		186 830 700,00	18 377 481,24
3	2	1	1	4	3	Servicios de ingeniería	70 799 428,52		4 000 000,00	66 799 428,52
3	2	1	2	1	1	Combustibles y lubricantes	1 700 000,00	4 000 000,00		5 700 000,00
3	2	3	5	2	2	Vías de comunicación terrestre	3 744 739 463,15	35 212 314,02		3 779 951 777,17
3	2	17	5	2	2	Vías de comunicación terrestre	39 726 588,70		35 212 314,02	4 514 274,68
3	6	2	5	1	3	Equipo de comunicación	-	200 000,00		200 000,00
3	6	2	5	1	5	Equipo y programas de cómputo	400 000,00		200 000,00	200 000,00
3	6	24	5	1	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	10 000 000,00		10 000 000,00	-
3	6	24	5	2	99	Otras construcciones adiciones y mejoras	30 000 000,00		30 000 000,00	-
3	7	7	3	1	5	Transferencias de capital a asociaciones	30 000 000,00	40 000 000,00		70 000 000,00
TOTALES							**4 318 768 000,20**	**350 317 364,02**	**350 317 364,02**	**4 318 768 000,20**

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIO Nº 08-2023

AÑO 2023

Cuadro 1

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Gasto Corrientes		Gasto Capital	
										Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1	1		**Administración General**	**3 500 000,00**	1	1		**Administración General**	**3 500 000,00**				
		1	Servicios	3 500 000,00			2	Materiales y Suministros	3 500 000,00	3 500 000,00	3 500 000,00		
				3 500 000,00					**3 500 000,00**				
3	1	#	**Construcción de Centro de Eventos Mixtos de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela**	**50 000 000,00**	2	5		**Construcción de Centro de Eventos Mixtos de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela**	**50 000 000,00**				
		5	Bienes Duraderos	50 000 000,00			1	Servicios	50 000 000,00	50 000 000,00			50 000 000,00
				50 000 000,00					**50 000 000,00**				
3	2	1	**Unidad Técnica de Gestión Vial**	**4 000 000,00**	3	2	1	**Unidad Técnica de Gestión Vial**	**4 000 000,00**				
		1	Servicios	4 000 000,00			2	Materiales y Suministros	4 000 000,00	4 000 000,00	4 000 000,00		
				4 000 000,00					**4 000 000,00**				
3	6	#	**Mejoras Infraestructura y Equipamiento de la plaza de Deportes de Dulce Nombre de la Garita**	**40 000 000,00**	3	7		**Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de La Garita**	**40 000 000,00**				
		5	Bienes Duraderos	40 000 000,00			7	Transferencias de capital	40 000 000,00	40 000 000,00			40 000 000,00
				40 000 000,00					**40 000 000,00**				
			TOTALES	**97 500 000,00**					**97 500 000,00**	97 500 000,00	7 500 000,00	-	90 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2023

GASTOS CAPITALIZABLES

CLASIFICADOR ECONOMICO

		III-02-01	III-06-24	TOTAL
1	**GASTOS CORRIENTES**	**-**	**-**	**-**
1	**Gastos de Consumo**	**-**	**-**	**-**
1.1.1	**Remuneraciones**	**-**	**-**	**-**
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-	-	-
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	-	-	-
1.1.2	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**-**	**-**	**-**
				-
	Total	**-**	**-**	**-**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2023

GASTOS CAPITALIZABLES

CLASIFICADOR ECONÓMICO

		Programa I	Programa II	Programa III	Total
1	**GASTOS CORRIENTES**	**-**	**-**	**(50 000 000,00)**	**(50 000 000,00)**
1.1	**Gastos de Consumo**	**-**	**-**	**(50 000 000,00)**	**(50 000 000,00)**
1.1.1	**Remuneraciones**	**-**	**(7 000 000,00)**	**-**	(7 000 000,00)
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	**-**	**(7 000 000,00)**	**-**	**(7 000 000,00)**
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	**-**	**-**	**-**	**-**
1.1.2	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**-**	**7 000 000,00**	**(50 000 000,00)**	**(43 000 000,00)**
1.2	**Intereses**	**-**	**-**	**-**	**-**
1.3	**Transferencias Corrientes**	**-**	**-**	**-**	**-**
2	**GASTO CAPITAL**	**-**	**-**	**50 000 000,00**	**50 000 000,00**
2.1	**Formación de Capital**	**-**	**-**	**20 000 000,00**	**20 000 000,00**
2.1.1	Edificaciones	**-**	-	50 000 000,00	50 000 000,00
2.1.5	Otras Obras	-	-	(30 000 000,00)	(30 000 000,00)
2.2	**Adquisición de Activos**	**-**	**-**	**(10 000 000,00)**	**(10 000 000,00)**
2.2.1	Maquinaria y Equipo	-	-	(10 000 000,00)	(10 000 000,00)
2.3	**Trasferencia de Capital**	**-**	**-**	**40 000 000,00**	**40 000 000,00**
2.3.2	Transferencias Capital al Sector Privado	-	-	40 000 000,00	40 000 000,00
	Total	**-**	**-**	**-**	**-**

Municipalidad de Alajuela **Modificación Presupuestaria 08-2023** **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN EL CLASIFICADOR FUNCIONAL**	
EGRESOS TOTALES	**0,00**
1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	**0,00**
2.1.5 TRANSPORTE	**0,00**
2.1.5.1 Transporte por carretera	*0,00*
2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	**0,00**
2.2.2 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	*0,00*
3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES	**0,00**
3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	**-40 000 000,00**
3.1.2 DESARROLLO COMUNITARIO	*0,00*
3.1.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	*0,00*
3.1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	*-40 000 000,00*
3.2 SALUD	**0,00**
3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	**40 000 000,00**
3.3.1 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	*40 000 000,00*
3.5 PROTECCIÓN SOCIAL	**0,00**
4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.	**0,00**

Justificación Modificación 08-2023

Programa I

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Servicios Generales	*Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario *Repuestos y accesorios	*Otros servicios de gestión y apoyo *Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Para reparar y así iniciar con el funcionamiento del ascensor de la Casa de la Cultura. Además de poder cumplir con la prórroga del contrato: Alquiler de equipo de fotocopiado según licitación 2021LA-000034-00005-00001	¢ 6 630 000

Programa II

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Acueductos	*Servicio de telecomunicaciones	*Retribución por años Servidos	Para poder cubrir los recibos de telecomunicaciones con el que actualmente la actividad.	¢ 500 000
Terminales	*Mantenimiento de edificios, locales y terrenos *Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	*Servicio de agua y alcantarillado *Servicios generales *Seguros	Para el mantenimiento de pintura debido al uso de la terminal- mantenimiento (Limpieza y retiro de lodo en las áreas de andenes debido al derrame de aceite) e impermeabilización de losa y mantenimiento de los portones de la terminal. Además, no se cuenta con el contrato para el mantenimiento de los aires acondicionados que llevan más de un año en funcionamiento	¢ 20 444 350
Alcantarillado Sanitario	*Servicio de energía eléctrica	*Retribución por años Servidos	Para poder cubrir los recibos de energía eléctrica con el que actualmente la actividad.	¢ 6 500 000

Programa III

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Construcción de Centro de Eventos Mixtos de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela **Consolidación Bodega Municipal**	*Edificios	*Servicios de ingeniería * Edificios	El proyecto ya cuenta con el proceso licitatorio n° 2023LE-000016-0000500001, sin embargo las mismas superan el contenido presupuestario actual.	¢ 236 830 700

Gestión Vial	* Combustibles y lubricantes	* Servicios de ingeniería	Debido a la alta demanda de trabajos y el aumento ben los precios del combustible.	¢ 4 000 000.00
Construcción de puente sobre Rio Quizarraces, conector San Isidro-Carrizal **Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal**	* Vías de comunicación terrestre	* Vías de comunicación terrestre	La solicitud se requiere para realizar la devolución del recurso a la cuenta original, porque en la modificación 04-2023 se solicitó el traslado para poder cubrir el pago de las facturas pendientes a cancelar mientras se realizaba la aprobación de presupuesto extraordinario 02-2023	¢ 35 212 314,02
Catastro Multifinalitario	* Equipo de comunicación	* Equipo y programas de cómputo	Para la compra de 5 auriculares para que los funcionarios de la actividad de Catastro puedan participar de las capacitaciones y reuniones.	¢ 200 000

Departamento	Aumentar	Disminuir	Objetivo	Monto
Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de La Garita **Mejoras Infraestructura y Equipamiento de la plaza de Deportes de Dulce Nombre de la Garita**	*Transferencias Corrientes	*Maquinaria, equipo y mobiliario diverso *Otras construcciones adiciones y mejoras	De acuerdo al acta n° 523-2023 emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de la Garita y el acta n° 44 emitida por el Concejo de Distrito, acuerdan cambiar el destino de los fondos del proyecto **Mejoras Infraestructura y Equipamiento de la plaza de Deportes de Dulce Nombre de la Garita** e indicando que dicho proyecto su unidad ejecutora ya no sea la Municipalidad de Alajuela si no que pase a ser la **Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de La Garita**	¢ 40 000 000

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Sí, gracias, señor presidente esta modificación, las 08 2023, está aquí don Alonso Luna igual de Hacienda por si alguna consulta, pediría ese Concejo la venia para que se apruebe hoy mismo, por varios motivos, uno que la comisión de Hacienda está con temas me parece bastante esa

que pendientes y saturada de los tiempos ya no nos dan y en segundo lugar, si ustedes ven el mayor monto de esta modificación es para la construcción del proyecto de centro de eventos mixtos de San Miguel de Sarapiquí, por cierto, era la bienvenida a los representantes del distrito que están muy acá, los líderes comunales que nos acompañan, miembros de la Asociación de Desarrollo si bien el monto es la licitación es de ¢350000000 y solo el proyecto de San Miguel se le suman. ¢236830700 y en el caso de la Garita, la asociación de desarrollo de un hombre es un acuerdo de modificación que toma la asociación de desarrollo y el Concejo de distrito por ¢40000000, que es el cambio de este destino de un proyecto que deben mejorar infraestructura y equipamiento de la plaza de Deportes Dulce Nombre para que sea ejecutado por la asociación de desarrollo si sumamos esos 2 proyectos, casi casi abarcan el un 80% de la modificación presupuestaria lo otro Gestión Vial que es para combustible, este un pago de unas facturas dependientes del público del puente, Quizárraces, en retraído y Carrizal, y el Catastro multifinalitario 200000 colones para compra de 5 auriculares, entonces acá está el compañero de Hacienda espero que hayan tenido tiempo de hacer algunas consultas sobre el tema, pero sí es importante para poder este sí dale el contenido y poder terminar de adjudicar el proyecto de San Miguel de Sarapiqui que es el proyecto más ambicioso que este gobierno local acordó creo que en la ha construido o va a construir en el distrito de Miguel, porque este centro eventos mixtos ya superaría los creo que más de ¢600000000 de colones, así que pediría esta noche al Concejo igual el tema de Dulce Nombre de la Garita para que no se pase a comisión en vista la cantidad de temas y se hagan las consultas del caso y se exima y se apruebe muchísimas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias señores vecinos de Sarapiquí, yo voy a votarlo porque hace tres años y medio estuve visitándolo y lástima aquella que esperar tres años y medio, más cuatro años, más cuatro años más todavía después del terremoto, siguen con secuelas de la gravedad que hay lo voy a votar lástima que el señor alcalde no mencionó, que dentro de esa eh amarrada modificación presupuestaria, viene también un tema que me preocupa mucho, pero igual lo voy a votar por ustedes, pero sí quiero, creo que merecemos explicación a Alajuela, cómo es posible que a estas alturas no tiene un año todavía FECOSA de fundada y ya están pidiendo una cantidad de para para daños y no lo viste Humberto, ahí viene sí ahí viene, entonces es importante, este estos temas como el de ustedes debería de verse solo, de analizarse solo, porque es tan importante que no merece que venga amarrado con nada más, porque lo de ustedes es serio, pero cuente con mi apoyo gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, efectivamente, pero bueno, hay otros temas que son preocupantes por ejemplo, vienen 6630000 colones para reparar y así iniciar con el funcionamiento del ascensor de la casa de la cultura yo que sé pasé ascensor, tiene años de estar ahí, todo a cada rato hay que hacerle mantenimiento, pero yo creo que lo hemos pagado con fondos de todos los munícipes, este peor que hacerlo nuevo, creo que ahí habrá que revisar si todavía tiene garantía o no con respecto a lo de FECOSA, son 20444350, dice para mantenimiento de pintura debido al uso de la terminal, limpieza y retiro de lodo de las áreas de andenes debido al derrame de aceite e impermeabilización de los y mantenimiento de los portones de la terminal además, no se cuenta con el contrato para el mantenimiento de los Aires acondicionados, que llevan más de uno año en funcionamiento, todo eso era predecible, el resto, bueno son cambios entre cuentas lo de Sarapiquí son ¢236830700 colones lo debías, que fue lo que dijeron y aquí hay unos que son devoluciones que en algunas modificaciones no tenían el dinero, entonces lo tomaron prestado y mucho de lo que vine aquí es devolviéndolo, de donde se había tomado, verdad este, pero básicamente sí, lo de FECOSA me preocupa porque es algo que ya debió haber estado que eso debe estar también planificado para el otro año y adicional, bueno, eso, yo no sé si habrá que trasladárselo a los usuarios porque los aceites son de los combustibles, son de las empresas que están ahí, este con un mal servicio que tal vez el tapón del cárter lo dejaron mal socado, por ejemplo, o los trasgos caro, pero es una obra muy nueva y no podemos permitir que exista ese deterioro tan acelerado que ya en un año en menos de un año de operación tengamos que meterle 20000000 de colones gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, buenas noches a todos y a todas, señor presidente, quería solicitarme abstenerme en el tema ya que va un recurso para comprar equipo, el catastro Multifinalitario y yo pertenezco a ese departamento.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bienvenidos y bienvenidas, Rosita y Alejandra clara Pekín está aquí bien representado y por supuesto que Despertar Alajuelense jamás va a dejar botado el distrito Sarapiqui cómo se llama no San Miguel de Sarapiquí, de Alajuela, es un distrito que merece nuestro apoyo, nuestra consideración, ojalá no vuelvan a pensar en alguna vez separarse de Alajuela, en mi gobierno vamos a trabajar muchísimo con ustedes, muchas gracias Dios les bendiga por estar aquí.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muchísimas gracias muy buenas noches, bienvenidos y especialmente con Alexander Morera ex síndico y excompañero, mucho gusto en Alexander de verlo para servirle muchas gracias, muchas gracias, igual muy bien, efectivamente yo creo que bien merecido y el desarrollo hay que llevarse a las comunidades más lejanas y más necesitadas y en buena hora las inversiones para estas comunidades.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO N.° MA-A-7445-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°08-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR UN MONTO DE ₡350.317.364.02. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los síndicos del Cantón de Alajuela: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sra. Xinia María Agüero, Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, MSc. Luis Emilio Hernández León, Sra. María Luisa Valverde, MBA. María Alexandra Sibaja Morera, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sra. Sonia Padilla Salas, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Licda. Cynthia Villalta Alfaro, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Sr. Mario Miranda Huertas, Sra. Anais Paniagua Sánchez y el Sr. Donal Morera Esquivel. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando Que: 1.** La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (Art. 2 Código Municipal).
2. Uno de sus fines es prestar el servicio de limpieza de vías públicas en el Cantón (Art. 83 Código Municipal y Art. 8 de la Ley 8839) ya sea mediante prestación directa o a través de un contratista.
3. El servicio de limpieza de vías públicas incluye el barrido del cordón y caño o la cuneta en ambos lados de la vía, la limpieza de los residuos que se acumulan bajo las parrillas y la recolección de todos los residuos (cartones, cajas, bolsas u otros recipientes), independiente de su estado que se encuentren en todos los sitios de limpieza, principalmente en la acera, misma que incluye la zona verde. Es decir, los residuos ubicados entre el cordón y caño o la cuneta y la línea de propiedad, en ambos lados de la vía pública.

4. Actualmente el servicio de limpieza de vías públicas se presta en ocho distritos y comprende más de trescientos mil metros de cobertura, con frecuencias diarias, tres veces a la semana e inclusive fines de semana.
5. La Municipalidad solo cuenta con un supervisor, encargado de cuadrilla y el jefe del departamento, para la supervisión de este servicio municipal que incluye además el trabajo diario de unos veinte funcionarios municipales. Supervisores que no trabajan sábados ni domingos.
6. Existen diversas quejas por la calidad con que este servicio se presta en el Cantón. Algunas presentadas por el Concejo de Distrito San Rafael, así como por la Asociación de Desarrollo de Urbanización La Trinidad y varios vecinos del Cantón.
7. Las quejas por la deficiente prestación del servicio continúan siendo recurrentes, aún después de los oficios y gestiones del jefe de ese departamento, principalmente en el distrito San Rafael sin que la Administración provea la supervisión necesaria para asegurar un servicio eficiente y de calidad.
Por lo tanto, proponemos que: 1. La Administración Municipal implemente un plan para la supervisión del servicio público de limpieza de vías que se presta en todo el Cantón.
2. Como parte de sus funciones ordinarias, la Auditoría Interna realice una auditoría del servicio de limpieza de vías que se presta en todo el Cantón.
Diríjase este acuerdo al Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal. Exímase trámite de comisión. Acuerdo Firme".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí la moción de los de todos los síndicos son muy loable, pero yo me pregunto por qué tenemos que decirle a la administración que haga, si más bien la administración eso lo debería estar haciendo, los encargados o el administrador del contrato, o el gerente del contrato, porque cuando hay un contrato hay un responsable y si es el responsable no fiscaliza, entonces, por qué nosotros tenemos que ir a decir que cree un plan, para la supervisión, cuando esos obligación de quien tiene la administración del contrato y más bien ahí estaría incumpliendo en deberes y en sus funciones en el puesto, ese es mi criterio personal, este porque lo desconozco, no estoy dentro de la administración, no tengo ligámenes, entonces desconozco exactamente cómo lo manejan, pero creo que más bien es al revés que nos presenten en cuál es el plan que tienen y si tienen y si no tienen, pues que lo hagan, pero a mí me gustaría conocer cuál es el plan de supervisión o cómo supervisan, si hay una bitácora, si hay fotos, o cómo lo hacen, digamos, me gustaría conocer, o que este que este Concejo Municipal conozca cómo es que se verifica el cumplimiento de los contratos gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
A mí me preocupa mucho porque, esta moción tiene mucha razón de ser, esta moción se está haciendo porque no se está cumple ahora, mientras averiguamos por qué no se está cumpliendo, hay una ley que obliga a que se haga ese tipo de trabajo, yo la voy a votar, pero creo que es importante que mientras averiguamos, o que quede atado, averiguar y en caso de que no, pues ya sabemos que no se está dando la supervisión y no se está dando el trabajo que se que se contrató de que después venga el Concejo y que se apruebe dar una partida o conformar la supervisión, un grupo de que supervise contratado.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, yo me quiero referir a ser consistente con el criterio por el cual en algún momento revocamos un acuerdo tomado acá, para que haya un conflicto tienen que haber dos partes y definitivamente cuando se está hablando de una prestación de un servicio, don Marvin es el que mejor fiscaliza el servicio de limpieza de las aceras, en donde en los distritos donde haya aceras, habría que tener un inventario para hacer Ejecutivo a la ley de movilidad peatonal, para ver en los 14 distritos, cuáles tienen ese servicio, cuáles han tenido el favor de la administración para la construcción de aceras y para poder prestar ese servicio, de manera que yo este mantengo mi criterio, voy a esperar a que el auditoría municipal se pronuncie sobre un documento que fue presentado que también en ese momento sirvió como para instigar de alguna manera a cometer un error, yo no quiero precipitarme pienso que el servicio de cualquier servicio que presta la

municipalidad debe ser supervisado, de la manera que le corresponda a la administración esperaría que también se tomen en cuenta la posibilidad de construcción de más aceras, para que tenga también acceso a esos servicios en el futuro.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
¿No yo nada más quiero decir que no hay nada más injusto que los servicios municipales, a veces en el tema de solidarios, cuántos aquí pagamos alcantarillado pluvial y no tenemos alcantarillado pluvial, frente a nuestras casas, eso pasa porque es un servicio solidario, entonces me preocuparía que estemos haciendo un esfuerzo por convertir, este servicio en un servicio municipal obligatorio para todos los distritos y hoy aprovechando que están mis amigos de San Miguel, imagínense ustedes cobrándoles más, por los frentes de las fincas, para que les hagan limpieza cuando no lo hacen ni bien acá, entonces hay servicios que para mí tienen lógica y hay servicios que no caben y, creo que hay que tener análisis muy profundo a donde se están aplicando esos servicios, con qué razón se está aplicando esos servicios y cuál es el razonamiento hacia dónde queremos llevarlo, porque Alajuela no merece pagar más de lo que ya paga, por dos simples razones, una tenemos mucho dinero sin ejecutar, entonces cuando estamos ejecutando el 100% y tengamos mejor calidad de vida, yo les puedo decir podemos empezar a hablar de cobrar más, pero la segunda razón bueno, es porque hay servicios que no necesariamente van a ser aprovechados por todos, entonces al final van a tenes terminándose siendo subvencionados este ha sido un pleito mío, por ejemplo, con el tema de alcantarillado sanitario, o sea, yo no estoy de acuerdo que la gente que tiene un tanque séptico le cobren por un tanque séptico que ellos construyeron, que ellos pusieron ahí y que adicionalmente lo pusieron porque la municipalidad no brinda un servicio de red de cloacas en ese lugar y tras de eso nos quieren cobrar por el servicio y obligar a que sean ellos mismos los que nos recojan en los desechos y en el tiempo que ellos dicen y no cuando realmente se necesitan todos es un tema de fondo y no de forma muy buenas noches.

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE: -**Los vecinos de la Urbanización los Llanos del Molino están preocupados por el estado de las Calles laterales cuya longitud es de alrededor de 400 metros por lo que nuestra Comunidad le solicitamos la posibilidad de que puedan incluir están calles dentro de las prioridades de Gestión Vial con la finalidad de que se pueda ejecutar la segunda Etapa del Recarpeteo de las Calles laterales de la Urbanización Llanos del Molino ya que nuestras las calles se mantiene en un alto grado de deterioro ya que la carpeta Asfáltica con el agua hay lavado material subrasante hay segregación de la Carpeta Asfáltica generando riesgo de accidente y daños a los a vehículos poder así solventar la necesidad de nuestra Comunidad.
POR TANTO PROPONEMOS 1-Solicitarle a la Administración Municipal para que en las medidas de las posibilidades pueda incluir esta Calles de la Urbanización Llanos del molino dentro de las prioridades del Departamento de Gestión Vial para que en las medidas de las posibilidades se puedan incluir los recursos presupuestarios en los próximos presupuestos Extraordinario u Ordinario ya que en el oficio MA-SCM-548-2017 se había solicitado dicho Asfaltado y poder solventar la necesidad de los vecinos.

2-Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder trasladar esta excitativa a la Comisión Permanente Hacienda y Presupuesto con el Objetivo de poder valorar el proyecto de las calles de Urbanización Llanos del Molino y pueda incluir el contenido Presupuestario en los próximo presupuestos. Exímase de Trámite. Acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor MSc. Alonso Castillo Blandino. "**CONSIDERANDO QUE: 1**-QUE EN EL AÑO 2020 LA COMISION DE OBRAS Y EL EXCELENTISIMO CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA APROBO EL MOSAICO DE LA COMUNIDAD DE LAS CHINITAS EN RIO SEGUNDO.
2-QUE QUE DICHA COMUNIDAD CATASTRO Y VISO LAS AREAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A CALLES PUBLICAS, AREAS DE PARTE Y ALAMEDAS.
3-QUE TODA DONACION DEBE SER AUTORIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
POR TANTO PROPONEMOS: 1-)QUE SE AUTORICE A LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA PARA LA RECEPCION DE LAS DONACIONES DE LAS AREAS PUBLICAS DE LOS SIGUIENTES PLANOS:
1-) PLANO CATASTRO NUMERO: DOS- DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE- DOS MIL VEINTE, NATURALEZA PARQUE, AREA DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS.
2-) PLANO CATASTRO NUMERO: DOS- DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS- DOS MIL VEINTE, NATURALEZA PARQE, AREA: TRESCIENTOS NOVENTA METROS.
3-) PLANO CATASTRO NUMERO: DOS- DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO- DOS MIL VEINTE, NATURALEZA PARQUE, AREA DOS MIL DOCIENTOS VEINTISEIS METROS.
Adjunto los planos supra mencionados y el respectivo estudio de registro".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ELABORE UN INFORME TÉCNICO-JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que mediante acuerdo municipal, sesión ordinaria No.48-2022.Art.7, Cap. IX, del 29-11- 2022 el concejo municipal aprobó el reglamento del comité de la persona joven del cantón e instruyo a la Alcaldía su publicación dos veces en un plazo de 10 días hábiles.
Proponemos: -Que la administración nos suministre la fecha de las publicaciones del reglamento del Comité de la Persona Joven del Cantón Central de Alajuela
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XIII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1475-2023. Trámite N.° 50373-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-JD-349-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, presidenta, referente a comunicar el acuerdo de excepcionalidad de la Junta Directiva del CODEA, tomado en la sesión ordinaria No. 23-2023 del 30 de octubre de 2023, en relación a la respuesta al señor Arturo Mc Guinness, sobre la moción presentada por la señora Milena Hernández, sobre el informe de Auditoría, de estudio de carácter especial sobre la contratación administrativa del Proyecto Deporte y Salud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, periodos del 2016 al 2020. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: info@codea.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1475-2023, OFICIO N.° CODEA-JD-349-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1478-2023. Trámite N° 50421-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Eithel Álvarez Castillo, que dice: "Para mí es grato saludarles. Mi nombre es Eithel Alvarez Castillo. CD# 108050400
En representación de los vecinos de Villa Rosario. San Rafael Alajuela, detrás de Panasonic.
Para solicitarles que si nos pueden agregar en la agenda en la recolección de desechos no tradicionales.
Hago a petición de los vecinos que me consultan, que porque por aquí no pasan.
Por favor si está en sus posibilidades, pueden coordinar con mi persona, en caso de que no allá nada que recoger en esa fecha. Así yo doy aviso a los vecinos en el grupo de WhatsApp; que estamos agendados en ruta para tal día y seleccionar un lugar para que sea solamente ahí donde se recogerá, dar aviso a los encargados, si hay desechos, o, no, así no tengan gastos innecesarios de transporte.
Se les agradece la ayuda brindada y darles las gracias por tomarse el tiempo en poder leer este documento".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Sí, efectivamente es enviarla a la administración, pero antes de que se envíe la misma la administración, yo quisiera intervenir para hacer el siguiente acotación, es muy complicado cuando se habla, de un área que es limítrofe, o que algunos quieren verlo, como que es área limítrofe y que algunos de alguna manera pretenden que eso no es San Rafael y que es Belén, o que eventualmente acá, en Control Fiscal Urbano, en con Urbanismo y en muchas dependencias de esta municipalidad no saben ni siquiera dónde estamos dónde termina Alajuela, dónde empieza Belén y van a veces a hacer una inspección y simplemente incluso bajan ridículamente el sistema catastral registro Nacional, una información que tiene que ver con Palmarés y después dice que la finca ya no están en Alajuela, pero que era de Palmares siendo de San Rafael bueno, la verdad es este haciendo alusión a un punto muy conciso en ese tema, hoy los vecinos de Villa Rosario piden a esta municipalidad que por favor ellos son partes de Alajuela, son parte de San Rafael de Alajuela y merecen y requieren que se les brinde igualmente, el servicio de recolección de basura o desechos no tradicionales y sé que por la voluntad del alcalde, pues no tenemos ningún problema, yo quisiera que en la próxima recolección de desechos no tradicionales, la parte de Villa Rosario de San Rafael de Alajuela, sea atendida y que de verdad y no sé, habrá que ver cómo se hace con nuestro personal municipal, para que de verdad en materia de la autonomía territorial de este municipio, pues llevan un cursito y aprenda un poquito más, porque la verdad es que es un problema cuando desconocen ni siquiera dónde empieza una provincia y termina la otra muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, este tal vez aprovechando que está el señor síndico, en ese lugar el municipio está brindando el servicio de recolección de derechos ordinarios, porque usualmente las rutas son en la misma ruta de los desechos ordinarios y es la misma empresa adjudicada de verdad, entonces si no posiblemente podríamos estar hasta un incumplimiento de contrato.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
No efectivamente se les brinda el servicio de recolección de tradicional o ordinario, pero a la hora de brindársele no tradicional no se le está dando

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1489-2023. Oficio N.° 0400-AI-11-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, referente a la respuesta acuerdo Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 44-2023 (artículo 10,

capítulo XII) del 31 de octubre de 2023-Condominio NOVAZUL. El presente documento se remite en atención al oficio No. MA-SCM-2792-2023 del 6 de noviembre del presente año, recibido en esta Auditoría Interna el 13 de noviembre del mismo año, que refiere al acuerdo tomado en la Comisión Permanente de Obras Públicas en que se recomienda al Honorable Concejo Municipal trasladar el trámite contenido en el oficio No. MA-SCM-2202-2023 del 31 de agosto de 2023 a la Auditoría Interna para que emita recomendaciones sobre la solicitud realizada por los desarrolladores del condominio NOVAZUL.
SE RESUELVE CONCEDER UNA AUDIENCIA A LA LICDA. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA PARA QUE EXPONGA EL PRESENTE TEMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1490-2023. Oficio N.° 0402-AI-11-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Respuesta acuerdo Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 44-2023 (artículo 7, capítulo XII) – donación de franja de terreno en San Isidro de Alajuela.** El presente documento se remite en atención al oficio No. MA-SCM-2789-2023 del 6 de noviembre del presente año, recibido en esta Auditoría Interna el 13 de noviembre del mismo año, mediante el cual la secretaria del Concejo Municipal adjunta el trámite BG-1352-2023, oficio MA-SCOP-62-2023 de la Comisión Permanente de Obras Publicas del Concejo Municipal de Alajuela que consta de 11 folios, donde solicita que la Auditoría Interna se refiera al tema.
El oficio transcribe el artículo 7 capítulo XII de la Sesión Ordinaria 44-2023 del 31 de octubre de 2023, sobre la solicitud de donación de un terreno de 543 m2 correspondiente al plano catastrado A-2226241-2020, destinado para la realización de un parque para el aprovechamiento y disfrute de la comunidad de Dulce Nombre de San Isidro de Alajuela, que según se indica, cuenta con todos los servicios para ese fin. Como resultado de esta solicitud el Honorable Concejo Municipal resuelve rechazar la donación por no contar con las condiciones de infraestructura para área de parques y porque se encuentra en investigación por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela.
Al respecto cabe indicar que esta Auditoría Interna emitió la Advertencia 05-2022: Sobre algunas prácticas que se han presentado posterior al recibimiento de franjas de terreno para calles públicas (oficio 0354-AI-09-2022 del 28 de septiembre de 2022). Dicha advertencia se originó en atención a denuncias presentadas ante este Despacho sobre presuntas acciones, por parte de desarrolladores urbanísticos y otros interesados, en donde a partir del recibimiento de calles públicas por parte de la Administración Municipal, segregan lotes al frente de esas calles creando centros urbanos sin considerar las regulaciones que, en materia de desarrollo, servicios y afectación ambiental, proceden para la creación de esas nuevas comunidades.
La Advertencia concluye con una evidente mala práctica por parte de los potenciales desarrolladores e interesados, en donde los expertos técnicos a nivel municipal pasan por alto la perspectiva macro, la eventual afectación al medio ambiente y la presunta omisión de requisitos necesarios para la obtención de las diferentes aprobaciones.
Con el recibimiento de terrenos para calles públicas, el potencial desarrollador estaría evitando realizar una serie de trámites que además de tomarle tiempo para su resolución, también conlleva gastos por diseños, pago de impuestos y honorarios profesionales, reconsideraciones, trámites de registro y demás diligencias que exige la legislación actual.
Sobre el tema consultado, el caso se refiere al recibimiento por parte del Concejo Municipal de una franja de terreno al costado norte de la escuela de Dulce Nombre de San Isidro, con el fin de convertirla en calle pública y así mejorar el acceso a la escuela. Sin embargo, aparentemente el verdadero fin era comercializar lotes a los costados de esa nueva calle.
Siguiendo con el tema de segregaciones, en marzo del presente año este Despacho emitió el Informe 04-2023 denominado "Estudio Especial en atención a denuncias sobre segregaciones para urbanizar a partir de la aprobación de calles públicas por parte de la Municipalidad de Alajuela". Ese estudio se refirió a la calle desarrollada en la citada localidad, mencionando los pormenores y posibles omisiones para su desarrollo urbano integral. Por consiguiente, se recomendó a la Administración Municipal, tomar las acciones correspondientes y pertinentes para realizar el análisis del caso mediante la incorporación de criterios legales, técnicos,

financieros y de riesgos, que permitan elaborar un curso de acción para la corrección de los presuntos incumplimientos señalados.
Por último, este caso también se elevó a las instancias correspondientes para que se investiguen las acciones administrativas y de potenciales desarrolladores realizadas, que podrían ir en contra del buen desarrollo urbano, evasión de impuestos, afectación al medio ambiente y a la calidad de vida de los vecinos.
No obstante, las acciones efectuadas por este Despacho sobre el tema de marras, cabe reiterar que las decisiones que se tomen referente al recibimiento de las calles públicas, así como de las acciones posteriores, representan un tema de total resorte administrativo y de responsabilidad de los profesionales técnicos en la materia.
Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1503-2023. Oficio N.° 0409-AI-11-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Asesoría No. 02-2023 – Atención al Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N°41-2023 del 10 de octubre de 2023, sobre la verificación de la validez del quorum estructural de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.** De conformidad con lo que establece el inciso d), artículo 22 de la Ley General de Control Interno (Nº8292): "Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento*",* este Despacho en atención al acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria 41-2023 (artículo No.8, capítulo VI), del 10 de octubre del presente año, se permite indicar lo siguiente.
Dicho acuerdo fue comunicado mediante Oficio MA-SCM-2537-2023 del 11 de octubre de 2023, notificado a este Despacho, de forma física, el 16 de octubre del 2023, según se transcribe:
POR TANTO: Se solicita al Concejo Municipal enviar el informe de marras a la Auditoría para que verifique los hechos denunciados y de ser verdaderos, se indique sobre la validez de los acuerdos tomados durante el tiempo que no hubo quorum estructural, de haberlos. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme". SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
De acuerdo con la solicitud efectuada por el Honorable Concejo Municipal, este Despacho considera que el producto que resulta más apropiado para brindar respuesta de lo requerido es una asesoría, cuya definición se transcribe de seguido:
El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones.[1]
De previo a hacer referencia en el tema de fondo, se considera relevante conocer la normativa de interés sobre las Juntas Directivas de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
NORMATIVA APLICABLE
Con relación al funcionamiento de las Juntas Directivas de los Comités Cantonales de Deportes y, de conformidad con el Código Municipal, el Comité Cantonal estará conformado de la siguiente manera:

[1] Guía Técnica sobre el servicio de asesoría de las auditorías internas del Sector Público costarricense.

Artículo 174[2]: El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes. d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. / Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. / Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal. La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. / En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia[3].

Artículo 178[4]. - El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

Al tenor de lo que dispone el Código Municipal en el artículo 178, de referencia anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, en adelante CODEA, se rige por el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela[5]. De dicho reglamento se destacan los siguientes artículos:

Artículo 24.-El quorum para sesionar estará integrado por tres de sus miembros del comité. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos. En caso de empate una votación, el presidente tendrá voto calificado.

Artículo 25.-Todo miembro deberá comunicar en forma escrita cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión en la oficina del Comité Cantonal, caso contrario será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Artículo 26.-Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva, cuando concurra al menos una de las siguientes causas: (…) d) Por renuncia voluntaria.

Artículo 27.-Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, o a la organización que representa, indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo u organización respectiva, procederá a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido al efecto". (El subrayado no es del original).

Con respecto a la validez de las juntas directivas, se extraen algunas consideraciones tomadas de criterios emitidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, según se muestran a continuación:

Sobre los requisitos necesarios para el funcionamiento de un órgano colegiado: lo relativo al quorum

Del Pronunciamiento C-321-2006 del 10 de agosto de 2006, de la Procuraduría General de la República, con relación al funcionamiento de las juntas directivas se obtiene lo siguiente:

De previo a entrar a realizar algunas apreciaciones respecto a este tema, las que resultan de

[2]Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación.

[3]Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 165 al 17.

[4]Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N°9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 169 al 178.

[5] En cuanto a su funcionamiento, en La Gaceta 121 del 22 de junio de 2012.

importancia para evacuar lo consultado, conviene hacer la aclaración de que el denominado quorum, debe distinguirse de la de existencia legal del órgano colegiado. En ese sentido, quede claro que, el cuerpo no tiene existencia legal ni puede ejercer las competencias que le son propias, si todos los miembros previstos por la ley –independientemente que tengan o no derecho a ejercer el voto – no están previamente nombrados, sea, ante la ausencia de algún nombramiento, no sería factible siquiera sesionar válidamente. (...) Realizada dicha acotación procedemos al análisis del quorum en las dos modalidades supra: (...)
El quorum estructural: mayoría absoluta de la totalidad de los miembros. / La doctrina sobre el tema ha adoptado el término de "quorum estructural" para referirse a la validez de la sesión. El órgano colegiado debe sesionar con el número de miembros previstos en la ley, lo cual es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia; de ello se deriva que el órgano podrá sesionar válidamente, deliberar y emitir actos administrativos, solamente cuando se cuenta con el número de miembros necesarios para tales efectos. Valga aclarar que el quorum estructural se refiere al número legal de miembros que deben estar presentes al inicio y durante el desarrollo de la sesión. (El subrayado no es del original).
En materia de quorum estructural, el principio es de mayoría absoluta de los componentes, según lo dispone el artículo 53.-1. de la Ley General de la Administración Pública, al señalar que: "el quorum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la mayoría absoluta de sus componentes" (...) Tal mayoría absoluta se obtiene con mitad más uno de los integrantes del órgano. No obstante, cabe acotar que, en aquellos casos en que la sumatoria de sus miembros dé como resultado un número impar, la mayoría es la mitad más medio[6].
Con respecto al quorum legal, del criterio emitido por la Contraloría General de la República DJ-0818 del 3 de marzo de 2010, se extrae lo siguiente:
Ahora bien, en cuanto al tema de la consulta relativo al quorum legal para sesionar, -el primer aspecto advertido como ya lo indicamos anteriormente- ello nos lleva a reflexionar sobre la importancia del quorum válido para la convocatoria de las sesiones del Comité Cantonal de Deportes, pues esto tiene consecuencias para la validez del acto administrativo, de allí que esos aspectos en cuanto a órganos colegiados sean regulados por las distintas leyes de organización, o las leyes y demás normativa que resulten aplicables, las que hay que interpretar jurídicamente para el caso.
La integración del órgano tiene incidencia en la legalidad del acto, pudiendo provocar su nulidad absoluta. En ese sentido, dispone el artículo 182 de la Ley General de la Administración Pública: "1. El juez no podrá declarar de oficio la invalidez del acto, salvo que se trate de infracciones sustanciales relativas al sujeto, al procedimiento o la forma, casos en los cuales deberá hacerlo. 2. Para efectos de este artículo el sujeto se entenderá como elemento comprensivo de la existencia del ente y su capacidad, de la existencia del órgano y su competencia, de los requisitos necesarios para el ejercicio de ésta y de la regular investidura del servidor público". En consecuencia, la inexistencia del órgano -por falta de nombramiento de uno de sus miembros, la ausencia de investidura del miembro respectivo constituye una infracción sustancial del ordenamiento, un vicio que afecta la competencia para actuar y que determinan la nulidad de pleno derecho de lo actuado.
Una vez que el órgano colegiado ha sido adecuadamente constituido e integrado, es que puede actuar; es decir, cuando se encuentre debidamente integrado, pues en la medida en que no se encuentre debidamente integrado no puede sesionar válidamente. Además, para el ejercicio de su competencia y atribuciones necesita reunir el quorum exigido en las normas que regulan su actividad.
En ese sentido, el quorum de los órganos colegiados es un aspecto de organización que tiene consecuencias importantes para la validez de los actos que se adopten. (…) en el Dictamen C-136-88, de 17 de agosto de 1988, la Procuraduría indicó "El quorum, en tanto se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que éste sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado

[6] La Procuraduría General, en la opinión jurídica n.º 009-2005, señaló: "La anterior interpretación es congruente, además, con la regla de la lógica y la finalidad que persigue la norma (artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública). A juicio de este Despacho, resulta inadmisible interpretar, por ejemplo, que el quorum de un Concejo Municipal integrado por siete regidores, lo constituyan cuatro y medio y que por ser inconcebible la mitad de medio regidor, se deba redondear hacia arriba, es decir a cinco. Una interpretación en tal sentido equivaldría a exigir, una mayoría calificada de dos tercios del total de miembros del Concejo, lo cual obviamente excede lo requerido por la norma en cuestión"

con la actividad administrativa. (…) La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia, de modo que solo la reunión del quorum permite que el órgano se constituya válidamente, delibere y emita actos administrativos, ejercitando sus competencias (artículo 182. - 2, de la Ley General de la Administración Pública). De allí, entonces, la importancia de que el órgano funcione con el quorum fijado por ley."

(...) Así las cosas, volviendo al caso de los Comités Cantonales de Deportes se advierte que son órganos deliberativos; se trata de órganos colegiados, integrados por personas de elección del Concejo Municipal y de las asociaciones deportivas y comunales, quienes colocados en una situación de igualdad se encargan de manifestar una voluntad que es la propia del Comité Cantonal.

En consecuencia, recordemos que la titularidad de los órganos colegiados reside en cada una de las personas físicas que lo integran, lo cual tiene importancia en cuanto a su constitución, pues sólo en la medida en que todos los miembros hayan sido investidos de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, puede considerarse que el órgano está integrado y puede válidamente funcionar.

Si el Comité no se encuentra debidamente integrado, porque no ha sido debidamente nombrado alguno de sus miembros, carece de importancia llamar a sesión porque no se puede llamar a sesionar a quien no ha sido nombrado y el órgano como tal no existe al no encontrarse debidamente integrado, por lo que sus sesiones tampoco resultarían válidas.

Por lo antes expuesto, es criterio de este órgano contralor que un Comité Cantonal de Deportes no puede sesionar válidamente, hasta tanto no haya sido nombrada la o las personas –por el Concejo Municipal o las agrupaciones que deben hacer dichos nombramientos- que deban ocupar el puesto o los puestos vacantes, es decir, hasta que se encuentre debidamente integrado –en su totalidad- como órgano colegiado.

El problema de la debida integración es de principio, pues aun cuando se cuente con el número de miembros necesarios para conformar el quorum estructural y el funcional, el colegio no puede funcionar si uno de los miembros no ha sido nombrado, o bien si nombrado no ha sido investido de la función correspondiente. El órgano debe ser regular en cuanto a su constitución y respecto de la investidura de sus miembros. Sólo cuando sus miembros han sido investidos regularmente se considera constituido el órgano. Por tanto, un órgano no constituido, por falta de nombramiento de alguno o de la totalidad de sus miembros, es un órgano no existente en tanto que colegio y, en consecuencia, no puede sesionar en forma válida pues para hacerlo deben nombrarse sus miembros, el acto respectivo debe ser legal y la investidura regular (El subrayado no es del original).

Una vez revisado el marco normativo básico que rige la validez de las juntas directivas de los Comités Cantonales de Deportes para sesionar y tomar acuerdos, se procede al análisis del caso.

ANALISIS DEL CASO

La metodología utilizada para realizar la verificación solicitada sobre el caso de interés consistió en el análisis de los siguientes insumos de información: las copias de las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de CODEA de los meses de setiembre y octubre del presente año, la documentación aportada por esta organización deportiva correspondiente a la renuncia del miembro de la Junta Directiva, representante de Organizaciones Juveniles y Atletas, y los criterios jurídicos emitidos por el Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, entre otras normas y criterios legales.

RESULTADOS

Sobre la renuncia de un miembro de la Junta Directiva del CODEA

De los insumos de información referidos anteriormente, se obtiene que con fecha 25 de setiembre de 2023, mediante correo electrónico dirigido a la secretaria Administrativa de CODEA, el Sr. José Luis Hernández Cruz presentó renuncia a su cargo de miembro de la Junta Directiva de dicho Comité. Esta renuncia fue recibida y comunicada a todos los miembros, previo a la Sesión Ordinaria 23-2023 del 25 de setiembre de 2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. La secuencia de los eventos se muestra en el recuadro adjunto:

Actividad	Fecha y Hora	Ejecutado por
Entrega de renuncia a la Junta Directiva vía correo electrónico	14:15 del 25 de setiembre de 2023	Sr. José Luis Hernández Cruz, miembro de la Junta Directiva del CODEA- representante de Organizaciones Juveniles y Atletas
Acuse Recibido vía correo electrónico	14:23 del 25 de setiembre de 2023	Secretaria Administrativa - CODEA
Comunicación de renuncia al personal de Junta Directiva, directores Administrativo y Deportivo vía correo electrónico	14:25 del 25 de setiembre de 2023	Secretaria Administrativa-CODEA
Celebración de la Sesión Ordinaria 22-2023	18:15 del 25 de setiembre de 2023	Presidente de la Junta Directiva-CODEA
Solicitud a la secretaria administrativa de CODEA, incluir la carta de renuncia del miembro, en "Correspondencia" de la siguiente sesión de Junta Directiva	16:59 del 27 de setiembre de 2023	Presidente de la Junta Directiva-CODEA
Celebración de la Sesión Ordinaria 23-2023. Se conoce como último punto de la agenda, la renuncia del miembro de Junta Directiva	18:15 del 30 de octubre de 2023	Sra. Milena Hernández Chacón. Presidente

De la secuencia visible en el recuadro anterior, se obtiene que el mismo día en que la secretaria administrativa del CODEA recibió la renuncia del miembro de Junta Directiva (25 de setiembre de 2023), lo informó de inmediato al resto de los miembros de dicha Junta, en horas de la tarde (14:15 a 14:23).

En esa misma fecha, 4 horas más tarde se celebró la Sesión Ordinaria 22-2023, sin que se incluyera el tema de la renuncia del miembro de la citada Junta. Lo anterior a pesar de que todos los miembros recibieron copia de ésta antes de iniciar la sesión. No fue sino hasta la siguiente sesión ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2023 (23-2023), en que se conoció la renuncia presentada en el último punto de la agenda. Es decir 35 días naturales posterior a su recepción y conocimiento.

Como punto complementario al tema de la dimisión, cabe señalar que según manifestó el Sr. Hernández Cruz en la carta de renuncia aportada, solicitó que dicha renuncia sea considera de manera retroactiva desde el 18 de setiembre de 2023. Sin embargo, no es sino hasta el 25 de setiembre de 2023, que fue conocida por los miembros de la Junta Directiva, por lo que no puede considerarse efectiva desde una fecha anterior a su presentación.

Sobre el tema de renuncia de los miembros de la Junta Directiva, el artículo 27 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, transcrito líneas atrás, dispone que cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, en este caso la renuncia de uno de sus miembros, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, o a la organización que representa, de manera que sea posible hacer efectiva la sustitución por la entidad competente.

De lo anterior se deprende que la competencia de la Junta Directiva del CODEA con relación a la renuncia interpuesta se limitaba a realizar el correspondiente traslado al Órgano Colegiado que lo nombró, con el fin de que procediera con la respectiva sustitución, de conformidad con el art. 174 del Código Municipal que delimita 7 miembros de Junta como quorum legal para sesionar.

En cuanto al quorum estructural, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA, el artículo 24 dispone que el quorum para sesionar es de tres de sus miembros. No obstante, se debe considerar que por la fecha de emisión de este reglamento y lo dispuesto en el Código Municipal anterior, los miembros de la Junta Directiva eran cinco. Por lo tanto, los tres miembros representaban la mitad más uno, es decir tres personas.

Actualmente, con una Junta Directiva de siete miembros, el quorum para sesionar debería ser de cuatro miembros, que representan la mitad más uno. Lo anterior se fundamenta en los

criterios transcritos líneas atrás, toda vez que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA está desactualizado, hallazgo que forma parte del Informe de Auditoría No.10-2020 Sobre la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.

Sobre el quorum legal y el quorum estructural

Ahora bien, una vez definido el quorum legal (7 miembros) y el quorum estructural (4 miembros), para poder sesionar en el Comité de Deportes y Recreación de Alajuela, y de acuerdo con los pronunciamientos C-321-2006 del 10 de agosto de 2006 de la Procuraduría General de la República y DJ-0818 del 3 de marzo de 2010 de la Contraloría General de la República, ambos transcritos anteriormente, se determinó, tras el análisis efectuado a las actas de las Sesiones Ordinarias: N°21-2023 del 18 de setiembre de 2023, N°22-2023 del 25 de setiembre de 2023 y N°23-2023 del 30 de octubre de 2023, que la Junta Directiva contó con el quorum estructural para sesionar. Es decir, con una asistencia de al menos cuatro miembros de dicho cuerpo colegiado.

Sin embargo, se evidencia una presunta pérdida del quorum legal ante la renuncia unilateral de uno de los miembros que componen la Junta Directiva de esta organización deportiva a partir del del 25 de setiembre de 2023.

Sobre lo anterior cabe indicar que, dado el alcance de la verificación efectuada por esta Auditoría Interna, se desconoce si a la fecha, la Junta Directiva del CODEA comunicó este hecho relevante de manera oportuna al Concejo Municipal y al Comité Cantonal de la Persona Joven, toda vez que la sustitución le corresponde a las citadas entidades, en atención al artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, de referencia anterior.

De lo anterior, se evidencia que la Junta Directiva del CODEA, los días 25 de setiembre de 2023 y 30 de octubre de 2023, según se obtiene de los criterios transcritos anteriormente, aparentemente no contaba con el quorum legal para sesionar.

Sobre la validez de los acuerdos de Junta Directiva del CODEA

Tal como se mencionó anteriormente, las sesiones de Junta Directiva del CODEA, según Actas N°22-2023 del 25 de setiembre de 2023, y N°23-2023 del 30 de octubre de 2023, de acuerdo con la información suministrada por la Administración del CODEA a este Despacho, podrían carecer de validez, toda vez que una persona presentó la renuncia a su condición de miembro de Junta Directiva del CODEA y por lo tanto, se estaría ante una presunta pérdida del quorum legal para sesionar, condición que se mantiene hasta tanto no se nombre a la persona que sustituya dicho nombramiento.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 22 de la Ley de Control Interno, se escapa de las competencias de la Auditoría Interna, determinar la validez de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, a razón de la ruptura del quorum legal para sesionar.

Sin embargo, resulta de gran importancia hacer ver que la falta de quorum legal podría afectar la validez de las sesiones efectuadas, así como también la validez de los actos de Junta Directiva del CODEA, a partir de la renuncia de uno de sus miembros.

Como complemento al análisis efectuado, se observaron algunos puntos que se consideran de importancia comentar:

1). Acceso a información pública en medios digitales del CODEA

La Ley Nº 10053 denominada "Para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública", del 25 de octubre de 2021, dispone en el artículo 56:

Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

Así mismo, en el artículo 17 inciso q) del Código Municipal, dispone:

Procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual garantizará a los habitantes del cantón el acceso a la información pública, mediante la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios, informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de interés público para sus habitantes.

En ese mismo sentido, al momento del análisis efectuado se determinó que en la página *web* del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, en la sección denominada: "Transparencia", se encuentran publicadas algunas de las actas de Junta Directiva correspondientes al año 2020, sin que se indique si corresponden a Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, iniciando con el Acta 23-2020 del 16 de julio de 2020 y terminando en el Acta 46-2020 del 22 de diciembre de 2020, rango en el cual no constan las Actas 27-2020, 29-2020, 34-2020, 45-2020.

Así mismo, para el año 2021, se encuentran publicadas únicamente las Actas 01-2021 del 12 de enero de 2021 y hasta el Acta 14-2021 del 26 de abril de 2021, sin indicar tampoco si obedecen a Actas de sesiones Ordinarias o Extraordinarias.

Aunado a lo anterior, y a la fecha del presente documento, no se observa que las actas ordinarias y extraordinarias correspondientes a los años 2022 y 2023, hayan sido publicadas en dicho medio tecnológico.

Por otra parte, no se encontró evidencia en la página *web* de CODEA, así como tampoco en la página de CODEA en la Plataforma *Facebook*, las grabaciones de las sesiones de Junta Directiva correspondientes a los días 04 y 18 de setiembre de 2023, aspecto que contraviene presuntamente con la normativa de referencia anterior.

2). Sobre las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva del CODEA

Tras el análisis de la copia de las actas remitidas a esta Auditoría Interna por parte de la secretaria administrativa del CODEA mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2023, se observó que no se presentan en hojas oficiales ni cuentan con las firmas correspondientes que evidencien su validez. Lo anterior, según indica la citada funcionaria, se debe a que aún se encuentran pendientes de firma por parte de la presidente de la Junta Directiva del CODEA.

Sobre el particular, en el Capítulo IV. artículo 15, del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, detalla como responsabilidades de quien ostente el cargo de presidente de la Junta Directiva, en lo que interesa: "c) Firmar junto con la secretaría del Comité Cantonal las actas de las sesiones de Junta Directiva."

Así mismo, en el Capítulo VI. artículos 37 y 38 del mismo cuerpo reglamentario detalla:

Artículo 37. —Las actas del Comité Cantonal, deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 38. —Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del presidente y de la secretaría del Comité Cantonal. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad y las hojas serán selladas y foliadas por ésta.

Esta situación retrasa el acceso a la documentación formal sobre las sesiones celebradas y los acuerdos tomados, lo que afecta la trasparencia de las actuaciones administrativas de dicha Junta Directiva, situación que debe ser de análisis por parte de dicho cuerpo colegiado.

Otro aspecto observado tras el análisis de los citados documentos radica en discrepancias con relación a la hora de inicio de las sesiones, ya que en el mismo documento se mencionan horas diferentes, pudiendo eventualmente generar su invalidez. El detalle se observa en el recuadro que se presenta a continuación:

Acta 20-2023 **04 setiembre 2023**	**Acta 21-2023** **18 setiembre 2023**	**Acta 22-2023** **25 setiembre 2023**
Acta Ordinaria número veinte, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de forma presencial por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, a las **dieciocho horas con diecinueve minutos….**	Acta Ordinaria número veintiuno, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de forma presencial por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, a las **dieciocho horas con diecinueve minutos….**	Acta Ordinaria número veintidós, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de forma presencial por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela CODEA, a las **dieciocho horas con diecinueve minutos….**
Agenda: Presidente: Milena Hernández Chacón Vicepresidente: Ana Sánchez Roque Fecha: lunes 04 setiembre del 2023 **Hora de Inicio: 6:15pm**	Agenda: Presidente: Milena Hernández Chacón Vicepresidente: Ana Sánchez Roque Fecha: lunes 18 setiembre del 2023 **Hora de Inicio: 6:15pm**	Agenda: Presidente: Milena Hernández Chacón Vicepresidente: Ana Sánchez Roque Fecha: lunes 25 setiembre del 2023 **Hora de Inicio: 6:15pm**

La información anterior se aprecia en las copias de actas correspondiente a las sesiones 20-2023, 21-2023 y 22-2023. En todas estas actas se indica en la parte superior la misma hora de inicio (**dieciocho horas con diecinueve minutos**) y en la hora indicada a media página menciona: Hora de Inicio **6:15pm**.

Sobre el particular, el Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, Capítulo V, Artículo 23, señala: "Las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para que sean válidas*".*

Este tipo de situaciones se pueden prestar para que se declare la presunta invalidez de las actas y de los acuerdos que contiene, lo que impide el oportuno y buen funcionamiento de esta organización deportiva.

3). Periodicidad de las sesiones de la Junta Directiva del CODEA

Según la documentación aportada por la secretaria administrativa sobre las actas de las sesiones de la Junta Directiva del CODEA, se observó que en el Acta N°22-2023, dicha junta sesionó ordinariamente el 25 de setiembre de 2023 y la sesión N°23-2023 se efectuó hasta el 30 de octubre de 2023. Es decir, en el mes de octubre, únicamente sesionó una vez.

Al respecto, el Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela Capítulo V. Artículos 20 y 22, en los que se señala:

Artículo 20. —La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria de ser posible una vez por semana.

Artículo 22. —Los integrantes del Comité Cantonal se reunirán en sesión ordinaria, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y del criterio de la mayoría simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria

Lo anterior debe ser considerado por la Junta Directiva del CODEA, toda vez que, como se indicó anteriormente, el oportuno y buen funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela radica en las decisiones que tome este cuerpo colegiado, siendo importante disponer de la continuidad y periodicidad que dispone la norma de cita anterior.

CRITERIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Del análisis expuesto anteriormente, este Despacho evidencia que existen elementos que podrían eventualmente comprometer la validez de las actuaciones de la Junta Directiva del CODEA, así como de los acuerdos tomados en dichas sesiones, una vez que tuvieron conocimiento de la renuncia de uno de los miembros de dicha Junta Directiva. Lo anterior salvo mejor criterio legal emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos.

De igual manera, y en aras de mantener los principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas, así como el cumplimiento de la legislación vigente, es criterio de esta Auditoría Interna que las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como todas las grabaciones de audio y videos de las sesiones de Junta Directiva del CODEA, se mantengan actualizadas y a disposición de la ciudadanía en medios digitales y oficiales de comunicación.

Aunado a lo anterior, las inconsistencias en cuanto a la hora de inicio de las sesiones de la Junta Directiva del CODEA deben ser corregidas en aras de dar cumplimiento con la normativa aplicable, y evitar que por este tipo de errores se puedan invalidar los acuerdos que se tomen por parte del citado cuerpo colegiado.

CONCLUSIÓN

En términos generales, esta Auditoría Interna concluye que la validez de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela podría eventualmente haberse perdido a partir de la renuncia de uno de sus miembros. Lo anterior al tenor de lo que establece el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.

Por consiguiente, las actuaciones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, así como los acuerdos tomados podrían carecer de validez legal, siendo necesario contar con un criterio jurídico que determine las acciones que en derecho corresponden para validar esta situación y para determinar las acciones para su eventual subsanación, específicamente en cuanto a los acuerdos tomados durante las sesiones 22-2023 y 23-2023.

En virtud de lo anterior, este Despacho respetuosamente sugiere al Concejo Municipal proceder

con el nombramiento del representante de la Junta Directiva del CODEA, al tenor de lo que dispone el artículo 174 del Código Municipal, inciso d). Lo anterior con el propósito de que puedan sesionar válidamente y contribuir con el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.
Por último, cabe indicar que los criterios de Auditoría vertidos en este documento se respaldan en la información documental aportada, por lo tanto, no representan criterios jurídicos, toda vez que se escapan de las competencias asignadas a las Auditorías Internas del Sector Público Costarricense.
Con lo anterior se da por atendida la solicitud del Concejo Municipal, mediante Oficio MA-SCM-2537-2023, del miércoles 11 de octubre del presente año, sin perjuicio de la fiscalización que pueda llevar a cabo este Despacho sobre lo actuado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela".
SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA EMITAN CRITERIO LEGAL AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Compañeros antes de entrar al minuto de silencio, tengo que comunicarles una situación muy penosa, hoy la compañera Cynthia Villalta, como a ustedes les consta, no se presentó a esta sesión del Concejo, sin embargo, alguien firmó la hoja de asistencia, suplantando la identidad de ella, yo convoco a la persona que hizo eso, le invito que en algún momento busquemos conciliar ese acto, que es un acto individual porque está generando suplantando una persona, para generar un pago de que no corresponde y que va en contra de las finanzas de la municipalidad, les hago esta conocimiento de ustedes porque, esto realmente a mí me afecta, porque yo les tengo mucha estima y apreció a todos ustedes y sí, claro y esto es un acto en contra de sí mismo, de la dignidad de la persona que hizo esto, gracias a los compañeros de regidores que me solicitado hacer este comunicado y participar los a todos ustedes de lo sucedido esta noche.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí gracias señor presidente, con el respeto debido, yo creo que este es un no es un tema de conciliar, esto es casi como conciliar en un tema de violencia doméstica, aquí no hay conciliación, disculpe, yo he visto compañeros que se han estado a punto y creo que se han quedado sin dieta porque llegaron un minuto un segundo tarde y a veces por un problema del reloj que tampoco se pudo averiguar, que yo escuché de voz del creo que quien tiene fe pública aquí es quien tiene que hacer el informe y decir quién fue, porque ya sí sabe quién fue y lo sabe y me lo dijo a mí y yo lo sé, yo estoy pidiéndole al compañero César, le pido al señor presidente que le solicite las cámaras donde queda para fundamentar mejor, sin contar que la señora Pilar tiene fe pública, me parece que esto no es un acto de travesura, esto es un delito, lo que se hizo, falsificar un documento público, a que hay una falsedad ideológica y una falsedad ideológica, de personas civiles y de personas que tenemos una obligación, de en falsedad ideológica es un agravante en algunas personas, algunos de los que estamos aquí, entonces yo creo que es demasiado serio el asunto como para conciliar, esto requiere una denuncia oficial. Gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias por la oportunidad, pero no era porque creímos que había llegado el miembro que faltaba de Sarapiquí, pero no parece que no ha llegado gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, buenas noches igualmente, pues no deja de ser un una molestia que causa el Concejo en pleno, ya que el tipificar la falsedad ideológica es algo que tiene que tenemos que ver todos los que trabajamos con documentos públicos y solo para que tengan claridad, que esto no es como llenar una firma de un compañero que falta en una clase universitaria, esto es un delito, se hace cuando se inserta o se hace insertar declaraciones falsas sobre un hecho en un documento público, resultando un documento auténtico en su forma, pero falso en contenido, quiere decir que por favor tomemos conciencia que somos representantes del cantón central de Alajuela,

tratamos de manejar todo dentro del del marco de la legalidad y que no deberemos tolerar ese tipo de acciones.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE
No muchas gracias señor presidente, buenas noches a todos y todas donde andas, yo solo quería agregar antes de iniciar el minuto de silencio y no pude hacerlo en su momento, debido a que se votó en bloque que la compañera Noilyn Morera, fue una reconocida profesora de este cantón, ella fue profesora de diseño gráfico del colegio El Carmen y para algunas personas como para mí, fue mi y su aporte fue muy grande, quería que eso quedara, digamos como ahí de que no es solo la hermana de nuestro compañero de la comisión, sino que fue una profesora que aportó mucho, a ese cantón, que aportó a la juventud y que esto, sobre todo su corazón, para nosotros y nosotras.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias yo no tuve el gusto de conocerla, pero hoy me acordé porque vi cosas muy bonitas de estudiantes de ella manifestándose y obviamente o Manuel es una persona que me ha alentado mucho en mi recuperación, la verdad es que sí.

CAPÍTULO XIV. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. VIRGINIA GUZMÁN CASTILLO, LA SRA. JEANETTE UGALDE JIMÉNEZ, LA SRA. FLOR MARÍA ARGUEDAS ARIAS, DIRIGENTE COMUNAL DEL DISTRITO LA GARITA Y LA SRA. NOILYN PATRICIA MORERA MORERA, HERMANA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE SOCIALES EL SR. MANUEL MORERA MORERA Y EXPROFESORA DEL COLEGIO EL CARMEN DE ALAJUELA. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON UN MINUTO SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora